

## **CONDICIONES DEL CONCIERTO SOCIAL PARA LA GESTIÓN DE PROGRAMAS Y SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN A FAMILIAS Y MENORES MEDIANTE:**

- UN PROGRAMA ESPECIALIZADO DE INTERVENCIÓN FAMILIAR (PEIF)
- UN SERVICIO DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO AL ACOGIMIENTO FAMILIAR Y A LA ADOPCION (SAFAYA)
- 5 PUNTOS DE ENCUENTRO FAMILIAR (PEF)
- UN PROGRAMA DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL Y AUTONOMIA CON:

**ACOGIMIENTO RESIDENCIAL BÁSICO (ARB): 54 PLAZAS**

**ACOGIMIENTO RESIDENCIAL ESPECIALIZADO PARA MENORES CON NECESIDADES ESPECIALES DE SUPERVISIÓN E INTERVENCIÓN PSICOEDUCATIVA POR ALTERACIÓN GRAVE DE LA CONDUCTA (ARE): 10 PLAZAS**

**PROGRAMA DE AUTONOMÍA: PISOS DE AUTONOMÍA (80 PLAZAS) Y APOYO A LA AUTONOMÍA EN MEDIO ABIERTO (60 PLAZAS)**

**PROGRAMA DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA JÓVENES MADRES GESTANTES: 3 PLAZAS**

1. Objeto y Características.....	4
2. Legislación aplicable Y REQUISITOS.....	5
3. Órgano Adjudicador y unidad gestora del CONCIERTO.....	7
4. Plazo de ejecución y prórrogas.....	7
5. precio	8
6. ACTUALIZACIÓN DE COSTES.....	9
7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN del concierto.....	10
8. UNIDAD DE valoración.....	10
9. SOLVENCIA.....	10
10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	11
11. CRITERIOS DE adjudicación.....	13
12. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DEL CONCIERTO.....	26
13. ADjudicación del concierto.....	29
14. formalización del concierto.....	30
15. Prestación del servicio.....	30
16. RECURSOS MATERIALES ENTREGADOS POR LA ADMINISTRACIÓN.....	30
17. Obligaciones DE LA entidad concertada.....	31
18. DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS.....	33
19. MODIFICACIÓN DEL CONCIERTO.....	34
20. Responsabilidad de la adjudicataria y daños y perjuicios causados en la ejecución del concierto.....	35
21. Protección de datos de carácter personal.....	35
22. Deber de confidencialidad.....	35
23. Condiciones laborales.....	36
24. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL.....	37
25. Sistema de Participación de los Personas usuarias.....	38
26. Abono del precio del concierto.....	38
27. Gastos por cuenta de la adjudicataria.....	39
28. MEMORIA técnica.....	39
29. MEMORIA ECONOMICA Y CONTABILIDAD SEPARADA.....	40
30. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONCIERTO.....	40
31. Inspección.....	42
32. Subcontratación y cesión del concierto.....	42
33. Infracciones y sanciones en materia de servicios sociales.....	42
34. Incumplimientos.....	42
35. EXTINCIÓN del concierto.....	46
36. RÉGIMEN JURÍDICO y recursos.....	46

<b>Anexo I : MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE .....</b>	<b>48</b>
<b>Anexo II : CONSENTIMIENTO .....</b>	<b>51</b>
<b>Anexo III : puntuacion diferencia retributiva.....</b>	<b>52</b>
<b>Anexo IV : CRITERIOS, METODOLOGÍA E INDICADORES DE EVALUACIÓN .</b>	<b>68</b>
1. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO .....	68
2. METODOLOGÍA.....	69
<b>ANEXO V: INMUEBLES SOLICITADOS PARA LAS EJECUCIÓN DEL CONCIERTO .....</b>	<b>74</b>
<b>ANEXO VI LICITACIONES ACOGIMIENTO RESIDENCIAL Y AUTONOMÍA.....</b>	<b>75</b>
<b>ANEXO VII PERSONAL ACTUALMENTE ADSCRITO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDIANTE CONTRATO.....</b>	<b>80</b>

## **1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS**

Este documento recoge las condiciones para concertar la Gestión del Servicio para la atención de menores, mediante plazas mixtas en los programas que se indican distribuidos en los siguientes lotes:

### **LOTE 1:**

- PROGRAMA DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL Y AUTONOMIA
  - a. Acogimiento Residencial Básico (ARB): 18 plazas en 2 centros de 9 plazas.
  - b. Acogimiento residencial especializado para menores con necesidades especiales de supervisión e intervención psicoeducativa por alteración grave de la conducta (ARE): 5 plazas.
  - c. Programas de Autonomía: Pisos de autonomía (7 pisos de 5 plazas, 35 plazas) y Programa de apoyo a jóvenes en proceso de autonomía en medio abierto (30 plazas)
  - d. Programas de acogimiento residencial para jóvenes madres gestantes. (3 plazas)

### **LOTE 2:**

- PROGRAMA DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL Y AUTONOMIA
  - a. Acogimiento Residencial Básico (ARB): 36 plazas en 4 centros de 9 plazas.
  - b. Acogimiento residencial especializado para menores con necesidades especiales de supervisión e intervención psicoeducativa por alteración grave de la conducta (ARE): 5 plazas.
  - c. Programas de Autonomía: pisos de autonomía (9 pisos de 5 plazas, 45 plazas) y Programa de apoyo a jóvenes en proceso de autonomía en medio abierto (30 plazas)

### **LOTE 3**

- PUNTOS DE ENCUENTRO FAMILIAR (PEF)
  - a. 3 PEF situados en Pamplona
  - b. 1 PEF situado en Tafalla
  - c. 1 PEF situado en Tudela

#### **LOTE 4:**

- PROGRAMA ESPECIALIZADO DE INTERVENCIÓN FAMILIAR

#### **LOTE 5:**

- SERVICIO DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO AL ACOGIMIENTO FAMILIAR Y A LA ADOPCION

La descripción y características técnicas de los servicios y prestaciones correspondientes a cada uno de ellos, se definen en el Pliego de Condiciones Técnicas de esta licitación. En todo caso la prestación de los servicios concertados deberá prestarse con perspectiva de género.

## **2. LEGISLACIÓN APLICABLE Y REQUISITOS**

1. Este concierto tiene carácter administrativo y se tramita conforme a lo previsto en la Ley Foral 13/2017, de 16 de noviembre, de conciertos sociales en los ámbitos de salud y servicios sociales.

2. Las características de los recursos se definen en el Pliego de Prescripciones Técnicas y deberán ajustarse, en todo caso, a lo establecido en las siguientes normas:

- Ley Foral 15/2005, de 5 de diciembre, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia y a la Adolescencia y en el Decreto Foral 7/2009, de 19 de enero, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo parcia.

- Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales y Decreto Foral 69/2008, 17 de junio, por el que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de ámbito general.

- Decreto Foral 92/2020 de 2 de diciembre por el que se regula el funcionamiento de los servicios residenciales, de día y ambulatorios de las áreas de mayores, discapacidad, enfermedad mental e inclusión social, del sistema de servicios sociales de la Comunidad Foral de Navarra, y el régimen de autorizaciones, comunicaciones previas y homologaciones y Decreto Foral 209/1991, de 23 de mayo, por el que se desarrolla la Ley Foral 9/1990, de 13 de noviembre, sobre el régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones en materia de Servicios Sociales, en la parte vigente y que no se oponga a las citadas normas.

- Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Igualmente habrá de estarse a la normativa nacional e internacional en materia de protección de la familia así como de atención a la infancia y a la adolescencia.

En caso de aprobación de normas posteriores que afecten a este ámbito, la referencia contenida en estos pliegos habrán de entenderse referida a dichas normas.

3. En caso de dudas o lagunas, para lo no previsto en la Ley Foral 13/2017, de 16 de noviembre, de conciertos sociales en los ámbitos de salud y servicios sociales, ni en las condiciones establecidas para este concierto en aplicación de la misma, se estará para la ejecución de los mismos a las reglas y principios de la legislación foral sobre contratación pública compatibles con esta modalidad de gestión.

4. Las Entidades que deseen participar en la licitación del presente concierto deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 2 de la Ley Foral 13/2007, de Conciertos Sociales en los ámbitos de salud y servicios sociales, y en las condiciones administrativas y técnicas que lo rigen, que deberán mantenerse durante todo el período de ejecución del servicio, siendo su incumplimiento causa de extinción del concierto.

En concreto para ser admitidas deberá reunir los siguientes requisitos:

a). Ser entidad sin ánimo de lucro constituida y registrada como tal o entidades que asuman estatutariamente la reinversión en sus fines sociales de cualquier posible beneficio, y acrediten:

- Actividad o prestación efectiva de servicios como tal entidad sin ánimo de lucro desde, como mínimo, los cinco años anteriores a la convocatoria del concierto y experiencia de manera continuada durante dos años en la gestión de programas o servicios para la atención a menores y familias.
- Que no distribuyan resultados positivos.
- Que las aportaciones, en su caso, de las personas socias al capital social, tanto obligatorias como voluntarias, no hayan devengado un interés superior al interés legal del dinero, sin perjuicio de la posible actualización de las mismas.
- El carácter gratuito del desempeño de los cargos del órgano de dirección no profesional, sin perjuicio de las compensaciones económicas procedentes por los gastos en los que puedan incurrir en el desempeño de sus funciones.
- Que las retribuciones de las personas socias trabajadoras, socias de trabajo o trabajadoras por cuenta ajena no superan el 150 por ciento de las retribuciones que, en función de la actividad y categoría profesional alcanzada, establezca el convenio colectivo aplicable en el ámbito de Navarra, en caso de que exista, al personal asalariado del sector.

b) Que el fin de las mismas contribuya a la finalidad social del servicio objeto del concierto y a la solidaridad que la informa, sin que, conforme a sus normas internas, puedan obtener beneficio económico o bien estén obligadas a su reinversión para la consecución de sus fines sociales.

c) Adquirir el compromiso de no beneficiarse de la suscripción de conciertos sociales para aplicar una política de precios inferior al promedio del mercado cuando actúen en el ámbito de actividades comerciales o económicas, alterando con ello la competencia.

d) Estar al corriente en el cumplimiento de todas aquellas obligaciones que la legislación foral sobre contratos públicos exige para ser contratista de las entidades sujetas a dicha legislación.

e) Que se comprometan a la prestación del servicio objeto del concierto, como máximo, por el importe en que se convoque por la entidad, órgano u organismo responsable de su prestación

5. Podrán presentarse al concierto uniones temporales empresariales que se constituyan al efecto, así como licitadoras que participen conjuntamente, debiendo todas ellas cumplir los requisitos previstos en la Ley Foral de Conciertos para participar en la presente licitación.

La participación conjunta se instrumentará mediante la aportación de un documento en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de ellas y se designe una representación o una o varias personas apoderadas con facultades cada una de ellas para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del concierto hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa. Quienes participen conjuntamente responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

Únicamente se podrá presentar una sola proposición por lote. Quienes participen conjuntamente no podrán presentar proposiciones a título individual, ni en concurrencia con licitadoras distintas.

El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por la persona o entidad licitadora infractora.

### **3. ÓRGANO ADJUDICADOR Y UNIDAD GESTORA DEL CONCIERTO.**

El órgano competente para la convocatoria y para la formalización de los conciertos es la Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

La Subdirección de Familia y Menores y la Subdirección de Gestión y Recursos de la Agencia Navarra de la Autonomía y Desarrollo de las Personas serán las unidades gestoras del concierto.

### **4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS**

El concierto producirá efectos desde el 01/07/2021, o de ser posterior, desde la fecha que se indique en la Resolución de adjudicación y durará, inicialmente, tres años, pudiéndose prorrogar por otros períodos de hasta tres años, con un máximo total de nueve años.

La prórroga del concierto deberá ser expresa, debiendo comunicar la adjudicataria su voluntad de prorrogar el concierto, con una antelación de seis meses a la finalización del plazo inicial o de prórroga del concierto. Para ello, la

entidad concertada deberá presentar previamente a la formalización de la prórroga una declaración responsable confirmando que sigue cumpliendo los requisitos y criterios que determinaron la adjudicación del concierto.

Las prórrogas estarán supeditadas, en todo caso, a que la evaluación de la prestación de los servicios por la Administración haya resultado favorable.

Cuando concurra alguna causa de extinción anticipada del concierto los efectos del mismo se mantendrán, sin modificar las restantes condiciones concierto, hasta la entrada en servicio de una nueva entidad. Dicha situación, sin embargo, únicamente podrá prolongarse durante un máximo de un año, siempre que dicho plazo se encuentre dentro del límite del plazo de nueve años.

## 5. PRECIO

El precio total del concierto, para los tres años de vigencia inicial es de **37.788.858,30 €** (IVA exento). Los importes que corresponden a cada ejercicio presupuestario suponiendo que el concierto comienza a ejecutarse el 01/07/2021 y que el pago del mes de diciembre se abona con el presupuesto del año siguiente, son los siguientes:

AÑO	Nº meses	TOTAL
2021	5	4.921.312,07
2022	12	12.267.833,15
2023	12	12.821.544,52
2024	7	7.778.168,55
<b>TOTAL</b>		<b>37.788.858,30</b>

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 6 y 15, se establecen los siguientes módulos IVA Exento:

- LOTE 1:

CONCEPTO	2021	2022	2023	2024-2030	Descripción
ARB (9)	5.788,12	6.084,65	6.388,11	6.688,71	€/plaza ocupada/mes
ARE (5)	12.095,78	12.726,67	13.420,60	14.110,11	€/plaza ocupada/mes
PISOS AUTONOMIA (5)	2.282,99	2.350,71	2.437,23	2.509,75	€/plaza ocupada/mes
AUTONOMIA (10)	431,89	448,59	472,09	490,35	€/plaza ocupada/mes
MADRES JOVENES (3)	3.110,51	3.222,76	3.360,82	3.475,39	€/plaza ocupada/mes

- LOTE 2:

CONCEPTO	2021	2022	2023	2024-2030	Descripción
ARB (9)	5.725,59	5.989,69	6.299,24	6.597,30	€/plaza ocupada/mes
ARE (5)	12.322,83	13.036,32	13.701,51	14.507,86	€/plaza ocupada/mes

PISOS AUTONOMIA (5)	2.277,11	2.349,83	2.434,15	2.499,77	€/plaza ocupada/mes
AUTONOMIA (10)	452,71	474,06	495,59	518,09	€/plaza ocupada/mes

- LOTE 3:

CONCEPTO	2021	2022	2023	2024-2030	Descripción
PEF PAMPLONA	20.407,05	21.209,30	22.066,30	22.878,56	€/mes
PEF TAFALLA	9.526,29	9.892,89	10.256,29	10.620,34	€/mes
PEF TUDELA	7.894,43	8.261,03	8.624,44	8.988,49	€/mes

- LOTE 4:

CONCEPTO	2021	2022	2023	2024-2030	Descripción
PEIF	178.058,12	184.965,87	193.033,40	201.293,32	€/mes

- LOTE 5:

CONCEPTO	2021	2022	2023	2024-2030	Descripción
SAFAYA	76.917,77	79.699,14	82.907,80	86.099,77	€/mes

## 6. ACTUALIZACIÓN DE COSTES

El precio únicamente podrá modificarse en los supuestos previstos en el artículo 4.2 de la Ley Foral 13/2017, de 16 de noviembre, esto es, por la actualización de costes o mejora de la prestación que obligue a recalcular el precio conforme a los nuevos estándares de calidad, y para ello la entidad concertante deberá haber aprobado la modificación, previa confirmación por la unidad gestora competente de que existe alguna variación de los costes necesarios para la prestación por circunstancias no imputables a la entidad concertada.

- La actualización del cómputo total de costes imputables a gastos de personal por incremento en las retribuciones del personal de la entidad concertada, que se produzca por la firma del II Convenio Colectivo del Sector de la Acción e Intervención Social de Navarra( a partir del 01/01/2025) o siguientes, tendrá su límite en el incremento porcentual experimentado por las retribuciones del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra conforme a las Leyes Forales de Presupuestos de Navarra. Superar este límite supondrá la resolución del concierto.

- La actualización del resto de gastos se realizará con ocasión de la evaluación y prórroga del concierto conforme al índice de gasto de los hogares de Navarra.

## 7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONCIERTO

Los conciertos se adjudicarán con publicidad a través del anuncio de la convocatoria en el Portal de Contratación de Navarra.

## 8. UNIDAD DE VALORACIÓN

La Valoración de las propuestas técnicas presentadas se realizará por el personal técnico de la Subdirección de Familia y Menores que podrán ser asesoradas por personal económico y jurídico del Departamento de Derechos Sociales.

## 9. SOLVENCIA

a) Solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera entendida como la adecuada situación económica y financiera de la entidad para que la correcta ejecución del concierto no se vea afectada por incidencias de carácter económico-financiero, se fija en:

SOLVENCIA ECONOMICA	FONDOS PROPIOS
LOTE 1	350.000,00
LOTE 2	350.000,00
LOTE 3	100.000,00
LOTE 4	200.000,00
LOTE 5	100.000,00

En caso de que una entidad se presente a más de un lote, se le exigirá la solvencia económica y financiera del lote más exigente, no siendo acumulativa.

b) Solvencia técnica y profesional.

La solvencia técnica y profesional, entendiéndose por ella la capacitación técnica y profesional para la adecuada ejecución del concierto, así como la disposición de espacios físicos adecuados y suficientes para desarrollar los diferentes programas en ejecución del concierto en las condiciones previstas por el pliego de prescripciones técnicas particulares, y cumpliendo con las exigencias preceptuadas por la normativa.

La solvencia exigida es la siguiente:

b.1) Experiencia de la entidad en el ámbito de la gestión de servicios en el ámbito de protección de menores, de un mínimo de dos años en los últimos tres años. Experiencia avalada, mediante certificado de buena ejecución o documento similar emitido por las entidades contratantes indicando el objeto, el importe, las fechas y la naturaleza pública o privada del destinatario.

b.2) Declaración responsable de la disponibilidad para la fecha de inicio de la ejecución del concierto de espacios físicos adecuados, aportando una descripción de los locales, ubicación y plano de los mismos.

Una vez finalizada la fase de licitación, cualquier cambio en las condiciones o ubicación de los espacios declarados como disponibles que pudiera producirse, deberá ser comunicada por la entidad adjudicataria y contar con la autorización de la Unidad Gestora del Concierto.

La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional deberán mantenerse durante toda la vigencia del concierto.

## **10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

### **10.1. Plazo y lugar de presentación de las proposiciones.**

El plazo para presentar la solicitud y documentación es de 30 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra del anuncio de la convocatoria de este concierto.

Las entidades participantes presentarán la solicitud de participación en el presente concierto y la documentación preferentemente en el Registro Electrónico de Navarra.

Igualmente podrán presentarla en el Registro del Departamento de Derechos Sociales (C/ González Tablas nº 7, 31005 Pamplona) o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quienes presenten sus solicitudes en otros Registros oficiales distintos a los del Departamento de Derechos Sociales deberán anunciar tal presentación a la unidad gestora mediante correo electrónico enviado a [marta.sanz.muruzabal@navarra.es](mailto:marta.sanz.muruzabal@navarra.es) el mismo día.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán cumplir las especificaciones a que se refiere el Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se regula la prestación de los servicios postales. Las licitadoras deberán anunciar mediante correo electrónico enviado el mismo día a [marta.sanz.muruzabal@navarra.es](mailto:marta.sanz.muruzabal@navarra.es), la remisión de la proposición.

Las solicitudes irán dirigidas al Departamento de Derechos Sociales, Subdirección de Familia y Menores de la ANADP, Negociado de Asuntos Administrativos y se indicará que se trata de la documentación para la participación en la licitación del concierto social para para la gestión de programas y servicios de atención a familias y menores.

Igualmente, transcurridos 10 días naturales desde la fecha de finalización del plazo sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

### **10.2. Forma y contenido de la documentación:**

Los documentos que se presenten deberán ir numerados y podrán ser originales o fotocopias. La Administración se reserva el derecho de solicitar, en cualquier fase del procedimiento de adjudicación, la presentación del original o de fotocopia autenticada notarial o administrativamente, respecto de cualquiera de los documentos presentados. En el supuesto de documentos que no estén redactados en castellano o en euskera, se deberá acompañar una traducción oficial al castellano.

Cuando se trate de documentos que hayan sido aportados anteriormente a cualquier Administración, no existirá la obligación de aportarlos, si bien se deberá indicar fecha, procedimiento y órgano administrativo ante el que presentó los citados documentos.

Igualmente, cuando se trate de documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración, no existirá la obligación de aportarlos, si bien la licitadora deberá expresar su consentimiento para que sean recabados o consultados en los términos del Anexo II.

Las ofertas presentadas tendrán, en todo caso, carácter vinculante para la entidad participante.

Las proposiciones se presentarán de acuerdo con el modelo contenido en el presente Pliego. Se acompañarán de un sobre único por lote que contendrá los siguientes documentos:

#### **A. Datos Generales:**

Nombre del concierto al que se refiere la documentación presentada: "CONCIERTO SOCIAL PARA LA GESTIÓN DE PROGRAMAS Y SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN A FAMILIAS Y MENORES. LOTE "X"

- Razón social de la entidad proponente.
- NIF.
- Nombre y apellidos de la persona que firma la proposición y el carácter con que lo hace.
- Dirección postal, teléfono y dirección de correo electrónico.

En caso de participación conjunta deberá presentarse esta información por cada entidad licitadora. Además, deberán aportar el documento en el que se refleje la participación conjunta.

#### **B. ANEXO I**

Se cumplimentará el Anexo I, Modelo de declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para concertar con la Administración, que acompaña este condicionado.

La Administración se reserva la posibilidad de solicitar la acreditación de las circunstancias expresadas en la declaración responsable que considere necesarias en cualquier momento.

#### **C. DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION Y PROYECTO TÉCNICO**

En este apartado se incluirá, por una parte, toda la documentación acreditativa de los criterios de adjudicación que se establecen en este

condicionado, debidamente firmada por la persona que represente legalmente a la entidad participante y el convenio colectivo de aplicación o en su caso, el pacto de empresa, vigente y aplicable al personal que se adscriba a la ejecución del concierto.

También se incluirá el proyecto técnico para la gestión del programa o servicio, y contendrá toda la documentación de índole técnica sobre los extremos contemplados en las Condiciones Técnicas, a efectos de la valoración y puntuación conforme a los criterios de adjudicación establecidos en este condicionado.

El proyecto técnico, para cada uno de los lotes, no podrá tener una extensión superior a 100 páginas (por lote) en letra Arial 12, párrafo 1,5, excluidos los anexos, el índice y la portada. En caso de superarse esta extensión, únicamente se valorará lo expuesto en las primeras 100 páginas. La documentación deberá presentarse paginada.

## **11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

Los criterios para seleccionar a la entidad adjudicataria, así como el valor de los mismos, sobre un máximo de **100** puntos por lote, serán los siguientes:

### **11.1. La menor diferencia retributiva del personal que la entidad se comprometa a adscribir al concierto respecto al personal de la correspondiente categoría profesional de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, con un máximo de 7 puntos por lote.**

Para la valoración del grado de equiparación salarial se tendrán en cuenta los siguientes elementos como se indica a continuación:

- a) Las retribuciones brutas básicas y complementarias del puesto de trabajo, asignadas al personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra correspondientes a las categorías profesionales equivalentes a las del personal exigido en las condiciones técnicas.
- b) Las retribuciones brutas fijadas en el convenio o pacto aplicable al personal de la entidad participante para las categorías del personal exigido en las condiciones técnicas del concierto.
- c) En el caso de que el convenio colectivo de aplicación a la entidad licitadora no contemple alguna de las categorías profesionales exigidas se indicará la categoría profesional asimilada.
- d) Se tomarán como mínimo las retribuciones vigentes en del I Convenio Colectivo del Sector de la Acción e Intervención Social de Navarra, o las del pacto de empresa o convenio de empresa en el caso de que sea superior a éste y en ningún caso se computarán las retribuciones personales, como la ayuda familiar, la antigüedad, las dietas u otra de ésta índole.

A estos efectos, la entidad participante deberá incluir en el apartado C una copia del convenio colectivo de aplicación o en su caso, el pacto de empresa,

vigente y aplicable al personal que se adscriba a la ejecución del concierto. En caso de no entregarlo, se le puntuará con cero puntos en este apartado.

Los cálculos sobre las retribuciones de cada entidad licitadora se realizarán según lo indicado, de acuerdo los criterios que se indican en el Anexo III:

**11.2. Número de años de experiencia de la entidad licitadora acreditados en la prestación del mismo tipo de servicio: hasta 5 puntos por lote.**

Se otorgará 1 punto por cada cinco años de experiencia acreditada que supere el período exigido como tiempo mínimo de solvencia técnica.

En caso de licitación conjunta se sumará la experiencia de cada licitadora, para la obtención de esta puntuación.

La experiencia se acreditará mediante certificado o documento equivalente expedido por la entidad pública o privada a la que se haya prestado el servicio indicando el objeto, el importe, las fechas y los y las beneficiarias públicas o privadas de los servicios.

**11.3. Valor Técnico de la oferta: hasta 70 puntos por lote.**

En todo caso el proyecto técnico deberá incorporar la perspectiva de género y estar redactado en lenguaje inclusivo y no sexista.

**LOTE 1**

**PROGRAMA DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL Y AUTONOMIA**

- a) Marco Teórico y modelo educativo de referencia, adecuado a las intervenciones y programas descritos en el condicionado técnico y teniendo en cuenta a la persona menor como sujeto de derecho así como el principio del interés superior de los y las menores. Hasta 5 puntos
- b) Metodología de intervención para cada uno de los programas, teniendo en cuenta la atención integral con la persona menor, con la familia de origen y con el entorno comunitario. Se deberá señalar los elementos diferenciales que aporta la propuesta, respecto a cada programa. Se valorará el nivel de desarrollo y coherencia con el condicionado técnico Hasta 10 puntos
- c) Técnicas, herramientas y actividades. Hasta 20 puntos

Se presentará una descripción de las técnicas, herramientas y/o actividades concretas y estructuradas propuestas para el desarrollo de los siguientes contenidos, que sean coherentes y acordes al planteamiento de intervención recogido en el condicionado técnico:

- a. Tutoría individual
- b. Diagnóstico y valoración del estado de los niños, niñas y adolescentes y el daño vinculado al impacto de la desprotección

- c. Intervención con adolescentes que presentan dificultades emocionales y conductuales moderadas en Acogimiento Residencial Básico
  - d. Preautonomía en Acogimiento Residencial
  - e. Preparación para incorporación a contexto familiar alternativo y acompañamiento en el tránsito
  - f. Mediación intercultural en programas de Acogimiento Residencial y de apoyo a Jóvenes en Proceso de Autonomía
  - g. Mecanismos para la participación de los niños, niñas y adolescentes y sus familias en los programas de Acogimiento Residencial y de apoyo a Jóvenes en Proceso de Autonomía
  - h. Evaluación y promoción de las capacidades parentales de la familia de origen
  - i. Evaluación y promoción de la autonomía personal y social de los/las jóvenes en el programa de Apoyo a Jóvenes en Proceso de Autonomía
  - j. Promoción de la capacidad parental de las jóvenes madres y gestantes
- d) Procedimientos y protocolos de actuación. Hasta 20 puntos

Se presentarán los siguientes procedimientos y protocolos de actuación, valorándose su concreción, personas con las que se va a intervenir así como la coherencia con los protocolos que ya existen en la Comunidad Foral:

Protocolo para la gestión del sistema de visitas y contactos entre el/la menor y su familia

Protocolo para la promoción y atención a familia de acogida, referencia y mentores

Protocolo para la atención a situaciones de ruptura de convivencia en acogimiento familiar y adopción

Protocolo de ausencias no autorizadas.

Protocolo de prevención y protección ante situaciones de abuso sexual.

Protocolo de actuación ante agresiones a menores y/o profesionales.

Protocolo de actuación ante situaciones de riesgo o intentos autolíticos.

Protocolo para la finalización del programa de Apoyo a Jóvenes en Proceso de Autonomía.

Protocolo para la finalización del programa de Apoyo a Jóvenes Madres y gestantes

- e) Propuesta de organización del personal en el programa de Apoyo a Jóvenes en Proceso de Autonomía en piso funcional, en medio abierto y apoyo a jóvenes madres y gestantes. Hasta 5 puntos
- f) Propuesta para el seguimiento, la coordinación y la evaluación. Hasta 10 puntos.

Se valorará:

- Nivel de desarrollo en la descripción de la metodología de evaluación y de los principales indicadores propuestos
- La inclusión y exposición de criterios y herramientas de evaluación tanto de la calidad, como de los procesos y resultados.

*Será necesario obtener una puntuación mínima de 50 **puntos** en la valoración del proyecto técnico.*

## **LOTE 2**

### **PROGRAMA DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL Y AUTONOMIA**

#### **Hasta 70 puntos**

- a) Marco Teórico y modelo educativo de referencia, adecuado a las intervenciones y programas descritos en el condicionado técnico y teniendo en cuenta a la persona menor como sujeto de derecho así como el principio del interés superior de los y las menores. Hasta 5 puntos
- b) Metodología de intervención para cada uno de los programas, teniendo en cuenta la atención integral con la persona menor, con la familia de origen y con el entorno comunitario. Se deberá señalar los elementos diferenciales que aporta la propuesta, respecto a cada programa. Se valorará el nivel de desarrollo y coherencia con el condicionado técnico Hasta 10 puntos
- c) Técnicas, herramientas y actividades. Hasta 20 puntos

Se presentará una descripción de las técnicas, herramientas y/o actividades concretas y estructuradas propuestas para el desarrollo de los siguientes contenidos, que sean coherentes y acordes al planteamiento de intervención recogido en el condicionado técnico:

- a. Tutoría individual
- b. Diagnóstico y valoración del estado de los niños, niñas y adolescentes y el daño vinculado al impacto de la desprotección
- c. Regulación y gestión emocional

- d. Intervención con adolescentes que presentan dificultades emocionales y conductuales moderadas en Acogimiento Residencial Básico
- e. Preautonomía en Acogimiento Residencial
- f. Preparación para incorporación a contexto familiar alternativo y acompañamiento en el tránsito
- g. Mediación intercultural en programas de Acogimiento Residencial y de apoyo a Jóvenes en Proceso de Autonomía
- h. Mecanismos para la participación de los niños, niñas y adolescentes y sus familias en los programas de Acogimiento Residencial y de apoyo a Jóvenes en Proceso de Autonomía
- i. Evaluación y promoción de las capacidades parentales de la familia de origen
- j. Evaluación y promoción de la autonomía personal y social de los/las jóvenes en el programa de Apoyo a Jóvenes en Proceso de Autonomía

d) Procedimientos y protocolos de actuación. Hasta 20 puntos

Se presentarán los siguientes procedimientos y protocolos de actuación, valorándose su concreción, personas con las que se va a intervenir así como la coherencia con los protocolos que ya existen en la Comunidad Foral:

Protocolo para la gestión del sistema de visitas y contactos entre el/la menor y su familia

Protocolo para la promoción y atención a familia de acogida, referencia y mentores

Protocolo para la atención a situaciones de ruptura de convivencia en acogimiento familiar y adopción

Protocolo de ausencias no autorizadas.

Protocolo de prevención y protección ante situaciones de abuso sexual.

Protocolo de actuación ante agresiones a menores y/o profesionales.

Protocolo de actuación ante situaciones de riesgo o intentos autolíticos.

Protocolo para la finalización del programa de Apoyo a Jóvenes en Proceso de Autonomía.

Protocolo para la gestión de quejas y sugerencias.

e) Propuesta de organización del personal en el programa de Apoyo a Jóvenes en Proceso de Autonomía en piso funcional y en medio abierto. Hasta 5 puntos

- f) Propuesta para el seguimiento, la coordinación y la evaluación. Hasta 10 puntos.

Se valorará:

- Nivel de desarrollo en la descripción de la metodología de evaluación y de los principales indicadores propuestos
- La inclusión y exposición de criterios y herramientas de evaluación tanto de la calidad, como de los procesos y resultados.

*Será necesario obtener una puntuación mínima de 50 **puntos** en la valoración del proyecto técnico.*

### **LOTE 3**

#### **PUNTOS DE ENCUENTRO FAMILIAR**

- a) Marco Teórico y modelo de intervención, adecuados al condicionado técnico y teniendo en cuenta a la persona menor como sujeto de derecho así como el principio del interés superior de los y las menores así como la medida en que aborden la parentalidad positiva y la intervención mínima (los más dirigidos a familias) o la potenciación de capacidades Hasta 5 puntos
- b) Metodología de intervención: conceptualización del programa, descripción de metodología de intervención y resumen de elementos diferenciales que aporta la propuesta. Se valorará el nivel de desarrollo y coherencia con el condicionado técnico. *Hasta 20 puntos.*
- Modelo de intervención: hasta 6 puntos
  - Fases de la intervención: hasta 7 puntos
  - Tipo de intervención según problemática familiar y entidad derivante: hasta 7 puntos
- c) Técnicas, herramientas y actividades para el desarrollo de los siguientes contenidos: descripción. *Hasta 20 puntos*
1. Facilitar la relación paterno—materno-filial garantizando la seguridad y el bienestar físico y psíquico de el/la menor y del progenitor más vulnerable. Mantener los lazos familiares y así permitir al niño/a conocer sus orígenes y su propia historia personal. *Hasta 2 puntos*
  2. Favorecer y hacer posible el mantenimiento de las relaciones entre el niño/a y sus familias cuando, en una situación de separación y/o divorcio, o acogimiento familiar, el ejercicio del derecho de visita se ve

interrumpido o bien es de cumplimiento difícil o conflictivo. *Hasta 2 puntos*

3. Favorecer el cumplimiento del derecho fundamental de el/la menor a relacionarse con ambos progenitores después de la separación, manteniendo los vínculos necesarios para su buen desarrollo psíquico, afectivo y emocional. *Hasta 2 puntos*
4. Facilitar el encuentro del hijo/a con el/la progenitor/a que no tiene la custodia y con la familia extensa de éste/esta. *Hasta 2 puntos*
5. Permitir a los/as menores expresar sus sentimientos y necesidades, en un espacio neutral frente a las indicaciones paternas, maternas o de familiares. *Hasta 2 puntos*
6. Orientar y apoyar a los padres, madres y familiares para que consigan la autonomía necesaria en el ejercicio de la coparentalidad sin depender del Servicio. *Hasta 2 puntos*
7. Fomentar y mejorar la capacidad de los progenitores u otros familiares en la resolución consensuada de los conflictos relativos a los/as menores, tanto presentes como futuros. *Hasta 2 puntos*
8. Realizar las actuaciones necesarias para que la normalización de las situaciones familiares se produzca en el menor tiempo posible.
9. Ejecutar el plan de visitas establecido por la Entidad Pública en el Plan de intervención individual o en su caso en el Plan Individualizado de Protección. *Hasta 2 puntos*
10. Desarrollar y evaluar los objetivos propuestos por la Entidad Pública en el en el Plan de intervención individual o en Plan Individualizado de Protección, o en su caso, Programa de Reintegración Familiar. *Hasta 2 puntos*

d) Procedimientos y protocolos de actuación. *Hasta 20 puntos*

Se presentarán los siguientes procedimientos y protocolos de actuación, valorándose su concreción, personas con las que se va a intervenir así como la coherencia con los protocolos que ya existen en la Comunidad Foral:

1. *Procedimiento del plan de intervención individual. Hasta 2 puntos*
2. *Protocolo de inicio de la intervención. Hasta 2 puntos*

3. Protocolo de seguimiento de la intervención. *Hasta 2 puntos*
4. Protocolo de finalización de la intervención. *Hasta 2 puntos*
5. Protocolo de los diferentes tipo prestaciones en los puntos de encuentro de carácter general y carácter específico. *Hasta 2 puntos*
6. Protocolo de actuación ante situaciones de crisis y urgencias. *Hasta 2 puntos*
7. Protocolo de coordinación con la Entidad Pública. *Hasta 2 puntos*
8. Protocolo de coordinación con otras Entidades. *Hasta 2 puntos*
9. Protocolo de evaluación. *Hasta 2 puntos*
10. Protocolo de presentación de quejas y sugerencias. *Hasta 2 puntos*

e) Propuesta para el seguimiento, la coordinación y la evaluación. *Hasta 5 puntos*

*Se valorará:*

- Nivel de desarrollo de la descripción de la metodología de evaluación y de los principales indicadores propuestos
- La inclusión y exposición de criterios y herramientas de evaluación tanto de la calidad, como de los procesos y resultados

*Será necesario obtener una puntuación mínima de 50 puntos en la valoración del proyecto técnico.*

#### **LOTE 4**

##### **PROGRAMA ESPECIALIZADO DE INTERVENCIÓN FAMILIAR**

- a) Marco Teórico y modelo educativo de referencia, adecuado a las intervenciones y programas descritos en el condicionado técnico y teniendo en cuenta a la persona menor como sujeto de derecho así como el principio del interés superior de los y las menores. *Hasta 5 puntos*
- b) Metodología de intervención para cada uno de los subprogramas, teniendo en cuenta la atención integral con la persona menor, con la familia y con el entorno comunitario. Se deberá señalar los elementos diferenciales que aporta la propuesta, respecto a cada subprograma. Se valorará el nivel de desarrollo y coherencia con el condicionado técnico. *Hasta 10 puntos*

- c) Desarrollo de los subprogramas según finalidades. Se valorará el nivel de concreción y de profundidad en la exposición de cada uno de ellos y la coherencia con la finalidad propuesta. Hasta 5 puntos
- d) Fases de la intervención: vinculación, valoración diagnóstica, elaboración del plan de caso, intervención socioeducativa, intervención psicosocial, desvinculación y cierre. Hasta 5 puntos
- e) Estrategias y técnicas de intervención asociadas al programa especializado de intervención familiar: condicionantes internos y externos, agentes participantes, trabajo en red, coherencia en la intervención, coherencia entre objetivos. Hasta 10 puntos
- f) Procedimientos y protocolos de actuación.

Se presentarán los siguientes procedimientos y protocolos de actuación, valorándose su concreción, personas con las que se va a intervenir así como la coherencia con los protocolos que ya existen en la Comunidad Foral. Hasta 15 puntos

Protocolo de recepción del caso según derivante (atención Primaria o Secundaria)

Protocolo de presentación y generación de clima de confianza

Protocolo de finalización de la intervención

Protocolo de prevención y protección ante situaciones de abuso sexual

Protocolo de actuación ante situaciones de maltrato o negligencia grave

Protocolo de actuación ante situaciones de riesgo o intentos autolíticos

Protocolo para la atención a crisis y situaciones de urgencia

Protocolo para la gestión de quejas y sugerencias

Protocolo de valoración de la satisfacción con el servicio recibido tanto en lo que a las personas menores de edad como a sus familias se refiere.

- g) Proyecto de Gestión del servicio, se valorará la inclusión de un sistema de organización del personal respecto de las actividades a realizar, ubicaciones y sedes para el desarrollo de los programas, plan de gestión semestral, metodología de evaluación interna, plan de supervisión externa y plan de formación continuada. Hasta 10 puntos
- h) Propuesta para el seguimiento, la coordinación y la evaluación. Hasta 10 puntos.

Se valorará:

- Nivel de desarrollo en la descripción de la metodología de evaluación y de los principales indicadores propuestos
- La inclusión y exposición de criterios y herramientas de evaluación tanto de la calidad, como de los procesos y resultados.

*Será necesario obtener una puntuación mínima de 50 **puntos** en la valoración del proyecto técnico.*

## **LOTE 5**

### **SERVICIO DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO AL ACOGIMIENTO FAMILIAR Y A LA ADOPCION**

- a) Marco Teórico y modelo educativo de referencia, adecuado a las intervenciones y programas descritos en el condicionado técnico y teniendo en cuenta a la persona menor como sujeto de derecho así como el principio del interés superior de los y las menores. Hasta 5 puntos
- b) Metodología de intervención para cada uno de los programas, teniendo en cuenta la atención integral con la persona menor, con la familia de origen y con el entorno comunitario. Se deberá señalar los elementos diferenciales que aporta la propuesta, respecto a cada programa. Se valorará el nivel de desarrollo y coherencia con el condicionado técnico Hasta 10 puntos
- c) Técnicas, herramientas y actividades. Hasta 25 puntos

Se presentará una descripción de las técnicas, herramientas y/o actividades concretas y estructuradas propuestas para el desarrollo de los siguientes contenidos, que sean coherentes y acordes al planteamiento de intervención recogido en el condicionado técnico:

- Preparación previa y acoplamiento al Acogimiento Familiar y la Adopción
- Diagnóstico y valoración del estado de los niños, niñas y adolescentes y el daño vinculado al impacto de la desprotección
- Fomento de vinculación segura entre el menor y familia acogedora/adoptante
- Trabajo de la historia de vida y comprensión de los motivos de la desprotección y de su impacto en el desarrollo
- Regulación y gestión emocional
- Fomento de la autoestima y auto-responsabilidad en el cambio
- Promoción de habilidades de autonomía en adolescentes y gestión de conductas de riesgo
- Estrategias de intervención con adolescentes que presentan dificultades emocionales y conductuales

- Colaboración de la familia de origen en la reparación del daño y activación de procesos de ayuda al niño, niña o adolescente
- Fomento de la colaboración entre la familia biológica y familia acogedora.
- Valoración y promoción de las capacidades parentales en las áreas consideradas

d) Procedimientos y protocolos de actuación. *Hasta 20 puntos*

Se presentarán los siguientes procedimientos y protocolos de actuación, valorándose su concreción, personas con las que se va a intervenir así como la coherencia con los protocolos que ya existen en la Comunidad Foral:

- Protocolo para la gestión del sistema de visitas y contactos entre el/la menor y su familia de origen
- Protocolo para la promoción del acogimiento familiar
- Protocolo para la atención a situaciones de crisis y/o ruptura de convivencia en acogimiento familiar y adopción
- Protocolo de prevención y protección ante situaciones de abuso sexual
- Protocolo de actuación ante situaciones de riesgo o intentos autolíticos
- Protocolo para la atención a crisis y situaciones de urgencia
- Protocolo de actuación ante rupturas de la convivencia
- Protocolo para el acompañamiento y apoyo al acogimiento familiar especializado
- Protocolo para el acompañamiento y apoyo al acogimiento familiar de urgencia
- Protocolo para la valoración de idoneidad
- Protocolo para el abordaje de orígenes en la adopción
- Procedimiento de intervención con familia de origen, acogedora/adoptante y menor para valorar establecimiento de contactos
- Protocolo para la gestión de quejas y sugerencias

e) Propuesta para el seguimiento, la coordinación y la evaluación. *Hasta 10 puntos*

Se valorará:

- Nivel de desarrollo en la descripción de la metodología de evaluación y de los principales indicadores propuestos
- La inclusión y exposición de criterios y herramientas de evaluación tanto de la calidad, como de los procesos y resultados.

*Será necesario obtener una puntuación mínima de 50 **puntos** en la valoración del proyecto técnico.*

**11.4. Buenas prácticas sociales sobre conciliación, género, discapacidad y diversidad cultural: hasta 6 puntos por lote.**

- a) Por las medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal que la licitadora se comprometa a aplicar a la plantilla que ejecute el contrato, siempre que mejoren las ya recogidas en el I Convenio colectivo de Intervención Social en Navarra. Hasta 2 puntos (1 punto por cada medida presentada)

Para obtener la puntuación se deberán explicar las medidas como su aplicación a la plantilla que va a ejecutar el servicio.

- b) Por el compromiso en formar al personal laboral en igualdad entre mujeres y hombres. Hasta 2 puntos (0.5 puntos por cada 10 horas de formación/anual)
- c) Por incorporar en el desarrollo del proyecto técnico, los elementos diferenciadores en la intervención, teniendo en cuenta la perspectiva de género, la discapacidad y la diversidad cultural. Hasta 2 puntos.

A todos los efectos se aplicará el I Convenio colectivo Acción e Intervención Social de Navarra.

**11.5. Buenas prácticas profesionales y programas de investigación: hasta 6 puntos**

Estos programas se diseñarán para la aplicación específica de los lotes de este concierto y se valorarán en función de su calidad de la siguiente forma:

- a) Por el diseño y la presentación de un estudio social de carácter cualitativo y cuantitativo que mida el grado de bienestar de los y las menores antes, durante y después de la implementación de las medidas de prevención y/o protección. Hasta 2 puntos

- b) Por la presentación mejorada de un plan de formación continua con aspectos relevantes con la intervención, para todo el personal de la entidad, hasta 40 horas anuales por profesional. Hasta 2 puntos (0.5 puntos por cada 10 horas de formación)

- c) Por la propuesta de acciones dirigidas a promover y garantizar la estabilidad del personal técnico. Hasta 2 puntos.

## **11.6. Recursos organizativos y estructurales: hasta 6 puntos.**

a) Organización interna del equipo y sistema de coordinación con la Subdirección de Familia y menores y con las entidades derivantes. Se valorará la previsión de mecanismos adecuados de coordinación con la Entidad Pública de Protección y otras entidades u organismos relevantes para la atención de los y las menores. Hasta 2 puntos.

b) Propuesta de mecanismos que promuevan y garanticen una participación significativa, de los y las menores, así como de sus familias. Hasta 2 puntos

c) Grado de implantación y conocimiento de la red social y comunitaria donde se van a prestar los servicios: hasta 2 puntos.

Cuando de la aplicación de los criterios señalados, se produjera empate entre dos o más entidades, éste se dirimirá a favor de quien acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, entendiendo por tales las siguientes (al menos deberán acreditarse dos de estas prácticas):

- Que al menos el 50% de los puestos directivos de la entidad esté ocupado por mujeres.
- Contar con medidas concretas de corresponsabilidad.
- Que al menos el 50% de las personas empleadas por la entidad con contrato fijo sean mujeres.
- Que al menos el 50% de las personas empleadas por la entidad con contrato a tiempo completo sean mujeres.

En caso de continuar el empate, se aplicarán los siguientes criterios:

- El mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de personas trabajadoras con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- El menor porcentaje de eventualidad, siempre que éste no sea superior al 10%.
- La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente.

Si para la aplicación de los criterios de desempate se considera necesario, se requerirá la documentación pertinente a las personas o empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

Los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

## **12. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DEL CONCIERTO**

La tramitación del procedimiento de licitación para la adjudicación del concierto se llevará a cabo por las Unidades Gestoras del Concierto que podrán recabar en los trámites del procedimiento que lo precise la asistencia técnica, jurídica y económica de las unidades correspondientes del Departamento de Derechos Sociales.

Las Unidades Gestoras documentarán el desarrollo del procedimiento del concierto, se realice o no por medios electrónicos. Con este fin, emitirán informe sobre todas las actuaciones del procedimiento del concierto, en el que habrá de dejarse constancia sobre la documentación relativa a las licitadoras, las subsanaciones en su caso requeridas y las comunicaciones con las mismas, las deliberaciones internas y la valoración de las ofertas que vaya a servir de soporte a las decisiones que ha de adoptar el órgano de concertación.

Se valorarán en una sola fase los criterios de admisión y selección. A la vista del informe final de las Unidades Gestoras del Concierto sobre la tramitación del procedimiento, la calificación de la "Documentación Administrativa" y la valoración de las proposiciones, el órgano de concertación resolverá sobre la admisión de las solicitudes de las entidades participantes que hayan presentado la documentación exigida en tiempo y forma, y sobre la adjudicación del concierto a favor de la oferta que considere más ventajosa en aplicación de los criterios de adjudicación.

La entidad propuesta como adjudicataria deberá presentar, en el plazo máximo de siete días naturales contados desde la notificación del requerimiento de la documentación y siempre con carácter previo e indispensable para la celebración del concierto social, los originales o las fotocopias de la siguiente documentación:

### **12.1. La acreditativa de la personalidad y representación de la entidad:**

- a) Si la entidad está inscrita en cualquier Registro Público en el que haya sido preciso acreditar la personalidad jurídica y/o la representación de la misma, será suficiente la presentación de copia del certificado expedido por el Registro respecto al tipo de persona jurídica y a la representación, junto con una declaración responsable del o la representante de la entidad en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado o de la documentación aportada a dichos Registros.
- b) Si la entidad no está inscrita en ningún Registro Público conforme al apartado anterior o prefiere probarlo la documentación acreditativa, podrá hacerlo a través de los siguientes medios:
  - b.1.) Copia de la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad. En su caso, inscripción en el registro correspondiente.
  - b.2) Documentación acreditativa de la representación de la entidad y de la identidad de su representante.

En todo caso, los estatutos de la entidad deberán establecer como objeto social la prestación o gestión de servicios sociales, entendiendo por tales los establecidos con carácter general en la Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales.

**12.2. La acreditativa de que la entidad se halla al corriente de las obligaciones tributarias, para lo cual deberán aportarse los siguientes documentos:**

- a) Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, salvo que esté exenta del pago, en cuyo caso deberá acreditar esta exención, pudiendo hacerlo mediante declaración responsable, sin perjuicio de la posibilidad de su comprobación por la Administración.
- b) Certificación vigente de las Administraciones Tributarias de que se halla al corriente de las obligaciones tributarias de las que sea sujeto pasivo, o, en su caso, declaración responsable de que no está sujeto a dichos tributos.

**12.3. La acreditativa de que se halla al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, para lo cual se aportará certificación vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o en su caso, declaración responsable de que la entidad no tiene obligación de estar inscrita en la Seguridad Social.**

**12.4. La acreditativa de la autorización de funcionamiento de la entidad, conforme a lo establecido en la Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales y en el Decreto Foral 92/2020 de 2 de diciembre por el que se regula el funcionamiento de los servicios residenciales, de día y ambulatorios de las áreas de mayores, discapacidad, enfermedad mental e inclusión social, del sistema de servicios sociales de la Comunidad Foral de Navarra Y el Decreto Foral 209/1991, de 23 de mayo, por el que se desarrolla la Ley Foral 9/1990, de 13 de noviembre, sobre el régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones en materia de Servicios Sociales.**

**12.5. La acreditativa de la idoneidad o solvencia económica y financiera de la entidad para prestar los servicios objeto del concierto, en estos dos aspectos:**

La solvencia económica y financiera entendida como la adecuada situación económica y financiera de la entidad para que la correcta ejecución del concierto no se vea afectada por incidencias de carácter económico-financiero, se acreditará alguno de los siguientes medios:

- Informe de auditoría de cuentas del último ejercicio disponible.
- En caso de que la entidad no esté obligada a presentar informe de auditoría de cuentas, deberá acreditarlo

mediante la presentación de las cuentas anuales del último ejercicio aprobado.

Esta solvencia deberá mantenerse durante toda la vigencia del concierto.

**12.6. La solvencia técnica y profesional, entendiéndose por ella la capacitación técnica y profesional para la adecuada ejecución del concierto, que se acreditará por el cumplimiento conjunto de las siguientes condiciones:**

La experiencia de la entidad en el ámbito de la gestión de servicios y programas en el ámbito de familia y menores, de un mínimo de dos años en los últimos **tres** años. Se realizará mediante la presentación de certificados de buena ejecución o documento equivalente emitidos por las entidades contratantes de los servicios, donde conste el servicio prestado, el importe, las fechas y los beneficiarios públicos o privada de los servicios.

**12.7. Acreditación de la titulación y experiencia del personal a adscribir al contrato.**

El personal adscrito a la ejecución del concierto deberá cumplir, como mínimo, con las previsiones contenidas en las condiciones técnicas, debiendo estar en posesión de las titulaciones académicas y profesionales y/o experiencia exigidas en ese documento se podrá acreditar mediante alguno de los siguientes medios:

- La presentación de los títulos expedidos por el Organismo Oficial competente.
- Certificado del representante de la entidad concertada de que el personal tiene las titulaciones académicas y profesionales requeridas expedidas por el organismo oficial competente, estando a disposición del Gobierno de Navarra para su comprobación.
- Declaración responsable que la entidad se compromete a adscribir al contrato a personal que cumple con la formación y experiencia exigida en el concierto.

**12.8. Acreditar el cumplimiento del requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, introducido por la Ley 26/2015, de 28 de junio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.**

**12.9. Compromiso de la entidad de disponer, para la fecha de inicio de la ejecución del concierto, en caso de resultar adjudicataria, de espacios físicos adecuados y suficientes para desarrollar los diferentes programas, en las condiciones previstas en las condiciones técnicas, y cumpliendo con las exigencias preceptuadas por el Decreto Foral 209/1991, de 23 de**

**mayo o norma vigente. Con carácter previo al inicio de la ejecución del concierto, la empresa adjudicataria deberá obtener la autorización para el funcionamiento de los servicios sociales prevista por los artículos 69 y siguientes de la Ley 15/2006, de 14 de diciembre de Servicios Sociales. La existencia de la autorización se comprobará de oficio por el órgano competente, con anterioridad a dicha formalización.**

**12.10. Existencia de un contrato de seguro de responsabilidad civil para los riesgos derivados de la prestación del servicio que incluya, al menos, las siguientes coberturas:**

- Básica.
- Del Centro frente a su personal técnico.
- Del Centro y empleados frente a las personas usuarias.
- Del Centro, personas empleadas y usuarias frente a terceros.
- De explotación del servicio.

Con una franquicia máxima de 1.000 euros por siniestro, el capital mínimo asegurado será, al menos, de 300.000 euros por siniestro.

**12.11. Hoja resumen con los siguientes datos de la entidad a efectos de notificaciones: identificación persona de contacto, dirección postal, dirección de correo electrónico, dirección página web, teléfono móvil.**

La modificación de estos datos deberá ser inmediatamente comunicada a los órganos gestores.

Si a la finalización del plazo de siete días hábiles establecidos en esta cláusula se detectase que la documentación presentada estuviera incompleta o tuviera defectos formales se ampliará dicho plazo en otros cinco días hábiles.

**12.12. La documentación prevista en el anexo VI**

Antes de la firma del contrato, se deberá presentar la documentación requerida en el anexo VI.

### **13. ADJUDICACIÓN DEL CONCIERTO**

La adjudicación del concierto se realizará mediante Resolución dictada por la Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas y se notificará a la adjudicataria de conformidad con lo dispuesto en la legislación reguladora del procedimiento administrativo común. En la Resolución de adjudicación se dará cuenta de las entidades presentadas, las admitidas, las excluidas con expresa mención de la causa de inadmisión, la entidad seleccionada, con los motivos determinantes de su selección, y el ofrecimiento de los recursos procedentes.

El concierto se perfeccionará mediante la adjudicación efectuada por el órgano competente.

La Resolución de adjudicación será notificada a las licitadoras y publicada en el Portal de Contratación de Navarra.

#### **14. FORMALIZACIÓN DEL CONCIERTO**

El concierto deberá formalizarse mediante documento administrativo, en el plazo de los quince días naturales contados a partir del día siguiente al de notificación de la adjudicación. El citado documento incluirá como anexos las Condiciones de concertación, las Condiciones Técnicas y el Proyecto Técnico presentado por la entidad adjudicataria, todo lo cual será firmado por las partes.

Cuando por causas imputables a la adjudicataria no pudiera formalizarse en plazo el concierto, el órgano de concertación podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios.

Antes de la firma del concierto la entidad adjudicataria presentará a la unidad gestora los modelos de documentos y los materiales utilizados en la ejecución del concierto para supervisar el cumplimiento de esta condición sin perjuicio de la posibilidad de su comprobación por la Administración en cualquier momento de la ejecución. De cara la evaluación del concierto la adjudicataria presentará una memoria o informe de ejecución.

#### **15. PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El concierto se ejecutará con estricta sujeción a las prescripciones contenidas en este documento, al pliego de prescripciones técnicas y al Proyecto Técnico presentado y aceptado por la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas y a las instrucciones que, en su caso, se emitan por parte de ésta.

La ejecución del concierto se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de las unidades gestoras del mismo, que podrán dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando la adjudicataria o personas de ella dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del concierto, las unidades gestoras podrán exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

#### **16. RECURSOS MATERIALES ENTREGADOS POR LA ADMINISTRACIÓN.**

Para el cumplimiento de los fines encomendados, la entidad adjudicataria deberá contar con los medios materiales necesarios.

La Administración pone a disposición de la entidad adjudicataria, durante la vigencia del concierto, el inmueble sito en la Calle Gayarre N° 8 de Tudela, destinado a Punto de Encuentro Familiar en Tudela.

La utilización por la entidad adjudicataria o por el personal a su cargo de los inmuebles, así como de los bienes muebles y enseres necesarios para la prestación del servicio, y puestos a disposición de la entidad adjudicataria por la Administración, deberá ser siempre adecuada al fin para el que sean facilitados.

Con carácter previo al inicio de la actividad por parte de la nueva adjudicataria, la unidad gestora del contrato procederá, en presencia de una persona representante de ésta, a inventariar los bienes muebles, enseres y demás recursos puestos a disposición de la empresa. Se formalizará en un documento firmado por ambas partes como prueba de conformidad.

La Administración entregará las instalaciones en las condiciones necesarias para un uso adecuado de los mismos.

La contratista tiene la obligación de mantener las instalaciones en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

La obligación asumida por la entidad contratista de mantener en buen estado los bienes entregados por la Administración, implica que deberá asumir los gastos de reparación y reposición de aquellos bienes puestos a su disposición, así como de las nuevas adquisiciones que se produzcan.

La Administración, en cualquier momento, podrá verificar el estado de los bienes aportados mediante la realización de una auditoría técnica.

La finalización del plazo de duración del concierto, la adjudicataria deberá entregar los bienes puestos a su disposición en un estado adecuado de conservación y funcionamiento.

Si durante el transcurso de vigencia del concierto la administración pusiera a disposición de la adjudicataria algún bien inmueble tendrá las mismas obligaciones que se indican en esta cláusula y se revisará el precio para su ajuste.

## **17. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONCERTADA**

La adjudicataria estará sujeta al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- 1) Prestar el servicio en las condiciones pactadas, teniendo derecho las personas usuarias a utilizarlo y, en particular, a una atención adecuada, integral, personalizada y continúa adaptada a sus necesidades específicas.
- 2) Admitir como usuarias a las personas derivadas de conformidad con lo dispuesto en el Condicionado Técnico.
- 3) Cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía que conserva la Administración para asegurar la buena prestación del servicio.
- 4) Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando los perjuicios hayan sido ocasionados por una orden directa de la Administración.
- 5) Obtener la autorización para el funcionamiento de los servicios sociales y mantener la misma durante toda la vigencia del concierto.
- 6) Garantizar la adecuada formación continua del personal. En concreto se exigirá una formación de 40 horas anuales para cada programa o

servicio. Dicha formación deberá ser impartida por personas especialistas y contar con el visto bueno previo a su impartición de la Subdirección de Familia y Menores.

- 7) En el caso de que la entidad concertada obtuviese algún beneficio en ejecución del concierto, deberá destinarlo a la reinversión en medios personales y materiales para la mejora en la prestación del servicio objeto de dicho concierto, sin perjuicio, en su caso, de las provisiones para amortizaciones que resulten necesarias.
  - a) Las derivadas de la sujeción del concierto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas en el convenio colectivo o, en su caso, aquel que lo sustituya aplicable en este caso.
  - b) Que el personal adscrito a la ejecución del concierto cumpla, como mínimo, con las previsiones contenidas en las condiciones técnicas, debiendo estar en posesión de las titulaciones académicas y profesionales y/o experiencia exigidas
  - c) Aportar, para la realización de los trabajos, los locales, el equipo, medios auxiliares y personales que sean necesarios para la correcta ejecución de aquél, en cumplimiento de la normativa vigente. La adjudicataria tiene la obligación de mantener las instalaciones y bienes muebles en el estado de conservación y funcionamiento adecuados. La Administración, en cualquier momento, podrá verificar el estado de los bienes empleados, mediante la realización de una auditoría técnica.
- 8) Comunicar a las unidades gestoras del concierto, al objeto de su conocimiento, cualquier variación en el personal adscrito a la prestación del servicio, con la antelación debida, manteniendo en todo caso la solvencia exigida para el contrato.
- 9) Cumplir las disposiciones vigentes respecto al tratamiento de datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso como consecuencia de la ejecución del concierto. Queda sometido, concretamente, a lo dispuesto Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, en su normativa de desarrollo, o en cualquier otra norma que las sustituya o modifique.
- 10) Acreditar el cumplimiento del requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, introducido por la Ley 26/2015, de 28 de junio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia de cualquier profesional que vaya a prestar servicio en los Puntos de Encuentro.

- 11) Contar con un soporte informático que, entre otros, recoja la actividad realizada facilitando su posterior análisis y evaluación, tanto cuantitativamente como cualitativamente.
- 12) Todas aquellas obligaciones que específicamente se señalan en el Condicionado Técnico.
- 13) Cumplir con lo previsto en la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- 14) Obligaciones Específicas en materia de divulgación de la participación del Gobierno de Navarra.

Cuando el equipo técnico de la adjudicataria encargado de la atención en los recursos elabore publicaciones en cualquier soporte, tales como artículos en revistas científicas, o participen con ponencias o comunicaciones en seminarios, congresos o jornadas, en los que se traten específicamente temas relacionados con este concierto deberá contar con la oportuna autorización previa de la entidad concertante y resto de requisitos exigidos en la Orden Foral 212/2010, de 2 de julio, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se establecen las normas para la divulgación de la participación del Gobierno de Navarra en los programas, actividades, inversiones y actuaciones desarrollados en los centros y servicios contratados o subvencionados en las materias de Servicios Sociales, Cooperación al Desarrollo, Familia, Infancia y Consumo.

La adjudicataria deberá cumplir, asimismo, con las obligaciones establecidas en el artículo 3.1.c la citada Orden Foral 212/2010, de 2 de julio, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, con la excepción prevista en el artículo 6.

La adjudicataria dispondrá de un plazo de 1 mes desde el inicio de la prestación del servicio para hacer efectivas las obligaciones referidas a la señalización exterior, siendo exigible el cumplimiento de las demás obligaciones desde el inicio de la formalización del concierto. Se exceptúa de esta obligación los centros y servicios recogidos en el artículo 6 de la Orden Foral 212/2010.

El incumplimiento por parte de la adjudicataria de las obligaciones contenidas en la presente cláusula llevará aparejadas las penalidades establecidas en el artículo 8 de la Orden Foral 212/2010, de 2 de julio.

Asimismo, la adjudicataria deberá cumplir las obligaciones impuestas por el Decreto Foral 4/2016, de 27 de enero, por el que se regula el símbolo oficial del Gobierno de Navarra y su utilización.

## **18. DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS**

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del contrato serán de exclusiva propiedad del Departamento de Derechos Sociales y deberán devolverse al mismo el plazo máximo de dos meses desde la finalización del contrato.

Se entiende por documento, tal y como se establece en el artículo 2.a) de la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos de Navarra, toda

expresión del lenguaje oral o escrito, natural o codificado, y cualquier expresión gráfica, sonora o en imagen, recogida en cualquier tipo de soporte material, actual o futuro, generada en el ejercicio de la actividad de las personas físicas o jurídicas. Por lo tanto, deberán devolver toda la documentación que se genere tanto en formato papel, digital, sonoro, audiovisual o gráfico que se produzca con motivo de la ejecución del contrato.

Dichos documentos forman parte del Patrimonio Cultural de Navarra, tal y como se establece en el artículo 71 de la Ley Foral 14/2005, de 22 de noviembre, de Patrimonio Cultural de Navarra.

## **19. MODIFICACIÓN DEL CONCIERTO**

Una vez formalizado el concierto, y para dar respuesta a las nuevas necesidades que se puedan plantear en la intervención con familias y menores, el contenido y la finalidad de los servicios y programas de los lotes de este concierto podrán modificarse. Las modificaciones planteadas podrían ser:

- aumento o disminución de plazas en todos los servicios y programas (ambulatorios y residenciales)
- variación de las ratios de personal
- variación de perfil y personal asignados a los lotes
- introducción de servicios especializados
- puesta a disposición de las entidades de inmuebles para la prestación del servicio.
- aquellas otras que la aprobación de nuevas normativas, los exija para el adecuado cumplimiento de los servicios y programas concertados.
- aquellas otras que fueran imprevisibles

Las modificaciones planteadas responderán a motivos de interés público, debidamente justificadas, sin que en ningún caso el importe acumulado de las modificaciones pueda exceder del 20 por ciento del precio del concierto.

Las modificaciones serán en todo caso obligatorias para la entidad concertada siempre que sean imprescindibles para la correcta ejecución del concierto, debiendo proporcionar la entidad concertada todos los recursos humanos, materiales y técnicos que fueran necesarios para cumplir con las modificaciones planteadas.

El procedimiento de modificación se iniciará por iniciativa de la Agencia Navarra para la Autonomía y Desarrollo de las Personas, o a instancia de la entidad concertada, siendo preceptiva su audiencia.

Cuando las modificaciones afecten al régimen financiero del concierto, la Agencia Navarra para la Autonomía de las Personas deberá compensar a la

adjudicataria, de forma que se mantengan en equilibrio los supuestos económicos que fueron considerados como básicos en la adjudicación del mismo

Si los acuerdos que dicte el órgano competente para celebrar el concierto, respecto al desarrollo del servicio, no tienen trascendencia económica, la adjudicataria no podrá deducir reclamaciones por razón de los requeridos acuerdos.

## **20. RESPONSABILIDAD DE LA ADJUDICATARIA Y DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONCIERTO.**

La entidad concertada será la responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del concierto, a excepción de las que no sean imputables a la misma.

Son imputables a la adjudicataria todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del concierto.

La Administración responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden inmediata y directa de la misma.

## **21. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

La adjudicataria se compromete a cumplir las disposiciones vigentes respecto al tratamiento de datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso como consecuencia de la ejecución del concierto. Queda sometida en concreto a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, en su normativa de desarrollo, o en cualquier otra norma que las sustituya o modifique.

Una vez finalizada la ejecución del concierto la adjudicataria deberá entregar a la entidad concertante cualesquiera soportes o documentos en los que consten datos de carácter personal de las personas atendidas en el servicio contratado conforme a las instrucciones dadas por dicho organismo.

El incumplimiento de las disposiciones legales en esta materia acarreará las sanciones legalmente previstas, tanto para el trabajador responsable como para la entidad adjudicataria.

## **22. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD**

Tendrá la consideración de información confidencial toda información, técnica, económica, jurídica, organizativa, o de cualquier otra naturaleza de la cual hubiera tenido conocimiento la adjudicataria en virtud del presente concierto.

La adjudicataria se compromete a no revelar a terceros ni permitir que puedan llegar a conocer la información confidencial, así como a extremar la diligencia en el uso y conservación de la misma con el fin de evitar su posible conocimiento por terceros. A tal efecto, la adjudicataria deberá adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que resulten necesarias para preservar la confidencialidad de la información.

La adjudicataria no podrá reproducir por ningún medio parte o la totalidad de la información confidencial de la entidad concertante sin su autorización previa.

Tanto la entidad concertante como la adjudicataria se comprometen a utilizar la información confidencial con la única finalidad de desarrollar la actividad objeto del presente concierto. En cualquier otro caso, deberá solicitar autorización escrita por parte de la entidad concertante en virtud de la cual se permita de forma expresa la utilización de esa información confidencial de una manera diferente a la indicada.

### **23. CONDICIONES LABORALES**

A efectos meramente informativos se comunica que el artículo 54 del I Convenio Colectivo del Sector de la Acción e Intervención Social de Navarra, regula la subrogación de personal, en el caso de aplicación del mismo.

Se acompañan a mero título informativo el Anexo IV, que incluye el personal actualmente adscrito a los servicios, facilitado por las entidades actualmente prestadoras de los servicios, sin que la Agencia se responsabilice de la exactitud, completitud o veracidad de los mismos, todo ello sin perjuicio de los efectos jurídicos originados en la empresa suministradora de los mismos.

En el referido Anexo IV, por preservar la intimidad de las personas, no figura el nombre de los trabajadores de dicha plantilla, figurando tan solo una relación numérica. En el momento de la firma del contrato se incorporará al presente documento, en el caso de que sea distinta adjudicataria, los nombres de los y las trabajadoras que tenga en situación de alta prestando dicho servicio la anterior adjudicataria.

La adjudicataria contará con el personal necesario para la prestación del servicio concertado, debiendo proceder, si fuera necesario, a la sustitución del mismo de forma que la ejecución del concierto quede siempre asegurada, mediante el cumplimiento de lo establecido en las condiciones técnicas.

La relación entre las partes de este concierto tiene exclusivamente carácter administrativo, no existiendo vínculo laboral alguno entre la entidad concertante y el personal de la adjudicataria.

Ambas partes reconocen que el personal de la entidad concertada que tome parte en la prestación de los servicios, estará en todo momento bajo el poder de dirección y control de la misma. En el caso de que la entidad concertante necesite transmitir alguna instrucción relacionada con el servicio concertado, lo comunicará al personal directivo de la adjudicataria o a quien se haya nombrado como interlocutor/a.

No obstante lo anterior, la entidad concertante podrá pedir la sustitución del personal asignado al concierto cuando existan razones que lo justifiquen o cuando no alcanzasen los conocimientos o perfiles exigidos para el desarrollo del concierto.

En caso de conflicto laboral, como huelgas o paros, la adjudicataria informará puntualmente a la entidad concertante en relación con los servicios mínimos aprobados.

La Agencia Navarra para la Autonomía y Desarrollo de las Personas no responderá de ninguna reclamación en materia laboral o de Seguridad Social del

personal que la entidad concertada emplee para la prestación del servicio objeto del concierto.

El incumplimiento de dichas obligaciones por parte de la adjudicataria, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la entidad concertante.

Los cambios que pudieran producirse en la ratio del personal y que puedan repercutir en la prestación del servicio y en el estricto cumplimiento del concierto deberán ser previamente comunicados y autorizados por la ANADP, de acuerdo a las condiciones previstas en las Condiciones Técnicas de este concierto.

El incumplimiento de dichas obligaciones por parte de la adjudicataria, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para Administración además, no responderá, financiará o soportará el coste que le suponga a la adjudicataria la contratación de más personal que el exigido en las condiciones que rigen el concierto, de acuerdo con el contenido que se indica en éstas.

#### **24. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL**

1. La entidad adjudicataria deberá emplear en la plantilla que ejecute el concierto al menos el 2% de personas con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%, preceptoras de renta garantizada, víctimas de violencia de género que hayan finalizado un itinerario de inserción o desempleadas de larga duración.

Si existiera el deber de subrogar al personal u otras circunstancias en el momento de iniciarse la ejecución del concierto que impidiese cumplir con el porcentaje señalado, la entidad deberá acreditar que al menos el 2% de las nuevas contrataciones, bajas o sustituciones de personal adscrito a la ejecución del concierto que precise o se produzcan se han realizado o, en su defecto, se han intentado realizar con personal demandante de empleo inscrito en el Servicio Navarro de Empleo perteneciente a uno de los colectivos indicados anteriormente.

Estas circunstancias se justificarán mediante declaración responsable de la empresa en la que señale los compromisos que adquiere. Estos deberán demostrarse por parte de la adjudicataria en el momento de comenzar a ejecutar el contrato, y a lo largo de su ejecución, mediante la presentación de los correspondientes contratos de trabajo junto con el resto de documentación que acredite la pertenencia de la persona contratada a alguno de los colectivos indicados.

2. Durante la ejecución de concierto la entidad adjudicataria estará obligada a que las nuevas subcontrataciones que sea preciso realizar como prestaciones accesorias al objeto principal del concierto (limpieza, mensajería, u otras), sean con Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción.

Esta obligación se entenderá cumplida si se ha ofrecido la subcontratación a todas las entidades capacitadas dentro del ámbito de la Comunidad Foral de Navarra y ninguna de ellas se encuentra en disposición de realizarlo. Esta circunstancia deberá constar por escrito.

3. Es condición especial de ejecución tener a disposición documentación completa y verificable sobre los trabajadores y trabajadoras empleados, presentarla a la Administración cuando ésta lo requiera y advertir a las personas trabajadoras sobre la posibilidad de una inspección por parte de la entidad concertante.
  4. En el cumplimiento de lo dispuesto en los apartados anteriores la entidad adjudicataria tendrá en cuenta la normativa reguladora de protección de datos de carácter personal que resulte aplicable.
  5. En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.
  6. La adjudicataria deberá adoptar medidas para prevenir y erradicar el acoso sexual, así como el acoso por razón de sexo de acuerdo con el protocolo con que cuente o que elabore según las pautas contenidas en los siguientes protocolos:
    - <http://www.navarra.es/NR/rdonlyres/D9F1100D-7FA4-44FF-8D7C-8DBC73B06261/179070/150311as61Protocolo.pdf>
    - [http://www.igualdadenaempresa.es/recursos/herramientas/docs/Manual\\_preencion\\_acoso\\_sexual\\_y\\_por\\_razon\\_de\\_sexo.pdf](http://www.igualdadenaempresa.es/recursos/herramientas/docs/Manual_preencion_acoso_sexual_y_por_razon_de_sexo.pdf)
- a) **Antes de la firma del concierto** la entidad deberá presentar el protocolo de aplicación y demostrar que se ha informado al personal adscrito a la prestación del servicio.
  - b) Aquella empresa que no lo tenga, deberá elaborar un plan de igualdad aplicable en el marco de la prestación concertada. El plan deberá elaborarse en el plazo de 6 meses desde la formalización del concierto.
  - c) De cara a la evaluación del concierto, así como a la finalización del mismo, la entidad deberá presentar una memoria o informe sobre el grado de ejecución durante su vigencia.

## **25. SISTEMA DE PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS USUARIAS**

De conformidad con la Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales, y con su normativa de desarrollo, la adjudicataria deberá implantar en el plazo de tres meses desde la formalización del concierto, previa comunicación y aceptación por parte de la Agencia Navarra para la Autonomía y Desarrollo de las Personas, un sistema de participación de las personas usuarias y sus familiares.

## **26. ABONO DEL PRECIO DEL CONCIERTO**

La adjudicataria tiene derecho a las contraprestaciones económicas previstas en el concierto.

El abono de las contraprestaciones económicas por parte de la Agencia Navarra para la Autonomía y Desarrollo de las Personas, se realizará a mes vencido, por los módulos/mensuales por plaza ocupada o servicio previstos en la cláusula 5 del presente condicionado, previa presentación de la factura correspondiente y del visto bueno de la unidad responsable del servicio.

En las siguientes situaciones no se abonará el módulo establecido:

- a) En recursos residenciales hasta que se produzca la primera ocupación de plaza no se abonará importe alguno.
- b) Una vez producida la primera ocupación, la existencia de plazas vacantes originará derecho al cobro de los siguientes porcentajes del módulo económico establecido hasta que se cubran:
  - En ARB, el 94% del módulo mensual establecido.
  - En ARE, el 97% del módulo mensual establecido.
  - En los Pisos de Autonomía, el 84% del módulo mensual establecido.
  - En el Recurso para madres jóvenes gestantes, el 88% del módulo mensual establecido.

## **27. GASTOS POR CUENTA DE LA ADJUDICATARIA**

Serán por cuenta de la adjudicataria los siguientes gastos:

- Los que se requieran para la tramitación y obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier otra información de organismos o particulares necesarios para la prestación del servicio.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones vigentes con ocasión o consecuencia del concierto o su ejecución.
- Cualquier otro gasto a que hubiere lugar para la realización del concierto.

## **28. MEMORIA TÉCNICA**

La entidad adjudicataria presentará, antes del 28 de febrero de cada año, la memoria anual del año anterior. Dicha memoria se presentará en soporte informático y deberá facilitar la comprobación del cumplimiento de las bases exigidas en el presente pliego, en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el Proyecto Técnico presentado por la entidad adjudicataria, planteando mejoras que redunden en la calidad del Servicio. Así mismo, proporcionará los datos de gestión siempre y cuando le sean solicitados por la Subdirección de Familia y Menores de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

## **29. MEMORIA ECONOMICA Y CONTABILIDAD SEPARADA**

La entidad deberá contabilizar de manera separada todos los gastos asociados al o a los servicios de los que resulte adjudicataria, de forma que se puedan identificar todos los costes directos e indirectos imputables a cada servicio prestado.

Dentro del primer trimestre del año la entidad deberá enviar en soporte informático a la Sección de Concertación ([andep.contratos@navarra.es](mailto:andep.contratos@navarra.es)) la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente a cada servicio o programa adjudicado, con indicación tanto de los costes directos de los programas como de los costes indirectos imputados a cada uno de ellos.

Además de lo anterior y al mismo tiempo, deberá enviar una memoria económica según el modelo propuesto por la ANADP. Dicha memoria deberá ser presentada en soporte informático a la sección de Concertación. ([andep.contratos@navarra.es](mailto:andep.contratos@navarra.es))

La adjudicataria enviará también, dentro del plazo estipulado a continuación, la siguiente documentación:

- Anualmente: Cuentas Anuales aprobadas y el informe de auditoría en caso de estar la entidad obligada.
- Informar, en el caso de que sea requerido para ello, de las contrataciones que se produzcan.
- El personal exigido en pliego de prescripciones técnicas en el caso de que el tenga carácter indefinido.

Sin perjuicio de lo anterior, la ANADP podrá requerir en cualquier momento a la entidad concertada para que presente el estado de cuentas y situación económica de la entidad en relación con la gestión del servicio, pudiendo exigir facturas, nóminas de trabajadores, tcs, pagos a la Seguridad Social y a la Administración Tributaria y cuantos comprobantes de gastos e ingresos estime indicativo para comprobar la solvencia económica y financiera de la empresa y su repercusión en la prestación del servicio.

Con la firma de este concierto se autoriza a la ANADP a tener acceso, en su caso, a los datos que consten en la Seguridad Social.

## **30. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONCIERTO**

### **30.1. Comisión de seguimiento.**

Al objeto de realizar un seguimiento del concierto, se constituirá una Comisión de Seguimiento, por lote, que estará formada:

a) Por parte de la entidad concertante:

1. La persona titular de la Subdirección de Familia y Menores o responsable designado a tal efecto por el organismo responsable de protección a la infancia.

2. La persona titular de la Sección de Familia
  3. La persona titular de la Sección de Valoración de las situaciones de desprotección
  4. La persona titular de la Sección de Gestión de la Guarda y Ejecución de medidas judiciales.
- b) Por parte de la entidad concertada: dos personas a propuesta de la entidad concertada (1 puesto dirección y 1 puesto personal técnico).
  - c) Por parte de la representación de trabajadores: 2 representantes del comité de empresa
  - d) Por parte de las personas usuarias: 2 menores, 2 personas adultas (padre, madre, tutor/a de las personas menores de edad atendidas)

La Comisión de Seguimiento se regirá por las normas generales de funcionamiento de los órganos colegiados, se reunirá a petición de cualquiera de las partes, y mantendrá como mínimo dos reuniones por año, una de ellas en el último trimestre de cada ejercicio.

La Comisión recibirá las memorias de las actuaciones realizadas y oír a los representantes de las entidades antes de adoptar las medidas de control oportunas y de dar por definitiva la evaluación que compete a la Administración.

La Comisión de Seguimiento hará llegar los estudios, informes, propuestas y, en general, cualquier observación y sugerencia respecto a la aplicación del presente concierto a la entidad concertante y a la adjudicataria.

En el caso de que, como consecuencia de la prestación de este concierto, la entidad obtuviese en algún ejercicio un beneficio económico, deberá presentar ante la Comisión de Seguimiento un plan de reinversión de dicho beneficio en sus fines sociales. Este plan debe contar con la aprobación de la citada Comisión.

En caso de no alcanzarse un acuerdo en la Comisión sobre la interpretación de cuestiones que plantee el concierto, será la Administración quien efectuarán la interpretación y resolverán las dudas que ofrezca el cumplimiento del mismo. El ejercicio de dicha facultad se documentará por medio de un expediente con audiencia previa en el que figurarán los pertinentes informes técnicos y jurídicos de la Agencia Navarra para la Autonomía y Desarrollo de las Personas.

### **30.2. Evaluación del concierto.**

La evaluación del concierto será realizada por los órganos competentes de la ANADP y se llevará a cabo según el Anexo III donde se establecen los procedimientos, periodicidad, criterios e indicadores de evaluación del concierto, así como la forma de participación de las personas usuarias en la misma, con indicación de su afección a los efectos de la prórroga.

Para la evaluación la adjudicataria deberá presentar anualmente los datos desglosados por sexo y edad del número de personas usuarias (personas adultas y menores) del concierto.

### **31. INSPECCIÓN**

La entidad concertante y los demás órganos de la Administración de la Comunidad Foral que resulten competentes, podrán inspeccionar y visitar los Puntos de Encuentro Familiar en cualquier momento para comprobar que, tanto lo relativo a sus instalaciones, como al funcionamiento de los servicios, y, en general, todo lo que pueda repercutir en las personas usuarias, los medios empleados son adecuados y suficientes y se ajustan a lo legalmente establecido y a lo estipulado en el concierto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales, en el Decreto Foral 92/2020 de 2 de diciembre por el que se regula el funcionamiento de los servicios residenciales, de día y ambulatorios de las áreas de mayores, discapacidad, enfermedad mental e inclusión social, del sistema de servicios sociales de la Comunidad Foral de Navarra y en el Decreto Foral 209/1991, de 23 de mayo, por el que se desarrolla la Ley Foral 9/1990, de 13 de noviembre, sobre el régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones en materia de Servicios Sociales.

### **32. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONCIERTO**

La cesión, total o parcial, de los derechos y obligaciones dimanantes de los conciertos a otra entidad sólo cabrá a favor de entidades que también reúnan los requisitos para ser beneficiarias de conciertos, previa autorización expresa de la Administración, en los supuestos y con las condiciones establecidas en la legislación foral sobre contratos públicos.

Sólo cabe la subcontratación de aquellos servicios accesorios que no sean de interés general que, en su caso, formen parte del objeto del concierto que en ningún caso podrá exceder del 20 por ciento del precio del concierto.

A estos los efectos de este concierto se entiende por servicios accesorios: limpieza, mantenimiento de inmuebles y equipos y los demás que siendo precisos para la ejecución del concierto sean distintos del objeto principal del mismo.

En todo caso la adjudicataria será la única responsable del correcto cumplimiento del concierto ante la Agencia Navarra para la Autonomía y Desarrollo de las Personas, siendo la única obligada ante los subcontratistas.

### **33. INFRACCIONES Y SANCIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES**

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula siguiente, la prestación del servicio estará en todo caso sujeta al régimen de infracciones y sanciones establecido en el Título IX de la Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales o normativa vigente correspondiente, sin perjuicio de las responsabilidades derivadas del incumplimiento del concierto a que hacen referencia los apartados siguientes.

### **34. INCUMPLIMIENTOS**

#### **34.1. Tipos de incumplimientos:**

Los incumplimientos del concierto que no constituyan causa de resolución serán tenidos en cuenta para la evaluación de la prestación de los servicios y podrán tener carácter leve, grave y muy grave.

#### **a) Incumplimientos de carácter leve:**

- a.1.) Retraso en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del concierto que supongan un detrimento o interrupción en el servicio no causantes de daños materiales o personales.
- a.2.) El incumplimiento de las obligaciones relativas a la adaptación de los Sistemas de Información y, específicamente, la falta de adaptación en el plazo de seis meses, por causas imputables a la adjudicataria.
- a.3.) El incumplimiento de las instrucciones u órdenes dictadas por la unidad gestora en sus facultades de supervisión e inspección de la ejecución del concierto, cuando del incumplimiento no se derive consecuencia alguna.
- a.4.) El incumplimiento total o parcial o la omisión de actuaciones que sean obligatorias conforme a la Ley Foral 13/2017, de 16 de noviembre, de conciertos sociales en los ámbitos de salud y servicios sociales y no constituyan incumplimientos graves o muy graves.
- a.5.) El incumplimiento de obligaciones establecidas en estas condiciones de modo que, en razón de los criterios contemplados en esta condición, no proceda su calificación como conducta grave o muy grave.
- a.6.) El incumplimiento de las instrucciones generales dictadas por las unidades gestoras en aplicación de sus facultades de supervisión e inspección de la ejecución del concierto.
- a.7.) La existencia de deficiencias o de una demora injustificada en la prestación de los servicios.

**b) Incumplimientos de carácter grave:**

- b.1.) Retraso o negligencia en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del concierto que supongan un detrimento o interrupción en el servicio causante de daños materiales.
- b.2.) El incumplimiento de las ratios de personal establecidos para la prestación del servicio y de las horas asignadas a cada categoría profesional, así como cualquier otra exigencia en relación al personal establecido para la prestación del contrato.
- b.3.) El incumplimiento del deber de reinvertir los beneficios obtenidos en la ejecución del concierto según lo previsto en el artículo 1.3 k) de la Ley Foral 13/2017, de 16 de noviembre.
- b.4.) Falta de remisión, sin causa justificada, de la información técnica y económica en los plazos previstos.

- b.5.) Ejecución de modificaciones sustanciales en el centro, su equipamiento o instalaciones sin conocimiento y autorización previa a la Subdirección de Familia y Menores
- b.6.) Incumplimiento de la obligación de comunicar con la debida antelación cualquier sustitución en el personal asignado a la ejecución del concierto.
- b.7.) Retraso superior a dos meses en la devolución de la documentación propiedad de la Administración.
- b.8.) El incumplimiento de las obligaciones relativas a la adaptación de los Sistemas de Información y, específicamente, la falta de adaptación en el plazo de nueve meses, por causas imputables a la adjudicataria.
- b.9.) El incumplimiento de las instrucciones u órdenes dictadas por la unidad gestora en sus facultades de supervisión e inspección de la ejecución del concierto, cuando del incumplimiento se derive interrupción de la prestación del servicio.
- b.10.) La no puesta en marcha de las propuestas efectuadas por el adjudicatario y por las que ha recibido puntuación en la valoración de su oferta, en un periodo superior a seis meses e inferior a nueve meses, o en su caso el establecido los criterios de adjudicación.
- b.11.) Cualquier conducta tipificada con ilícito penal no constitutiva de delito de la que se derive responsabilidad "in vigilando" de la entidad que afecte a la prestación del servicio.
- b.12.) El incumplimiento de las obligaciones laborales y sociales a las que está obligado.
- b.13.) El incumplimiento de las cláusulas sociales o en materia de igualdad previstas en el condicionado de este Concierto, cuando no afecten a la prestación del servicio.
- b.14.) La comisión de dos o más incumplimientos leves en el término de un año.

**c) Incumplimientos de carácter muy grave:**

- c.1.) Retraso o negligencia en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del concierto que supongan un detrimento o interrupción en el servicio causante de daños personales.
- c.2.) Mantenimiento de los locales, instalaciones y mobiliario con deficiencias que den lugar a la producción de daños materiales y/o personales graves.

- c.3.) Abandono definitivo del servicio sin causa justificable.
- c.4.) La falsedad o falsificación de los datos facilitados a la ANADP en relación con la prestación del servicio de acuerdo con las condiciones establecidas en el concierto.
- c.5.) Incumplimiento de los deberes de protección de datos de carácter personal y de confidencialidad.
- c.6.) Retraso superior a seis meses en la devolución de la documentación propiedad de la Administración.
- c.7.) Cualquier conducta constitutiva de delito de la que se derive responsabilidad “in vigilando” de la entidad que afecte a la prestación del servicio.
- c.8.) El incumplimiento de las obligaciones relativas a la adaptación de los Sistemas de Información y, específicamente, la falta de adaptación en el plazo de doce meses, por causas imputables a la adjudicataria.
- c.9.) El incumplimiento de las instrucciones u órdenes dictadas por la unidad gestora en sus facultades de supervisión e inspección de la ejecución del concierto, cuando del incumplimiento se deriven daños o perjuicios personales de cualquier tipo.
- c.10.) La no puesta en marcha de las propuestas efectuadas por el adjudicatario por las que ha recibido puntuación en la valoración de su oferta, en un periodo superior a nueve meses, o en su caso, nueve meses más del establecido en los criterios de adjudicación.
- c.11.) El incumplimiento de las obligaciones laborales y sociales a las que está obligado, cuando del incumpliendo se derive una prestación defectuosa del servicio.
- c.12.) El incumplimiento de las cláusulas sociales o en materia de igualdad previstas en el condicionado de este Concierto, cuando afecten a la prestación del servicio.
- c.13.) La comisión de dos o más incumplimientos graves en el término de un año.

Se considerará que existe reiteración cuando se produzcan tres o más actos u omisiones de la misma naturaleza.

### **34.2. Consecuencias de los incumplimientos:**

Las anteriores conductas todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley Foral 13/2017, de 16 de noviembre, conllevarán las siguientes consecuencias:

**a) Incumplimientos leves:**

Cada uno determinará la minoración en un 5 % de la puntuación que se asigne al evaluar la ejecución del concierto; si se acumulan más de 10 antes de la evaluación intermedia, determinarán la imposibilidad de prórroga del concierto; si se acumulan más de 10 antes de cualquiera de las prórrogas, determinarán la imposibilidad de prórroga del concierto; en el momento en que se acumulen 20 será causa de extinción del concierto, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley Foral 13/2017, de 16 de noviembre.

**b) Incumplimientos graves:**

Cada uno determinará la minoración en un 10 % de la puntuación que se asigne al evaluar la ejecución del concierto; si se acumulan más de 5 antes de la evaluación intermedia, determinarán la imposibilidad de prórroga del concierto, aunque se subsanen; si se acumulan más de 5 antes de cualquiera de las prórrogas, determinarán la imposibilidad de prórroga del concierto, aunque se subsanen; en el momento en que se acumulen 10 , será causa de extinción aunque se subsanen, y bastará 5 para que proceda la resolución si no se subsana.

**c) Incumplimientos muy graves:**

Determinarán la minoración en un 30 % de la puntuación que se asigne al evaluar la ejecución del concierto y la extinción del concierto.

La aplicación de estas consecuencias exigirá la tramitación de un procedimiento en el que se garantizará la audiencia de la entidad concertada y, dentro del mismo plazo concedido para alegaciones, se permitirá subsanar el incumplimiento.

La aplicación de estas consecuencias no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados.

**35. EXTINCIÓN DEL CONCIERTO.**

Son causas de extinción del concierto las establecidas en el artículo 9.2 de la Ley Foral 13/2017, de 16 de noviembre, de conciertos sociales en los ámbitos de salud y servicios sociales, así como el incumplimiento de los requisitos para poder ser adjudicataria durante la prestación del concierto.

En los supuestos previstos en las letras b), e), f), g), h), i) y k) del apartado 2 del citado artículo 9, se tramitará previamente un procedimiento en el que se garantizará la audiencia de la entidad con que se suscribe el concierto.

También será causa de extinción del concierto una actualización de los costes salariales por encima de lo dispuesto en la cláusula 6 del presente pliego.

**36. RÉGIMEN JURÍDICO Y RECURSOS**

Este concierto tiene naturaleza administrativa y cuantas incidencias se deriven de su adjudicación, interpretación, ejecución, modificación o resolución serán resueltas por el órgano competente de la Administración, en el marco de las

condiciones aplicables al concierto y de la Ley Foral 13/2017, de 16 de noviembre, de conciertos sociales en los ámbitos de salud y servicios sociales, cuyas resoluciones podrán ser objeto de recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales.

## ANEXO I : MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Doña/don. ...., con D.N.I. ....  
..., en representación de .....,

### DECLARO:

1. Que la entidad a la que represento es una entidad sin ánimo de lucro registrada como tal / entidad que tiene asumido estatutariamente la reinversión en sus fines sociales de cualquier posible beneficio.
2. Que la entidad a la que represento mantiene la actividad o prestación efectiva de servicios como tal entidad sin ánimo de lucro, como mínimo los cinco años anteriores la fecha de publicación de esta convocatoria en el Portal de Contratación, o de dos en el caso de la disposición transitoria 2ª).
3. Que la entidad a la que represento cuenta con los medios personales y materiales precisos para adecuada ejecución del concierto en los términos previstos en las condiciones técnicas.
4. Que la entidad a la que represento no distribuye resultados positivos y que se compromete a reinvertir los obtenidos en ejecución del concierto según lo previsto en el artículo 1.3 k) de la Ley Foral 13/2017, de 16 de noviembre .
5. Que la aportaciones, en su caso, de las personas socias al capital social, tanto obligatorias como voluntarias, no han devengado un interés superior al legal del dinero.
6. Que los cargos de del órgano de dirección no profesionales se desempeñan con carácter gratuito, sin perjuicio de las compensaciones económicas procedentes por gastos en los que puedan incurrir en el ejercicios de sus funciones.
7. Que las retribuciones de las personas socias trabajadoras, socias de trabajo o trabajadoras por cuenta ajena no superan el 150 por ciento de las retribuciones que, en función de la actividad y categoría profesional alcanzada, establezca el convenio colectivo aplicable en el ámbito de Navarra, en caso de que exista, al personal asalariado del sector.
8. Que la entidad a la que represento se compromete a no beneficiarse de la suscripción de conciertos sociales para aplicar una política de precios inferior al promedio del mercado cuando actúen en el ámbito de actividades comerciales o económicas, alterando con ello la competencia.
9. Que la entidad a la que represento se compromete a la prestación del servicio objeto del concierto, como máximo, por el importe en que se

convoque por la entidad, órgano u organismo responsable de su prestación

10. Que ni la entidad a la que represento, ni ninguna de las personas que les representa, se hallan incursoas en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.
11. Que estoy al corriente / Que la empresa por mí representada está al corriente (según proceda) en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, de Seguridad Social, de Seguridad y Salud en el trabajo y Prevención de Riesgos Laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
12. Que: (márquese la casilla que corresponda)
  - Estoy al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas y no se ha dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
  - Estoy exento/a del pago del Impuesto de Actividades Económicas
13. Que la entidad a la que represento emplea: (márquese la casilla que corresponda)
  - menos de 50 trabajadores/as
  - 50 ó más trabajadores/as y
  - Cumplo con la obligación de que entre ellos/as, al menos, el 2% sean personas con discapacidad, establecida por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
  - Cumplo las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de personas trabajadoras con discapacidad.
14. Que la entidad a la que represento, está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
15. Que la entidad ha obtenido la correspondiente autorización de funcionamiento, conforme a lo establecido en la Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales, y en el Decreto Foral 209/1991, de 23 de mayo, por el que se desarrolla la Ley Foral 9/1990, de 13 de noviembre, sobre el régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones en materia de Servicios Sociales.

16. Que consiento expresamente la utilización de la siguiente dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.
17. Que la persona de contacto a efectos de notificaciones y subsanaciones de posibles defectos advertidos en la documentación presentada es doña /don
18. Que la entidad cuenta con la solvencia exigida para la participación en el presente procedimiento y posterior ejecución del servicio concertado.
19. Que conozco y acepto las condiciones del concierto, entendiendo que las mismas forman parte del contenido de éste.

(Lugar, fecha y firma)

Fdo.....

**ANEXO II : CONSENTIMIENTO**

- Que consiento expresamente para que la entidad concertante pueda consultar o recabar los documentos elaborados por otras Administraciones públicas que sean necesarios para la participación y ejecución del concierto.
- Que no presto el consentimiento por lo que me comprometo a aportar la documentación solicitada.

(Lugar, fecha y firma)

Fdo.....

## ANEXO III : PUNTUACION DIFERENCIA RETRIBUTIVA

### LOTE 1:

Si definimos:

- 1) Retribución anual de la categoría profesional de **administración** calculada con el convenio colectivo o pacto de empresa de la entidad licitadora i como:

- $R_{Ai} = 0,75 \times (SB_{Ai} + \sum CNP_{Ai})$

- Dónde:

- $R_{Ai}$  es la retribución anual de la categoría de administración de la entidad licitadora i
- $(SB_{Ai} + \sum CNP_{Ai})$  es el salario base anual más la suma de todos los complementos salariales no personales de la entidad licitadora i para la categoría profesional de administración.

- 2) Retribución anual de la categoría profesional de **coordinación** calculada con el convenio colectivo o pacto de empresa de la entidad licitadora i como:

- $R_{ci} = 1 \times (SB_{ci} + \sum CNP_{ci})$

- Dónde:

- $R_{ci}$  es la retribución anual de la categoría de coordinación de la entidad licitadora i
- $(SB_{ci} + \sum CNP_{ci})$  es el salario base anual más la suma de todos los complementos salariales no personales de la entidad licitadora i para la categoría profesional de coordinación.

- 3) Retribución anual de la categoría profesional de **dirección de área** calculada con el convenio colectivo o pacto de empresa de la entidad licitadora i como:

- $R_{DAi} = 0,7 \times (SB_{DAi} + \sum CNP_{DAi})$

- Dónde:

- $R_{DAi}$  es la retribución anual de la categoría de dirección de área de la entidad licitadora i
- $(SB_{DAi} + \sum CNP_{DAi})$  es el salario base anual más la suma de todos los complementos salariales no

personales de la entidad licitadora i para la categoría profesional de dirección de área.

4) Retribución anual de la categoría profesional de **educador/a** calculada con el convenio colectivo o pacto de empresa de la entidad licitadora i como:

- $R_{Ei} = 34,43 \times (SB_{Ei} + \sum CNP_{Ei})$

- Dónde:

- $R_{Ei}$  es la retribución anual de la categoría de educador/a de la entidad licitadora i
- $(SB_{Ei} + \sum CNP_{Ei})$  es el salario base anual más la suma de todos los complementos salariales no personales de la entidad licitadora i para la categoría profesional de educador/a.

5) Retribución anual de la categoría profesional de **educador/a de apoyo** calculada con el convenio colectivo o pacto de empresa de la entidad licitadora i como:

- $R_{Eai} = 17,66 \times (SB_{Eai} + \sum CNP_{Eai})$

- Dónde:

- $R_{Eai}$  es la retribución anual de la categoría de educador/a de apoyo de la entidad licitadora i
- $(SB_{Eai} + \sum CNP_{Eai})$  es el salario base anual más la suma de todos los complementos salariales no personales de la entidad licitadora i para la categoría profesional de educador/a de apoyo.

6) Retribución anual de la categoría profesional de **educador/a responsable** calculada con el convenio colectivo o pacto de empresa de la entidad licitadora i como:

- $R_{Eri} = 3 \times (SB_{Eri} + \sum CNP_{Eri})$

- Dónde:

- $R_{Eri}$  es la retribución anual de la categoría de educador/a responsable de la entidad licitadora i
- $(SB_{Eri} + \sum CNP_{Eri})$  es el salario base anual más la suma de todos los complementos salariales no personales de la entidad licitadora i para la categoría profesional de educador/a responsable.

7) Retribución anual de la categoría profesional de **limpieza** calculada con el convenio colectivo o pacto de empresa de la entidad licitadora i como:

○  $R_{Li} = 1,88 \times (SB_{Li} + \sum CNP_{Li})$

○ Dónde:

- $R_{Li}$  es la retribución anual de la categoría profesional de limpieza de la entidad licitadora i
- $(SB_{Li} + \sum CNP_{Li})$  es el salario base anual más la suma de todos los complementos salariales no personales de la entidad licitadora i para la categoría profesional de limpieza.

8) Retribución anual de la categoría profesional de **mediación intercultural** calculada con el convenio colectivo o pacto de empresa de la entidad licitadora i como:

○  $R_{Mii} = 0,75 \times (SB_{Mii} + \sum CNP_{Mii})$

○ Dónde:

- $R_{Mii}$  es la retribución anual de la categoría profesional de mediación intercultural de la entidad licitadora i
- $(SB_{Mii} + \sum CNP_{Mii})$  es el salario base anual más la suma de todos los complementos salariales no personales de la entidad licitadora i para la categoría profesional de mediación intercultural.

9) Retribución anual de la categoría profesional de **seguridad** calculada con el convenio colectivo o pacto de empresa de la entidad licitadora i como:

○  $R_{Si} = 5,20 \times (SB_{Si} + \sum CNP_{Si})$

○ Dónde:

- $R_{Si}$  es la retribución anual de la categoría profesional de seguridad de la entidad licitadora i
- $(SB_{Si} + \sum CNP_{Si})$  es el salario base anual más la suma de todos los complementos salariales no personales de la entidad licitadora i para la categoría profesional de seguridad.

10) Retribución anual de la categoría profesional de **psicología** calculada con el convenio colectivo o pacto de empresa de la entidad licitadora i como:

- $R_{PSi} = 4,25 \times (SB_{PSi} + \sum CNP_{PSi})$

- Dónde:

- $R_{PSi}$  es la retribución anual de la categoría profesional de psicología de la entidad licitadora i
- $(SB_{PSi} + \sum CNP_{PSi})$  es el salario base anual más la suma de todos los complementos salariales no *personales* de la entidad licitadora i para la categoría profesional de psicología.

11)Retribución anual de la categoría profesional de **técnico/a intervención familiar** calculada con el convenio colectivo o pacto de empresa de la entidad licitadora i como:

- $R_{TIFi} = 1,75 \times (SB_{TIFi} + \sum CNP_{TIFi})$

- Dónde:

- $R_{TIFi}$  es la retribución anual de la categoría profesional de técnico/a intervención familiar de la entidad licitadora i
- $(SB_{TIFi} + \sum CNP_{TIFi})$  es el salario base anual más la suma de todos los complementos salariales no *personales* de la entidad licitadora i para la categoría profesional de técnico/a intervención familiar.

12)Retribución anual de la categoría profesional de **trabajo social** calculada con el convenio colectivo o pacto de empresa de la entidad licitadora i como:

- $R_{TSi} = 1,25 \times (SB_{TSi} + \sum CNP_{TSi})$

- Dónde:

- $R_{TSi}$  es la retribución anual de la categoría profesional de trabajo social de la entidad licitadora i
- $(SB_{TSi} + \sum CNP_{TSi})$  es el salario base anual más la suma de todos los complementos salariales no *personales* de la entidad licitadora i para la categoría profesional de trabajo social.

Entonces, definimos la **retribución del licitador i en el lote 1**:

$$R_i = R_{Ai} + R_{Ci} + R_{DAi} + R_{Ei} + R_{Eai} + R_{Eri} + R_{Li} + R_{MIi} + R_{Si} + R_{PSi} + R_{TIFi} + R_{TSi}$$

La puntuación en el lote 1 se establecerá de la siguiente manera:

- Si la retribución de la entidad licitadora es igual o mayor que 1.996.413,95 €, este tendrá 7 puntos.
- Si la retribución de la entidad licitadora es igual o menor que 1.627.322,71€, este tendrá 0 puntos.
- Si la retribución de la entidad licitadora se encuentra entre 1.627.322,71 € y 1.996.413,95 €, la puntuación se calculará según la siguiente fórmula:

$$\blacksquare \text{ Puntos}_i = \frac{1.996.413,95 - R_l}{369.091,25} \times 7$$

## LOTE 2:

Si definimos:

- 1) Retribución anual de la categoría profesional de **administración** calculada con el convenio colectivo o pacto de empresa de la entidad licitadora i como:

- $R_{Ai} = 1 \times (SB_{Ai} + \sum CNP_{Ai})$

- Dónde:

- $R_{Ai}$  es la retribución anual de la categoría de administración de la entidad licitadora i
- $(SB_{Ai} + \sum CNP_{Ai})$  es el salario base anual más la suma de todos los complementos salariales no personales de la entidad licitadora i para la categoría profesional de administración.

- 2) Retribución anual de la categoría profesional de **coordinación** calculada con el convenio colectivo o pacto de empresa de la entidad licitadora i como:

- $R_{ci} = 1,5 \times (SB_{ci} + \sum CNP_{ci})$

- Dónde:

- $R_{ci}$  es la retribución anual de la categoría de coordinación de la entidad licitadora i
- $(SB_{ci} + \sum CNP_{ci})$  es el salario base anual más la suma de todos los complementos salariales no personales de la entidad licitadora i para la categoría profesional de coordinación.

3) Retribución anual de la categoría profesional de **dirección de área** calculada con el convenio colectivo o pacto de empresa de la entidad licitadora i como:

○  $R_{DAi} = 1 \times (SB_{DAi} + \sum CNP_{DAi})$

○ Dónde:

- $R_{DAi}$  es la retribución anual de la categoría de dirección de área de la entidad licitadora i
- $(SB_{DAi} + \sum CNP_{DAi})$  es el salario base anual más la suma de todos los complementos salariales no personales de la entidad licitadora i para la categoría profesional de dirección de área.

4) Retribución anual de la categoría profesional de **educador/a** calculada con el convenio colectivo o pacto de empresa de la entidad licitadora i como:

○  $R_{Ei} = 51,63 \times (SB_{Ei} + \sum CNP_{Ei})$

○ Dónde:

- $R_{Ei}$  es la retribución anual de la categoría de educador/a de la entidad licitadora i
- $(SB_{Ei} + \sum CNP_{Ei})$  es el salario base anual más la suma de todos los complementos salariales no personales de la entidad licitadora i para la categoría profesional de educador/a.

5) Retribución anual de la categoría profesional de **educador/a de apoyo** calculada con el convenio colectivo o pacto de empresa de la entidad licitadora i como:

○  $R_{Eai} = 24,85 \times (SB_{Eai} + \sum CNP_{Eai})$

○ Dónde:

- $R_{Eai}$  es la retribución anual de la categoría de educador/a de apoyo de la entidad licitadora i
- $(SB_{Eai} + \sum CNP_{Eai})$  es el salario base anual más la suma de todos los complementos salariales no personales de la entidad licitadora i para la categoría profesional de educador/a de apoyo.

6) Retribución anual de la categoría profesional de **educador/a responsable** calculada con el convenio colectivo o pacto de empresa de la entidad licitadora i como:

- $R_{Eri} = 5 \times (SB_{Eri} + \sum CNP_{Eri})$

- Dónde:

- $R_{Eri}$  es la retribución anual de la categoría de educador/a responsable de la entidad licitadora i
- $(SB_{Eri} + \sum CNP_{Eri})$  es el salario base anual más la suma de todos los complementos salariales no personales de la entidad licitadora i para la categoría profesional de educador/a responsable.

7) Retribución anual de la categoría profesional de **limpieza** calculada con el convenio colectivo o pacto de empresa de la entidad licitadora i como:

- $R_{Li} = 3,13 \times (SB_{Li} + \sum CNP_{Li})$

- Dónde:

- $R_{Li}$  es la retribución anual de la categoría profesional de limpieza de la entidad licitadora i
- $(SB_{Li} + \sum CNP_{Li})$  es el salario base anual más la suma de todos los complementos salariales no personales de la entidad licitadora i para la categoría profesional de limpieza.

8) Retribución anual de la categoría profesional de **mediación intercultural** calculada con el convenio colectivo o pacto de empresa de la entidad licitadora i como:

- $R_{Mii} = 1 \times (SB_{Mii} + \sum CNP_{Mii})$

- Dónde:

- $R_{Mii}$  es la retribución anual de la categoría profesional de mediación intercultural de la entidad licitadora i
- $(SB_{Mii} + \sum CNP_{Mii})$  es el salario base anual más la suma de todos los complementos salariales no personales de la entidad licitadora i para la categoría profesional de mediación intercultural.

9) Retribución anual de la categoría profesional de **seguridad** calculada con el convenio colectivo o pacto de empresa de la entidad licitadora i como:

- $R_{Si} = 5,20 \times (SB_{Si} + \sum CNP_{Si})$

- Dónde:

- $R_{Si}$  es la retribución anual de la categoría profesional de seguridad de la entidad licitadora  $i$
- $(SB_{Si} + \sum CNP_{Si})$  es el salario base anual más la suma de todos los complementos salariales no personales de la entidad licitadora  $i$  para la categoría profesional de seguridad.

10) Retribución anual de la categoría profesional de **psicología** calculada con el convenio colectivo o pacto de empresa de la entidad licitadora  $i$  como:

○  $R_{PSi} = 6 \times (SB_{PSi} + \sum CNP_{PSi})$

○ Dónde:

- $R_{PSi}$  es la retribución anual de la categoría profesional de psicología de la entidad licitadora  $i$
- $(SB_{PSi} + \sum CNP_{PSi})$  es el salario base anual más la suma de todos los complementos salariales no *personales* de la entidad licitadora  $i$  para la categoría profesional de psicología.

11) Retribución anual de la categoría profesional de **técnico/a intervención familiar** calculada con el convenio colectivo o pacto de empresa de la entidad licitadora  $i$  como:

○  $R_{TIFi} = 3 \times (SB_{TIFi} + \sum CNP_{TIFi})$

○ Dónde:

- $R_{TIFi}$  es la retribución anual de la categoría profesional de técnico/a intervención familiar de la entidad licitadora  $i$
- $(SB_{TIFi} + \sum CNP_{TIFi})$  es el salario base anual más la suma de todos los complementos salariales no *personales* de la entidad licitadora  $i$  para la categoría profesional de técnico/a intervención familiar.

12) Retribución anual de la categoría profesional de **trabajo social** calculada con el convenio colectivo o pacto de empresa de la entidad licitadora  $i$  como:

○  $R_{TSi} = 1,5 \times (SB_{TSi} + \sum CNP_{TSi})$

○ Dónde:

- $R_{TSi}$  es la retribución anual de la categoría profesional de trabajo social de la entidad licitadora  $i$

- $(SB_{Tsi} + \sum CNP_{Tsi})$  es el salario base anual más la suma de todos los complementos salariales no *personales* de la entidad licitadora *i* para la categoría profesional de trabajo social.

Entonces, definimos la **retribución del licitador *i* en el lote 2**:

$$R_i = R_{Ai} + R_{ci} + R_{DAi} + R_{Ei} + R_{Eai} + R_{Eri} + R_{Li} + R_{MIi} + R_{Si} + R_{PSi} + R_{TIFI} + R_{TSi}$$

La puntuación en el lote 2 se establecerá de la siguiente manera:

- Si la retribución de la entidad licitadora es igual o mayor que 2.918.658,72 €, este tendrá 7puntos.
- Si la retribución de la entidad licitadora es igual o menor que 2.356.159,75 €, este tendrá 0 puntos.
- Si la retribución de la entidad licitadora se encuentra entre 2.356.159,75 € y 2.918.658,72€, la puntuación se calculará según la siguiente fórmula:

$$Puntos_i = \frac{2.918.658,72 - R_i}{562.498,97} \times 7$$

### LOTE 3:

Si definimos:

- 1) Retribución anual de la categoría profesional de **administración** calculada con el convenio colectivo o pacto de empresa de la entidad licitadora *i* como:

- $R_{Ai} = 1 \times (SB_{Ai} + \sum CNP_{Ai})$

- Dónde:

- $R_{Ai}$  es la retribución anual de la categoría de administración de la entidad licitadora *i*
- $(SB_{Ai} + \sum CNP_{Ai})$  es el salario base anual más la suma de todos los complementos salariales no personales de la entidad licitadora *i* para la categoría profesional de administración.

- 2) Retribución anual de la categoría profesional de **coordinación con más de 12 personas a cargo** calculada con el convenio colectivo o pacto de empresa de la entidad licitadora *i* como:

- $R_{ci} = 1 \times (SB_{ci} + \sum CNP_{ci})$

- Dónde:
    - $R_{ci}$  es la retribución anual de la categoría de coordinación de la entidad licitadora  $i$
    - $(SB_{ci} + \sum CNP_{ci})$  es el salario base anual más la suma de todos los complementos salariales no personales de la entidad licitadora  $i$  para la categoría profesional de coordinación.
- 3) Retribución anual de la categoría profesional de **coordinación con hasta 4 personas a su cargo** calculada con el convenio colectivo o pacto de empresa de la entidad licitadora  $i$  como:
- $R_{c4i} = 0.5 \times (SB_{c4i} + \sum CNP_{c4i})$
  - Dónde:
    - $R_{c4i}$  es la retribución anual de la categoría de coordinación con hasta 4 personas a su cargo de la entidad licitadora  $i$
    - $(SB_{c4i} + \sum CNP_{c4i})$  es el salario base anual más la suma de todos los complementos salariales no personales de la entidad licitadora  $i$  para la categoría profesional de coordinación con hasta 4 personas a su cargo.
- 4) Retribución anual de la categoría profesional de **psicología** calculada con el convenio colectivo o pacto de empresa de la entidad licitadora  $i$  como:
- $R_{PSi} = 1,5 \times (SB_{PSi} + \sum CNP_{PSi})$
  - Dónde:
    - $R_{PSi}$  es la retribución anual de la categoría profesional de psicología de la entidad licitadora  $i$
    - $(SB_{PSi} + \sum CNP_{PSi})$  es el salario base anual más la suma de todos los complementos salariales no *personales* de la entidad licitadora  $i$  para la categoría profesional de psicología.
- 5) Retribución anual de la categoría profesional de **técnico/a intervención familiar** calculada con el convenio colectivo o pacto de empresa de la entidad licitadora  $i$  como:
- $R_{TIFi} = 19 \times (SB_{TIFi} + \sum CNP_{TIFi})$

- Dónde:
  - $R_{TIFi}$  es la retribución anual de la categoría profesional de técnico/a intervención familiar de la entidad licitadora i
  - $(SB_{TIFi} + \sum CNP_{TIFi})$  es el salario base anual más la suma de todos los complementos salariales no *personales* de la entidad licitadora i para la categoría profesional de técnico/a intervención familiar.

Entonces, definimos la **retribución del licitador i en el lote 3**:

$$R_i = R_{Ai} + R_{ci} + R_{c4i} + R_{PSi} + R_{TIFi}$$

La puntuación en el lote 3 se establecerá de la siguiente manera:

- Si la retribución de la entidad licitadora es igual o mayor que 732.078,55 €, este tendrá 7 puntos.
- Si la retribución de la entidad licitadora es igual o menor que 533.805,72€, este tendrá 0 puntos.
- Si la retribución de la entidad licitadora se encuentra entre 533.805,72€ y 732.078,55 €, la puntuación se calculará según la siguiente fórmula:

- $$Puntos_i = \frac{732.078,55 - R_i}{198.272,83} \times 7$$

#### **LOTE 4:**

Si definimos:

- 1) Retribución anual de la categoría profesional de **administración** calculada con el convenio colectivo o pacto de empresa de la entidad licitadora i como:

- $R_{Ai} = 1 \times (SB_{Ai} + \sum CNP_{Ai})$

- Dónde:

- $R_{Ai}$  es la retribución anual de la categoría de administración de la entidad licitadora i
- $(SB_{Ai} + \sum CNP_{Ai})$  es el salario base anual más la suma de todos los complementos salariales no personales de la entidad licitadora i para la categoría profesional de Administración.

2) Retribución anual de la categoría profesional de **dirección de servicio** calculada con el convenio colectivo o pacto de empresa de la entidad licitadora i como:

○  $R_{DSi} = 1 \times (SB_{DSi} + \sum CNP_{DSi})$

○ Dónde:

- $R_{DSi}$  es la retribución anual de la categoría de dirección de servicio de la entidad licitadora i
- $(SB_{DSi} + \sum CNP_{DSi})$  es el salario base anual más la suma de todos los complementos salariales no personales de la entidad licitadora i para la categoría profesional de dirección de servicio.

3) Retribución anual de la categoría profesional de **psicología** calculada con el convenio colectivo o pacto de empresa de la entidad licitadora i como:

○  $R_{PSi} = 6 \times (SB_{PSi} + \sum CNP_{PSi})$

○ Dónde:

- $R_{PSi}$  es la retribución anual de la categoría profesional de psicología de la entidad licitadora i
- $(SB_{PSi} + \sum CNP_{PSi})$  es el salario base anual más la suma de todos los complementos salariales no *personales* de la entidad licitadora i para la categoría profesional de psicología.

4) Retribución anual de la categoría profesional de **técnico/a atención socioeducativa** calculada con el convenio colectivo o pacto de empresa de la entidad licitadora i como:

○  $R_{TASi} = 40 \times (SB_{TASi} + \sum CNP_{TASi})$

○ Dónde:

- $R_{TASi}$  es la retribución anual de la categoría profesional de técnico/a atención socioeducativa de la entidad licitadora i
- $(SB_{TASi} + \sum CNP_{TASi})$  es el salario base anual más la suma de todos los complementos salariales no *personales* de la entidad licitadora i para la categoría profesional de técnico/a atención socioeducativa.

5) Retribución anual de la categoría profesional de **responsable trabajo social** calculada con el convenio colectivo o pacto de empresa de la entidad licitadora i como:

- $R_{TSRi} = 5 \times (SB_{TSRi} + \sum CNP_{TSRi})$

- Dónde:

- $R_{TSRi}$  es la retribución anual de la categoría profesional de trabajo social responsable de la entidad licitadora i
- $(SB_{TSRi} + \sum CNP_{TSRi})$  es el salario base anual más la suma de todos los complementos salariales no *personales* de la entidad licitadora i para la categoría profesional de trabajo social responsable.

Entonces, definimos la **retribución del licitador i en el lote 4**:

$$R_i = R_{Ai} + R_{DSi} + R_{PSi} + R_{TASi} + R_{TSRi}$$

La puntuación en el lote 4 se establecerá de la siguiente manera:

- Si la retribución de la entidad licitadora es igual o mayor que 1.893.076,78 €, este tendrá 7 puntos.
- Si la retribución de la entidad licitadora es igual o menor que 1.329.188,41 €, este tendrá 0 puntos.
- Si la retribución de la entidad licitadora se encuentra entre 1.329.188,41 € y 1.893.076,78 €, la puntuación se calculará según la siguiente fórmula:

- $Puntos_i = \frac{1.893.076,78 - R_i}{563.888,37} \times 7$

## **LOTE 5:**

Si definimos:

1) Retribución anual de la categoría profesional de **administración** calculada con el convenio colectivo o pacto de empresa de la entidad licitadora i como:

- $R_{Ai} = 1 \times (SB_{Ai} + \sum CNP_{Ai})$

- Dónde:

- $R_{Ai}$  es la retribución anual de la categoría de administración de la entidad licitadora  $i$
    - $(SB_{Ai} + \sum CNP_{Ai})$  es el salario base anual más la suma de todos los complementos salariales no personales de la entidad licitadora  $i$  para la categoría profesional de Administración.
- 2) Retribución anual de la categoría profesional de **coordinación** calculada con el convenio colectivo o pacto de empresa de la entidad licitadora  $i$  como:
- $R_{ci} = 1 \times (SB_{ci} + \sum CNP_{ci})$
  - Dónde:
    - $R_{ci}$  es la retribución anual de la categoría de coordinación de la entidad licitadora  $i$
    - $(SB_{ci} + \sum CNP_{ci})$  es el salario base anual más la suma de todos los complementos salariales no personales de la entidad licitadora  $i$  para la categoría profesional de coordinación.
- 3) Retribución anual de la categoría profesional de **educador/a** calculada con el convenio colectivo o pacto de empresa de la entidad licitadora  $i$  como:
- $R_{Ei} = 10 \times (SB_{Ei} + \sum CNP_{Ei})$
  - Dónde:
    - $R_{Ei}$  es la retribución anual de la categoría de educador/a de la entidad licitadora  $i$
    - $(SB_{Ei} + \sum CNP_{Ei})$  es el salario base anual más la suma de todos los complementos salariales no personales de la entidad licitadora  $i$  para la categoría profesional de educador/a.
- 4) Retribución anual de la categoría profesional de **educador/a** responsable calculada con el convenio colectivo o pacto de empresa de la entidad licitadora  $i$  como:
- $R_{Eri} = 2 \times (SB_{Eri} + \sum CNP_{Eri})$
  - Dónde:
    - $R_{Eri}$  es la retribución anual de la categoría de educador/a responsable de la entidad licitadora  $i$



la entidad licitadora  $i$  para la categoría profesional de técnico/a educadores.

Entonces, definimos la **retribución del licitador  $i$  en el lote 5**:

$$R_i = R_{Ai} + R_{Ci} + R_{Ei} + R_{Eri} + R_{PSRi} + R_{PSMi} + R_{Tei}$$

## ANEXO IV : CRITERIOS, METODOLOGÍA E INDICADORES DE EVALUACIÓN

### 1. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La evaluación hace referencia al análisis valorativo y juicio emitido, de acuerdo a determinados criterios preestablecidos sobre actividades y resultados de un proyecto o intervención social. De manera que sea posible valorar y establecer conclusiones acerca de la pertinencia y logro de objetivos, la eficiencia, el impacto y la sustentabilidad de las acciones, así como de las estrategias utilizadas y los recursos asignados.

En este sentido, el desarrollo y la buena ejecución del presente concierto será objeto de un proceso de seguimiento y evaluación continua, con la finalidad de asegurar que responde a las indicaciones y exigencias recogidas en las condiciones técnicas y administrativas que regulan la ejecución del mismo. Así mismo, los resultados de dicha evaluación constituirán la base, en los términos establecidos en el artículo 10.1 (Evaluación de los conciertos), de la Ley Foral 13/2017, de 16 de noviembre, de conciertos sociales en los ámbitos de Salud y Servicios Sociales, para valorar si: *“procede prorrogarlos y para determinar si se mantiene o no la prestación mediante el régimen de concierto social, pudiendo también servir de base para las valoraciones en el acceso a otros conciertos y para la evaluación de la normativa reguladora de los conciertos.*

Se quiere pues plantear un modelo de evaluación integral, que vaya más allá de la cuantificación de los resultados finales. Una evaluación que aporte conocimiento, elementos para el cambio y el análisis cuantitativo/ cualitativo de experiencias de intervención que puedan llegar a ser punto de partida de nuevos proyectos.

Supone una mirada retrospectiva e introspectiva que desde el ámbito personal y grupal hacemos para el análisis valorativo del “qué, el cómo, el con qué y por qué” de los procesos de intervención. Una mirada que haga posible identificar: 1ª) los aspectos positivos y los aspectos a mejorar; 2ª) la adecuación de la intervención en cuanto a su modelo y metodología; 3ª) los recursos; y 4ª) la relación con las personas usuarias, con los contextos y con las instituciones.

Se plantea una evaluación coparticipada, desde una dimensión inclusiva y multidisciplinar, a partir de la implicación de las personas usuarias, profesionales, agentes, contrapartes e instituciones externas. De esta manera, se quiere compensar la visión subjetivista y muchas veces unidireccional (enfocada únicamente a la cuantificación de los resultados) que desde una posición estrictamente interna o externa pueda darse, por una aproximación desde la multidisciplinaridad, pluralidad, origen e implicación de las figuras y referentes evaluadores.

Por último, se plantea un modelo de evaluación sistemática, planificada, dirigida y protocolizada. Entendiendo que ésta además de su dimensión ideológica (si el proyecto responde al encargo social) y pragmática (en base a los resultados), debe de tener una dimensión científico- técnica que posibilite una buena operatividad en su desarrollo, y un ensanchamiento de la objetividad en la valoración de los datos. Esto es, mediante la sistematización- estructuración de las

técnicas de recogida de información, el análisis documental, el establecimiento de indicadores y la interpretación estadística de los datos.

## **2. METODOLOGÍA**

En coherencia con todo lo anterior, se parte de un modelo de evaluación cuya metodología está planteada desde la acción y la participación, en tanto que pretende implicar en su desarrollo a usuarios/as, profesionales, agentes e instituciones externas. Por otro lado, se pretende también un modelo metodológico que interrelacione la dimensión cuantitativa y cualitativa, en base a dar respuesta desde el análisis valorativo y el contraste de indicadores.

### **2.1. Objetivos de la evaluación.**

En coherencia con lo anteriormente expuesto, el modelo de evaluación y la metodología propuesta tiene por objetivo:

- Medir los factores que puedan dificultar o favorecer la intervención.
- Apreciar la efectividad de los esfuerzos realizados.
- Orientar la toma de decisiones e intervenciones futuras.
- Medir la distancia entre los objetivos prefijados y los resultados obtenidos.
- Extraer elementos y experiencias que permitan estructurar y protocolizar intervenciones futuras.
- Mejorar el conocimiento del contexto de intervención.
- Conciliar en la medida de lo posible el encargo social, las necesidades de los/as usuarios/as y un modelo y metodología de intervención garantista para con sus derechos.

### **2.2. Tipos de evaluación.**

#### **A. De resultados:**

Dirigida a valorar hasta qué punto se pueden conseguir, se están consiguiendo o se han conseguido, los objetivos, actividades, protocolos... que forman parte de las condiciones técnicas del concierto. Así mismo se evalúa en términos de eficacia y eficiencia, a que coste en tiempo y recursos implementados se alcanzan los objetivos.

#### **B. De impacto:**

Dirigida a valorar y analizar los efectos más generales y menos inmediatos de la intervención educativa sobre las necesidades de los/as usuarios/as atendidos.

#### **C. Intermedia**

Evaluación que será llevada a cabo con carácter trianual, durante el período de vigencia del concierto y, de manera previa, a la posible prórroga del concierto. Tiene por objeto la valoración de la actividad desarrollada, tomando como

referencia los indicadores de resultado y de impacto, esto es, para determinar la pertinencia de los objetivos considerados, la calidad del sistema de gestión y seguimiento que se está aplicando, la forma en la que los objetivos perseguidos se están consiguiendo y, en definitiva, validar la intervención en curso, explicando las diferencias respecto a lo esperado, y estimando anticipadamente sus resultados finales.

El resultado de esta evaluación se tomará como referencia para decidir de acuerdo al artículo 10.1 de la Ley Foral 13/2017, de 16 de noviembre, sobre la pertinencia o no de prorrogar el concierto.

### **2.3. Ámbitos y cuestiones objeto de evaluación.**

1. El modelo de proyecto educativo y de intervención familiar, así como la propuesta de objetivos recogidos en el pliego de las condiciones técnicas. Será objeto de evaluación el grado de consecución los objetivos propuestos para las familias, examinando a que coste se alcanzan en términos de tiempo, recursos humanos y materiales empleados. Así mismo será objeto de evaluación el grado de impacto producido en la evolución de las familias, niños, niñas adolescentes atendidos.
2. El grado de cumplimiento de las obligaciones contraídas por la entidad adjudicataria en los ámbitos de intervención familiar, recogidos en el pliego de las condiciones técnicas. Será objeto de evaluación el grado de consecución de dichas obligaciones, así como el impacto en el proyecto general de intervención.
3. El grado de participación de las familias, niños, niñas y adolescentes objeto de atención. Será objeto de evaluación los canales, recursos y metodologías de participación establecidos, así como su impacto en la evolución de las familias, niños, niñas y adolescentes atendidos.
4. El grado de satisfacción percibida por las familias, niños, niñas y adolescentes usuarios de los recursos objeto de licitación.

### **2.4. Instrumentos de evaluación.**

Para llevar a cabo la evaluación se tomarán como referencia los siguientes instrumentos de evaluación:

#### **a) Informes técnicos.**

El equipo técnico de la entidad adjudicataria del concierto será responsable de la elaboración de informes de seguimiento de acuerdo a lo recogido en el pliego de las condiciones técnicas, acerca de la situación de cada familia, así como todo lo relativo a la evolución del Programa de actuación Individual con las familias. Dichos informes serán remitidos a la Entidad Pública con carácter trimestral.

#### **b) indicadores**

##### **b.1.) Indicadores de resultados.**

Tienen por objeto recoger información objetiva acerca del grado de consecución de los objetivos establecidos.

- Se han llevado a cabo actuaciones de cara a la difusión y el ejercicio de los derechos de la infancia.
- Se han diseñado y llevado a cabo de manera coordinada con la Entidad Pública los planes de intervención familiar
- Se han establecido de común acuerdo con la Entidad Pública, los protocolos de actuación establecidos en el pliego de las condiciones técnicas.
- La entidad adjudicataria notifica a la Entidad Pública mediante informe trimestral, la evolución de cada una de las familias atendidas.
- La entidad adjudicataria ha puesto en marcha un sistema de participación de las personas usuarias.

#### **b.2.) Indicadores de impacto**

Representan el cambio esperado en la evolución de las familias, los niños, niñas y adolescentes tras un periodo medio de intervención, tomando como referencia la situación al inicio de la intervención.

- Disminución de un 10% de la tasa de reingreso de los niños, niñas y adolescentes y de las familias objeto de atención<sup>1</sup>.
- Disminución de una media del 10% de días de estancia en los Puntos de encuentro familiar por mejora de la capacidad parental de los progenitores.
- Disminución de una media del 10% de días de estancia en los recursos residenciales por mejora de la capacidad parental de los progenitores.
- Disminución del número de salidas no autorizadas del recurso residencial por parte de los y las menores atendidas.
- Disminución de la tasa de absentismo escolar de los y las menores atendidas
- Disminución del número de faltas o delitos cometidos por los y las menores atendidas.

---

<sup>1</sup> En todos los indicadores se tomarán como referencia la tasa establecida al inicio de la ejecución del concierto.

### **c) Participación de las personas usuarias**

Los usuarios y usuarias beneficiarias de los recursos que forman parte del presente concierto, participarán en el proceso de evaluación a través de encuestas de satisfacción percibida que serán llevadas a cabo de forma externa, anónima y confidencial. Medirán la calidad del servicio desde la perspectiva de los/as usuarios/as en los siguientes ámbitos:

- La promoción y respeto de sus derechos.
- Los servicios
- La atención a las demandas
- Las visitas familiares
- Los canales de participación y establecimiento de quejas.

### **2.5. Criterios de evaluación**

Los criterios para la evaluación del concierto objeto de licitación tendrán como base el grado de cumplimiento de lo recogido en el pliego de las condiciones técnicas, aplicándose de acuerdo al siguiente esquema:

#### **A. Funcionamiento del servicio y Protocolos de actuación: hasta 20 puntos.**

- Grado de cumplimiento del funcionamiento del servicio recogido en el pliego de las condiciones técnicas: hasta 5 puntos.
- Grado de los protocolos de actuación recogidos en el pliego de las condiciones técnicas: hasta 5 puntos.
- Grado de cumplimiento respecto de la puesta en marcha de los protocolos de actuación recogidos en el pliego de las condiciones técnicas: hasta 10 puntos, adjudicándose un punto por cada uno de los protocolos llevados a cabo.

#### **B. Objetivos generales: hasta 30 puntos**

- Grado de cumplimiento respecto de los objetivos generales establecidos en el pliego de las condiciones técnicas: hasta un máximo de 30 puntos, adjudicándose 3 puntos por cada objetivo conseguido.

#### **C. Ámbitos de actuación: hasta 20 puntos.**

- Grado de cumplimiento respecto de lo recogido en cada uno de los ámbitos de actuación recogidos en el pliego de las condiciones

técnicas 2 puntos por cada ámbito con evaluación positiva respecto de su cumplimiento.

**D. Indicadores de resultado: hasta 5 puntos.**

- Se adjudicará un punto por cada indicador con resultado positivo recogidos en el apartado 2.4.b.1 (indicadores de resultado).

**E. Indicadores de impacto: hasta 15 puntos.**

- Se adjudicará 3 puntos por cada indicador con resultado positivo recogidos en el apartado de indicadores de impacto 2.4.b.2.

**F. Grado de satisfacción percibida por los/as usuarios/as respecto a los ámbitos señalados en el punto 2.4.c (participación de los usuarios): hasta 10 puntos.**

- Se adjudicará 2 puntos por cada uno de los ámbitos con valoración positiva.

**2.6. Evaluación negativa.**

Dará lugar a una evaluación negativa, cuando la suma de los puntos asignados a los diferentes ámbitos de evaluación, no alcancen al menos 50 puntos de los 100 posibles.

## **ANEXO V: INMUEBLES SOLICITADOS PARA LAS EJECUCIÓN DEL CONCIERTO**

Las entidades adjudicatarias deberán disponer de los siguientes inmuebles para realizar la prestación de los programas y servicios, teniendo en cuenta las indicaciones y localizaciones recogidas en los pliegos técnicos.

### **LOTE 1**

2 VIVIENDAS en Pamplona y/o Comarca- Residencias (Capacidad 9 plazas), 1 VIVIENDA en Pamplona y/o Comarca- ARE (capacidad 5 plazas), 7 VIVIENDAS en Pamplona, Tudela y Tafalla-Pisos autonomía: El número de viviendas podrá variar en función del tamaño de las mismas(Capacidad 5 plazas)., 1 VIVIENDA en Pamplona y/o comarca- Piso madres jóvenes gestantes (Capacidad 3 plazas)

1 Oficina/Local de la entidad adjudicataria

### **LOTE 2**

4 VIVIENDAS en Pamplona y Tudela- Residencias (Capacidad 9 plazas), 1 VIVIENDA en Pamplona y/o comarca- ARE (capacidad 5 plazas), 9 VIVIENDAS en Pamplona Tudela y Estella - Pisos autonomía: El número de viviendas podrá variar en función del tamaño de las mismas (Capacidad 5 plazas)

1 Oficina/Local de la entidad adjudicataria

### **LOTE 3**

3 VIVIENDAS en PAMPLONA (PEF Pamplona)

1 VIVIENDA EN TAFALLA (PEF Tafalla)

1 Oficina/Local de la entidad adjudicataria

### **LOTE 4**

1 Oficina/Local de la entidad adjudicataria

### **LOTE 5**

1 Oficina/Local de la entidad adjudicataria

*Las entidades adjudicatarias deberán tener la capacidad de gestionar otros espacios comunitarios (públicos y/o privados) en función de la actividad a realizar, con el fin de facilitar el acceso a los servicios a todas las personas usuarias de los mismos.*

## ANEXO VI LICITACIONES ACOGIMIENTO RESIDENCIAL Y AUTONOMÍA

### LICITACIONES ACOGIMIENTO RESIDENCIAL Y AUTONOMÍA

#### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO

1. Proyecto educativo de cada programa
2. Reglamento de régimen interno de cada programa
3. Régimen disciplinario de cada programa
4. Programación de actividades.
5. Protocolos

#### PROGRAMA DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL

- Protocolo de acogida a menores y familias en el programa de Acogimiento Residencial
- Protocolo de finalización del programa de Acogimiento Residencial
- Protocolo para la gestión del sistemas de visitas y contactos entre el/la menor y su familia.
- Protocolo para la promoción y atención a familias de acogida, referencia y mentores
- Protocolo para la atención a situaciones de ruptura de convivencia en acogimiento familiar y adopción
- Protocolo de ausencias no autorizadas.
- Protocolo de prevención y protección ante situaciones de abuso sexual.
- Protocolo de actuación ante agresiones a menores y/o profesionales.
- Protocolo de actuación ante situaciones de maltrato o negligencia grave.
- Protocolo de actuación ante situaciones de riesgo o intentos autolíticos.
- Protocolo para la aplicación de medidas de contención y registros.
- Protocolo para la gestión de quejas y sugerencias.

#### PROGRAMA DE APOYO A JÓVENES EN PROCESO DE AUTONOMÍA

- Protocolo de acogida para el programa de Apoyo a Jóvenes en Proceso de Autonomía.
- Protocolo de finalización del programa de Apoyo a Jóvenes en Proceso de Autonomía.
- Protocolo de acogida para el programa de Apoyo a Jóvenes Madres y Gestantes.
- Protocolo para la finalización del programa de Apoyo a Jóvenes Madres y Gestantes
- Protocolo para la promoción y atención a figuras de referencia y mentores
- Protocolo de ausencias no autorizadas.
- Protocolo de prevención y protección ante situaciones de abuso sexual.
- Protocolo de actuación ante agresiones a menores y/o profesionales.
- Protocolo de actuación ante situaciones de maltrato o negligencia grave.
- Protocolo de actuación ante situaciones de riesgo o intentos autolíticos.
- Protocolo para la gestión de quejas y sugerencias.

6. Herramientas

## PROGRAMA DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL

- Diagnóstico y valoración del estado de los niños, niñas y adolescentes y el daño vinculado al impacto de la desprotección.
- Tutoría individual
- Comprensión de su situación familiar y de los motivos de la medida de protección
- Historia de vida
- Regulación y gestión emocional
- Intervención con adolescentes que presentan dificultades emocionales y conductuales moderadas
- Preautonomía: programa orientado a promover sus habilidades básicas de autonomía y vida independiente
- Fomento de experiencias de autoestima y autovalía
- Preparación para su incorporación a contexto familiar alternativo y acompañamiento en el tránsito
- Prevención y gestión de conductas de riesgo
- Mediación intercultural
- Participación en su propio proceso y en la dinámica residencial
- Evaluación y promoción de las capacidades parentales en las áreas de intervención consideradas

## PROGRAMA DE APOYO A JÓVENES EN PROCESO DE AUTONOMÍA (pisos de autonomía y medio abierto)

- Evaluación y promoción de la autonomía personal y social de los/las jóvenes
- Tutoría individual
- Prevención y gestión de conductas de riesgo
- Promoción de la mentoría, familias de referencia y familias acogedoras
- Mediación intercultural
- Participación en su propio proceso y en la dinámica residencial

## PROGRAMA DE APOYO A JÓVENES MADRES Y GESTANTES

- Diagnóstico y valoración de la capacidad parental de las jóvenes
- Diagnóstico y valoración del estado físico y emocional de los niños/as
- Promoción de la capacidad parental de las jóvenes
- Promoción de vinculación segura
- Promoción de la autonomía personal y social de las jóvenes
- Prevención y gestión de conductas de riesgo
- Participación en su propio proceso y en la dinámica residencial

7. Organización del personal
8. Calendario de coordinaciones internas
9. Programa de intervenciones estructuradas en Acogimiento Residencial Especializado (anual)

10. información escrita sobre sus derechos y deberes, las normas de funcionamiento del centro, las cuestiones de organización general, el régimen educativo, el régimen disciplinario y los medios para formular peticiones, quejas y recursos
11. Sistema e indicadores de evaluación continua
12. Repositorio telemático. Acceso a:
  - Intercambio de documentos
  - Acceso al expediente individual de cada niño, niña o adolescente en el programa según lo descrito en el apartado 4.1.9
  - Acceso a los documentos y protocolos solicitados en el apartados 4.1.8 y en el resto de apartados de estos pliegos técnicos
  - Acceso al libro de registro de incidencias en el programa de Acogimiento Residencial Especializado
13. Sistema de registro acumulativo (presentar)
14. Propuesta de organización del equipo educativo (en caso de presentar propuesta alternativa a la incluida en el proyecto)
15. Propuesta de actuaciones para promover y garantizar la estabilidad de los profesionales
16. Propuesta de colaboración con la red social y comunitaria
17. Organización del personal (Anexo II, punto 3): general, específica programas de atención residencial y propuesta para el programa de Apoyo a Jóvenes en Proceso de Autonomía (piso autonomía, medio abierto y apoyo a jóvenes madres y gestantes)
18. Plan de formación inicial
19. Plan de formación anual

## **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA**

1. Programa Educativo Individual y revisiones (2 meses)
2. Plan de Intervención Familiar y revisiones (2 meses)
3. Informe de seguimiento de la intervención con el niño, niña o adolescente (a los 6 meses del ingreso y semestral)
4. Programa de intervenciones estructuradas en Acogimiento Residencial Especializado (anual)
5. Informe de seguimiento de la intervención familiar (a los 6 meses del ingreso y semestral)
6. Planificación calendarizada de actuaciones con la familia (semestral)
7. Informe final de la intervención con el niño, niña o adolescente
8. Informe final de la intervención familiar
9. Propuestas de modificación del régimen de visitas (PIF e informe de seguimiento)
10. Propuestas de ingreso en ARE – informe psicosocial urgente
11. Notificaciones de situaciones según procedimientos (fugas y ausencias, agresiones sexuales, conductas autolíticas, maltrato/trato gravemene inadecuado/negligencia grave/agresiones graves)
12. Calendario de coordinaciones internas (anual)
13. Listado de ocupación, altas y bajas, indicando los días de ausencia no autorizada del recurso (mensual)
14. Listado de profesionales (nombre, cualificación y programa/recurso asignado), cambios y motivo (mensual)
15. Plan de formación (anual)
16. Expediente completo en soporte electrónico (al finalizar la intervención)
17. Memoria anual

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO**

1. Proyecto de intervención
2. Programación de actividades grupales
3. Protocolos
  - Protocolo de inicio de la intervención
  - Protocolo de finalización de la intervención
  - Protocolo para la gestión del sistema de visitas y contactos entre el/la menor y su familia de origen
  - Protocolo para la promoción del acogimiento familiar
  - Protocolo para la atención a situaciones de crisis y/o ruptura de convivencia en acogimiento familiar y adopción
  - Protocolo de ausencias no autorizadas
  - Protocolo de prevención y protección ante situaciones de abuso sexual
    - Protocolo de actuación ante situaciones de maltrato o negligencia grave
  - Protocolo de actuación ante situaciones de riesgo o intentos autolíticos
  - Protocolo para la atención a crisis y situaciones de urgencia
  - Protocolo para el acompañamiento y apoyo al acogimiento familiar especializado
  - Protocolo para el acompañamiento y apoyo al acogimiento familiar de urgencia
  - Protocolo para la valoración de idoneidad
  - Protocolo para la gestión de quejas y sugerencias
4. Herramientas
  - Preparación previa y acoplamiento al Acogimiento Familiar y adopción
  - Diagnóstico y valoración del estado de los niños, niñas y adolescentes y el daño vinculado al impacto de la desprotección
  - Fomento de vinculación segura entre el menor y familia acogedora/adoptiva
  - Trabajo de la historia de vida y comprensión de los motivos de la desprotección
  - Regulación y gestión emocional
  - Fomento de la autoestima y auto-responsabilidad en el cambio
  - Promoción de habilidades de autonomía en adolescentes y gestión de conductas de riesgo
  - Estrategias de intervención con adolescentes que presentan dificultades emocionales y conductuales
  - Valoración de idoneidad
  - Colaboración de la familia de origen en la reparación del daño y activación de procesos de ayuda al niño, niña o adolescente
  - Fomento de la colaboración entre la familia biológica y familia acogedora.
  - Valoración y promoción de las capacidades parentales en las áreas consideradas
5. Organización del personal
6. Propuesta de actuaciones para promover y garantizar la estabilidad de los profesionales
7. Información escrita sobre los medios para formular quejas y sugerencias
8. Sistema e indicadores de evaluación continua
9. Repositorio telemático. Acceso a:
  - Intercambio de documentos
  - Acceso al expediente individual de cada niño, niña o adolescente
  - Acceso a los documentos y protocolos solicitados en el apartados y en el resto de apartados de estos pliegos técnicos

10. Sistema de registro acumulativo (presentar)
11. Propuesta de colaboración con la red social y comunitaria
12. Plan de formación inicial
13. Plan de formación anual

## **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA**

1. Programa Educativo Individual y revisiones (1 mes)
2. Plan de Intervención Familiar y revisiones (1 mes)
3. Informe de seguimiento de la intervención con el niño, niña o adolescente (a los 6 meses del ingreso y semestral)
4. Informe de seguimiento de la intervención familiar (a los 6 meses del ingreso y semestral)
5. Planificación calendarizada de actuaciones con la familia (semestral)
6. Informe final de la intervención con el niño, niña o adolescente
7. Informe final de la intervención familiar
8. Propuestas de modificación del régimen de visitas (PIF e informe de seguimiento)
9. Notificaciones de situaciones según procedimientos (fugas y ausencias, agresiones sexuales, conductas autolíticas, maltrato/trato gravemente inadecuado/negligencia grave/agresiones graves)
10. Listado de ocupación, altas y bajas, indicando los días de ausencia no autorizada del recurso (mensual)
11. Listado de profesionales (nombre, cualificación y programa/recurso asignado), cambios y motivo (mensual)
12. Plan de formación (anual)
13. Expediente completo en soporte electrónico (al finalizar la intervención)
14. Memoria anual

## ANEXO VII PERSONAL ACTUALMENTE ADSCRITO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDIANTE CONTRATO.

Esta relación de personal se facilita a título informativo, sin que necesariamente deba coincidir con el personal exigido para la prestación de los servicios a concertar.

Las condiciones que se reflejan en las siguientes tablas son las facilitadas por las entidades que actualmente se encuentran prestando el servicio. En el caso de que una vez producida la subrogación, cuando corresponda, los gastos laborales sean superiores a los aquí indicados, la adjudicataria tendrá las acciones que correspondan a la antigua prestadora del servicio.

### 1. PERSONAL CORRESPONDIENTE AL LOTE 1:

Nº	Categoría profesional	Puesto	Titulación	Fecha antigüedad	% jornada	Tipo contrato	Convenio aplicado	Salario Base mes	Cpto puesto	Otros Cpto	Total mes
1	PSICOLOGA.	PSICOLOGA.	LICENCIATURA PSICOLOGÍA	02/01/2016	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.651,22		100	1.751,22
2	PSICOLOGA.	PSICOLOGA.	LICENCIATURA PSICOLOGÍA	05/06/2017	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.651,22		100	1.751,22
3	TRABAJADORA SOCIAL.	TRABAJADORA SOCIAL.	DIPLOMATURA TRABAJO SOCIAL	07/09/1999	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.631,60		100	1.731,60
4	ADMINISTRACIÓN.	ADMINISTRACIÓN.	GRADO SUPERIOR ADMINISTRACION Y FINANZAS	13/02/2017	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.468,45	250		1.718,45
5	AUX. ADMINISTRACIÓN.	AUX. ADMINISTRACIÓN.	GRADO SUPERIOR ADMINISTRACION Y FINANZAS	09/03/2020	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.223,68			1.223,68
6	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	EDUCADOR DÍA.	GRADO TRABAJO SOCIAL	01/10/2008	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61			1.427,61

Nº	Categoría profesional	Puesto	Titulación	Fecha antigüedad	% jornada	Tipo contrato	Convenio aplicado	Salario Base mes	Cpto puesto	Otros Cpto	Total mes
7	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	EDUCADOR COORDINADOR DÍA.	GRADO SUPERIOR INTEGRACIÓN SOCIAL	16/06/2016	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61	150,25	100	1.677,86
8	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	EDUCADOR DÍA.	DIPLOMADA TRABAJO SOCIAL	01/08/2013	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61			1.427,61
9	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	EDUCADOR DÍA	MAGISTERIO PRIMARIA	02/07/2017	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61			1.427,61
10	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	EDUCADORA NOCHE	LICENCIADA PSICOLOGÍA	05/10/2008	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61			1.427,61
11	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	EDUCADOR DÍA.	GRADO TRABAJO SOCIAL Y EDUCACION SOCIAL	16/01/2018	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61			1.427,61
12	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	EDUCADOR NOCHE	GRADO PSICOPEDAGOGIA	02/11/2018	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61			1.427,61
13	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	EDUCADOR NOCHE	PEDAGOGÍA	25/03/2017	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61			1.427,61
14	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	EDUCADOR DÍA	GRADO SUPERIOR INTEGRACIÓN SOCIAL	26/03/2009	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61			1.427,61
15	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	AUXILIAR NOCHE	GRADO TRABAJO SOCIAL	08/03/2020	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.223,68			1.223,68
16	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	EDUCADOR NOCHE	DIPLOMATURA TRABAJO SOCIAL	01/07/2010	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61			1.427,61
17	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	EDUCADORA DÍA	PSICOLOGÍA	18/05/2018	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61			1.427,61
18	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	AUXILIAR NOCHE	GRADO SUPERIOR INTEGRACIÓN SOCIAL	08/09/2019	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.223,68			1.223,68

Nº	Categoría profesional	Puesto	Titulación	Fecha antigüedad	% jornada	Tipo contrato	Convenio aplicado	Salario Base mes	Cpto puesto	Otros Cpto	Total mes
19	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	EDUCADOR FIN DE SEMANA	GRADO SUPERIOR INTEGRACIÓN SOCIAL	20/10/2018	91%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61			1.427,61
20	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	EDUCADOR FIN DE SEMANA	GRADO PSICOLOGÍA	27/10/2018	91%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61			1.427,61
21	LIMPIEZA	LIMPIEZA DÍA.	EDUCACIÓN GENERAL BASICA	17/03/1999	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.003,43			1.003,43
22	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	EDUCADOR COORDINADOR DÍA.	INTEGRACIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN SOCIAL	25/10/2017	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61	150,25	100	1.677,86
23	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	EDUCADOR NOCHE	GRADO EDUCACIÓN PRIMARIA	24/12/2020	70%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61			1.427,61
24	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	EDUCADORA NOCHE	LICENCIADA PSICOLOGÍA	01/10/2002	30%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61			1.427,61
25	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	AUXILIAR EDUCATIVO FIN SEMANA	PSICOLOGÍA	24/10/2020	91%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.223,68			1.223,68
26	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	EDUCADOR DÍA	DIPLOMATURA TRABAJO SOCIAL	30/10/2018	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61			1.427,61
27	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	EDUCADOR DÍA	DIPLOMATURA TRABAJO SOCIAL	25/02/2016	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61			1.427,61
28	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	EDUCADOR DÍA	DIPLOMATURA EDUCACIÓN INFANTIL	02/07/2018	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61			1.427,61
29	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	AUXILIAR NOCHE	INTEGRACIÓN SOCIAL	09/05/2019	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.223,68			1.223,68
30	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	EDUCADORA NOCHE	INTEGRACION SOCIAL	01/12/2018	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61			1.427,61

Nº	Categoría profesional	Puesto	Titulación	Fecha antigüedad	% jornada	Tipo contrato	Convenio aplicado	Salario Base mes	Cpto puesto	Otros Cpto	Total mes
31	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	EDUCADORA NOCHE	GRADO MAGISTERIO INFANTIL	21/09/2013	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61			1.427,61
32	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	EDUCADORA FIN SEMANA	INTEGRACIÓN SOCIAL	01/08/2019	91%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.223,68			1.223,68
33	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	AUXILIAR DIA	LICENCIADA PEDAGOGÍA	14/10/2019	91%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.223,68			1.223,68
34	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	EDUCADOR DÍA	GRADO TRABAJO SOCIAL	07/04/2017	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61			1.427,61
35	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	EDUCADOR DÍA	GRADO MAGISTERIO INFANTIL	13/04/2019	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61			1.427,61
36	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	EDUCADOR COORDINADOR DÍA.	LICENCIADO PEDAGOGÍA	01/10/2003	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61	90,15	100	1.617,76
37	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	EDUCADOR DÍA	GRADO TRABAJO SOCIAL	17/03/2018	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61			1.427,61
38	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	AUXILIAR NOCHE	DIPLOMATURA EDUCACION SOCIAL	08/06/2018	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.223,68			1.223,68
39	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	EDUCADOR NOCHE	CONVALIDACIÓN EDUCACIÓN SOCIAL	02/05/1989	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61			1.427,61
40	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	AUXILIAR NOCHE	GRADO PSICOLOGÍA	19/12/2014	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.223,61			1.223,61
41	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	AUXILIAR NOCHE	INTEGRACIÓN SOCIAL	25/12/2019	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.223,61			1.223,61
42	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	AUXILIAR FIN SEMANA	GRADO TRABAJO SOCIAL	14/12/2019	91%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.223,68			1.223,68

Nº	Categoría profesional	Puesto	Titulación	Fecha antigüedad	% jornada	Tipo contrato	Convenio aplicado	Salario Base mes	Cpto puesto	Otros Cpto	Total mes
43	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	EDUCADOR FIN SEMANA	DIPLOMADA TRABAJO SOCIAL	24/08/2019	91%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61			1.427,61
44	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	COORDINADOR EDUCADOR DÍA.	EDUCACION SOCIAL	15/05/2019	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61	150,25	100	1.677,86
45	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	EDUCADOR COORDINADOR DÍA.	PSICOLOGÍA	25/05/2019	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61	90,15	100	1.617,76
46	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	AUXILIAR NOCHE.	GRADO PEDAGOGÍA	09/09/2019	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.223,68			1.223,68
47	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	AUXILIAR NOCHE.	INTEGRACION SOCIAL	18/08/2020	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.223,68			1.223,68
48	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	VOLANTE GENERAL	HOMOLOGANDO PEDAGOGÍA	16/08/2019	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61		200	1.627,61
49	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	VOLANTE NOCHE	GRADO SUSPERIOR INTEGRACIÓN SOCIAL	30/06/2019	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61		100	1.527,61
50	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	VOLANTE NOCHE	DIPLOMADA TRABAJO SOCIAL	12/03/2020	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61		100	1.527,61
51	COORDINACIÓN.	COORDINADOR OFICINA DÍA.	GRADO PSICOLOGÍA	16/12/2019	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61	150,25	100	1.677,86
52	EDUCADORA	EDUCADORA DIA	GRADO MAGISTERIO INFANTIL	16/12/2020	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61			1.427,61
53	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	EDUCADOR DÍA.	DIPLOMATURA EDUCACIÓN SOCIAL	09/03/2020	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61			1.427,61
54	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	EDUCADOR DÍA.	GRADO SUPERIOR INTEGRACIÓN SOCIAL	16/12/2019	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61			1.427,61

Nº	Categoría profesional	Puesto	Titulación	Fecha antigüedad	% jornada	Tipo contrato	Convenio aplicado	Salario Base mes	Cpto puesto	Otros Cpto	Total mes
55	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	PSICOLOGA	PSICOLOGÍA	16/12/2019	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.651,22			1.651,22
56	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	EDUCADORA DÍA	TRABAJO SOCIAL	23/06/2020	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61			1.427,61
57	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	AUXILIAR NOCHE.	MAGISTERIO INFANTIL	06/02/2020	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.223,68			1.223,68
58	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	EDUCADORA ROTATIVA	PEDAGOGÍA	03/01/2020	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61			1.427,61
59	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	EDUCADOR FIN DE SEMANA	EDUCACIÓN SOCIAL	21/12/2019	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61			1.427,61
60	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	EDUCADOR FIN DE SEMANA	INTEGRACION SOCIAL	21/12/2019	50%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61			1.427,61
61	PSICOLOGA.	PSICÓLOGO TERAPEUTA OFICINA DÍA.	PSICOLOGÍA	26/09/2018	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.651,22			1.651,22
62	PSICOLOGA.	PSICÓLOGO TERAPEUTA OFICINA DÍA.	GRADO PSICOLOGÍA	23/04/2018	50%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.651,22			1.651,22
63	COORDINACIÓN.	COORDINADOR OFICINA DÍA.	LICENCIADA PSICOLOGÍA	26/09/2018	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61	200	300	1.927,61
64	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	EDUCADOR DÍA.	GRADO EDUCACIÓN SOCIAL	09/12/2019	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61			1.427,61
65	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	EDUCADOR DÍA.	EDUCACION SOCIAL	06/12/2017	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61			1.427,61
66	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	EDUCADORA DIA	INTEGRACION SOCIAL	14/06/2019	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61			1.427,61

Nº	Categoría profesional	Puesto	Titulación	Fecha antigüedad	% jornada	Tipo contrato	Convenio aplicado	Salario Base mes	Cpto puesto	Otros Cpto	Total mes
67	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	EDUCADOR DÍA.	EDUCACIÓN SOCIAL	16/10/2018	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61			1.427,61
68	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	EDUCADOR DÍA	GRADO SUSPERIOR INTEGRACIÓN SOCIAL	28/11/2016	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61			1.427,61
69	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	AUXILIAR NOCHE	INTEGRACION SOCIAL	28/09/2018	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.223,68			1.223,68
70	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	AUXILIAR NOCHE	DIPLOMATURA MAGISTERIO	26/10/2018	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.223,68			1.223,68
71	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	COORDINADOR EDUCADOR DÍA.	PSICOLOGÍA	05/02/2020	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61	150,25	100	1.677,86
72	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	EDUCADOR DÍA.	PSICOLOGÍA	26/02/2020	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61			1.427,61
73	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	MEDIADORA	TRABAJO SOCIAL	POR DEFINIR.	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.631,60			1.631,60

## 2. PERSONAL CORRESPONDIENTE AL LOTE 2:

Nº	Categoría profesional	Puesto	Titulación	Fecha anti-güedad	% jorn-ada	Tipo cto.	Convenio aplicado	Salario Base mes	Cpto anti-güedad	Plus respon-sabilidad	Cpto puesto	Otros cptos	Total mes
1	COORDINADOR/A	Coordinación	Trabajo social	03/04/2006	100%	100	Convenio Propio (F. Ilundain)	1.565,92	66,22		292,66		1.924,80
2	COORDINADOR/A	Coordinación	Trabajo social	01/02/2006	100%	100	Convenio Propio (F. Ilundain)	1.565,92	66,22		292,66		1.924,80

Nº	Categoría profesional	Puesto	Titulación	Fecha antigüedad	% jornada	Tipo cto.	Convenio aplicado	Salario Base mes	Cpto antigüedad	Plus responsabilidad	Cpto puesto	Otros cptos	Total mes
3	Psicólogo/a	Psicólogo/a	Psicología	12/07/2019	100%	410	Convenio Propio (F. Ilundain)	1.633,94	0,00				1.633,94
4	Administración	Administración	Administración y dirección de empresas	09/07/2018	100%	189	Convenio Propio (F. Ilundain)	1.241,11			393,19		1.634,30
5	Administración	Administración	Técnico Administrativo comercial (FP II)	24/02/2020	100%	410	Convenio Propio (F. Ilundain)	1.241,11			393,19		1.634,30
6	Psicólogo/a	Psicólogo/a	Psicología	06/11/2018	100%	189	Convenio Propio (F. Ilundain)	1.633,94					1.633,94
7	Trabajador/a Social	Trabajador/a Social	Trabajo social	14/11/2005	100%	100	Convenio Propio (F. Ilundain)	1.565,92	66,22		65,00		1.697,14
8	Trabajador/a Social	Trabajador/a Social	Trabajo social	25/12/2017	100%	189	Convenio Propio (F. Ilundain)	1.565,92			32,40		1.598,32
9	Técnico Formación	Técnico/a Formación Ac. Básica	Educación social	09/04/2001	100%	100	Convenio Propio (F. Ilundain)	1.565,92	99,34		150,45		1.815,71
10	Técnico Formación	Técnico/a Formación Ac. Básica	Integración social y trabajo social	21/05/2015	100%	189	Convenio Propio (F. Ilundain)	1.565,92	16,56		32,40		1.614,88
11	Educador/a	Educador/a	Psicología	05/11/2020	100%	402	Convenio Propio (F. Ilundain)	1.565,92			32,40		1.598,32

Nº	Categoría profesional	Puesto	Titulación	Fecha anti-güedad	% jornada	Tipo cto.	Convenio aplicado	Salario Base mes	Cpto anti-güedad	Plus responsabilidad	Cpto puesto	Otros cptos	Total mes
12	Educador/a	Educador/a	Trabajo Social	02/11/2020	100%	402	Convenio Propio (F. Ilundain)	1.565,92			32,40		1.598,32
13	Limpieza y cocina	Limpieza y cocina	Certificado profesionalidad Limpieza	19/08/2013	100%	100	Convenio Propio (F. Ilundain)	1.157,35	11,81			41,63	1.210,79
14	EDUCADORES/A S ATENCION DIRECTA	Educador/a	Trabajo social	09/11/2017	100%	189	Convenio Propio (F. Ilundain)	1.565,92			32,40		1.598,32
15	EDUCADORES/A S ATENCION DIRECTA	Educador/a	Trabajo social	08/12/2007	100%	100	Convenio Propio (F. Ilundain)	1.565,92	66,22		32,40		1.664,54
16	EDUCADORES/A S ATENCION DIRECTA	Educador/a	Trabajo social	19/11/2014	100%	189	Convenio Propio (F. Ilundain)	1.565,92	16,56		32,40		1.614,88
17	EDUCADORES/A S ATENCION DIRECTA	Educador/a	Trabajo social	08/10/2014	100%	189	Convenio Propio (F. Ilundain)	1.565,92	16,56		32,40		1.614,88
18	EDUCADORES/A S ATENCION DIRECTA	Educador/a	Educación social	05/07/2012	100%	189	Convenio Propio (F. Ilundain)	1.565,92	33,11		32,40		1.631,43
19	EDUCADORES/A S ATENCION DIRECTA	Educador/a	Integración social	03/11/2017	100%	189	Convenio Propio (F. Ilundain)	1.565,92			32,40		1.598,32
20	EDUCADORES/A S ATENCION DIRECTA	Educador/a	Trabajo social	26/11/2018	100%	189	Convenio Propio (F. Ilundain)	1.565,92			32,40		1.598,32

Nº	Categoría profesional	Puesto	Titulación	Fecha anti-güedad	% jornada	Tipo cto.	Convenio aplicado	Salario Base mes	Cpto anti-güedad	Plus responsabilidad	Cpto puesto	Otros cptos	Total mes
21	EDUCADORES/A S ATENCION DIRECTA	Educador/a	Trabajo social	14/11/2018	100%	189	Convenio Propio (F. Ilundain)	1.565,92			32,40		1.598,32
22	EDUCADORES/A S ATENCION DIRECTA	Educador/a	Integración social	30/09/2019	100%	402	Convenio Propio (F. Ilundain)	1.565,92			32,40		1.598,32
23	Educadora	Educadora	Trabajo social	30/09/2019	100%	401	Convenio Propio (F. Ilundain)	1.565,92			32,40		1.598,32
24	Educador/a	Educador/a	Psicología	30/12/2019	100%	401	Convenio Propio (F. Ilundain)	1.565,92			32,40		1.598,32
25	Educador/a	Educador/a	Trabajo social	19/02/2020	100%	402	Convenio Propio (F. Ilundain)	1.565,92			32,40		1.598,32
26	Educador/a	Educador/a	Trabajo Social	02/04/2020	100%	401	Convenio Propio (F. Ilundain)	1.565,92			32,40		1.598,32
27	Educador/a	Educador/a	Trabajo Social	26/10/2020	100%	402	Convenio Propio (F. Ilundain)	1.565,92	0,00		32,40		1.598,32
28	Educador/a apoyo	Educador/a apoyo	Educación social	31/08/2020	100%	402	Convenio Propio (F. Ilundain)	1.116,50			32,40		1.148,90
29	Educador/a apoyo	Educador/a apoyo	Psicología	02/04/2020	100%	189	Convenio Propio (F. Ilundain)	1.116,50			32,40		1.148,90

Nº	Categoría profesional	Puesto	Titulación	Fecha antigüedad	% jornada	Tipo cto.	Convenio aplicado	Salario Base mes	Cpto antigüedad	Plus responsabilidad	Cpto puesto	Otros cptos	Total mes
30	Educador/a apoyo	Educador/a apoyo	Educación social	22/11/2019	100%	401	Convenio Propio (F. Ilundain)	1.116,50			32,40		1.148,90
31	Educador/a apoyo	Educador/a apoyo	Trabajo Social	22/06/2020	100%	402	Convenio Propio (F. Ilundain)	1.116,50			32,40		1.148,90
32	Educador/a apoyo	Educador/a apoyo	Integración Social	05/11/2020	100%	402	Convenio Propio (F. Ilundain)	1.116,50			32,40		1.148,90
33	EDUCADORES/A S APOYO	Educador/a apoyo	Integración social	23/09/2019	100%	402	Convenio Propio (F. Ilundain)	1.116,50			32,40		1.148,90
34	EDUCADORES/A S APOYO	Educador/a apoyo	Psicología	12/06/2018	100%	189	Convenio Propio (F. Ilundain)	1.565,92			32,40		1.598,32
35	EDUCADORES/A S APOYO	Educador/a apoyo	Integración social	29/10/2002	100%	100	Convenio Propio (F. Ilundain)	1.116,50	47,42		32,40	137,49	1.333,81
36	EDUCADORES/A S APOYO	Educador/a apoyo	Integración social	29/07/2019	100%	189	Convenio Propio (F. Ilundain)	1.116,50			32,40		1.148,90
37	EDUCADORES/A S APOYO	Educador/a apoyo	Trabajo social	23/09/2019	100%	402	Convenio Propio (F. Ilundain)	1.565,92			32,40		1.598,32
38	COORDINADOR/A	Coordinación	Psicología	12/04/2012	100%	189	Convenio Propio (F. Ilundain)	1.565,92	33,11		417,66		2.016,69

Nº	Categoría profesional	Puesto	Titulación	Fecha anti-güedad	% jornada	Tipo cto.	Convenio aplicado	Salario Base mes	Cpto anti-güedad	Plus responsabilidad	Cpto puesto	Otros cptos	Total mes
39	Psicólogo/a	Psicólogo/a	Psicología	12/06/2012	100%	289	Convenio Propio (F. Ilundain)	1.633,94					1.633,94
40	Trabajador/a Social	Trabajador/a Social	Trabajo social	01/03/2005	100%	100	Convenio Propio (F. Ilundain)	1.565,92	66,22		65,00	32,69	1.729,83
41	Limpieza y cocina	Limpieza y cocina	Certificado profesionalidad Limpieza	15/12/2017	100%	189	Convenio Propio (F. Ilundain)	1.157,35					1.157,35
42	EDUCADORES/A S ATENCION DIRECTA	Educador/a	Trabajo social	30/04/2015	100%	189	Convenio Propio (F. Ilundain)	1.565,92	16,56		32,40		1.614,88
43	EDUCADORES/A S ATENCION DIRECTA	Educador/a	Educación social	21/03/2017	100%	189	Convenio Propio (F. Ilundain)	1.565,92			32,40		1.598,32
44	EDUCADORES/A S ATENCION DIRECTA	Educador/a	Trabajo social	26/10/2009	100%	189	Convenio Propio (F. Ilundain)	1.565,92	46,36		32,40		1.644,68
45	EDUCADORES/A S ATENCION DIRECTA	Educador/a	Educación social	14/06/2018	50%	289	Convenio Propio (F. Ilundain)	782,96			16,20		799,16
46	EDUCADORES/A S ATENCION DIRECTA	Educador/a	Trabajo social	07/11/2017	100%	189	Convenio Propio (F. Ilundain)	1.565,92			32,40		1.598,32
47	EDUCADORES/A S ATENCION DIRECTA	Educador/a	Integración social	20/01/2018	100%	189	Convenio Propio (F. Ilundain)	1.565,92			32,40		1.598,32

Nº	Categoría profesional	Puesto	Titulación	Fecha antigüedad	% jornada	Tipo cto.	Convenio aplicado	Salario Base mes	Cpto antigüedad	Plus responsabilidad	Cpto puesto	Otros cptos	Total mes
48	EDUCADORES/A S ATENCION DIRECTA	Educador/a	Trabajo social	23/07/2018	100%	189	Convenio Propio (F. Ilundain)	1.565,92			32,40		1.598,32
49	Educador/a	Educador/a	Trabajo social	15/02/2018	50%	189	Convenio Propio (F. Ilundain)	782,96			16,20		799,16
50	EDUCADORES/A S ATENCION DIRECTA	Educador/a	Integración social	13/06/2019	100%	189	Convenio Propio (F. Ilundain)	1.116,50			32,40		1.148,90
51	EDUCADORES/A S APOYO	Educador/a apoyo	Trabajo social	11/07/2019	100%	402	Convenio Propio (F. Ilundain)	1.116,50			32,40		1.148,90
52	EDUCADORES/A S APOYO	Educador/a apoyo	PEDAGOGÍA	03/02/2020	100%	402	Convenio Propio (F. Ilundain)	1.116,50			32,40		1.148,90
53	SEGURIDAD	Personal Seguridad	TIP seguridad y vigilancia	24/11/2017	100%	100	Convenio Propio (F. Ilundain)	1.307,73			113,40		1.421,13
54	SEGURIDAD	Personal Seguridad	TIP seguridad y vigilancia	29/11/2018	100%	189	Convenio Propio (F. Ilundain)	1.307,73			113,40		1.421,13
55	SEGURIDAD	Personal Seguridad	TIP seguridad y vigilancia	20/08/2018	100%	189	Convenio Propio (F. Ilundain)	1.307,73			113,40		1.421,13
56	Personal Seguridad	Personal Seguridad	TIP seguridad y vigilancia	04/02/2019	100%	410	Convenio Propio (F. Ilundain)	1.307,73			113,40		1.421,13

Nº	Categoría profesional	Puesto	Titulación	Fecha anti-güedad	% jornada	Tipo cto.	Convenio aplicado	Salario Base mes	Cpto anti-güedad	Plus responsabilidad	Cpto puesto	Otros cptos	Total mes
57	Personal Seguridad	Personal Seguridad	TIP seguridad y vigilancia	18/12/2009	100%	189	Convenio Propio (F. Ilundain)	1.307,73	35,46		113,40		1.456,59
58	EDUCADORES/A S ATENCION DIRECTA	Educador/a	Educación social	04/07/2006	100%	189	Convenio Propio (F. Ilundain)	1.565,92	66,22		32,40		1.664,54
59	DIRECTOR/A	Dirección	Psicología	03/10/2013	100%	189	Convenio Propio (F. Ilundain)	1.633,94	37,96		707,37		2.379,27
60	COORDINADOR/A	Coordinación	Educación social	31/10/2009	100%	189	Convenio Propio (F. Ilundain)	1.565,92	49,67		292,66		1.908,25
61	Psicólogo/a	Psicólogo/a	Psicología	05/06/2018	100%	410	Convenio Propio (F. Ilundain)	1.633,94					1.633,94
62	Limpieza y cocina	Limpieza y cocina	Certificado profesionalidad Limpieza	07/10/2019	50%	501	Convenio Propio (F. Ilundain)	578,68					578,68
63	EDUCADORES/A S ATENCION DIRECTA	Educador/a	Trabajo social	16/09/2019	100%	401	Convenio Propio (F. Ilundain)	1.565,92			32,40		1.598,32
64	EDUCADORES/A S ATENCION DIRECTA	Educador/a	Psicología	16/09/2019	100%	401	Convenio Propio (F. Ilundain)	1.565,92			32,40		1.598,32
65	EDUCADORES/A S ATENCION DIRECTA	Educador/a	Educación social	26/09/2019	100%	401	Convenio Propio (F. Ilundain)	1.565,92			32,40		1.598,32

Nº	Categoría profesional	Puesto	Titulación	Fecha anti-güedad	% jornada	Tipo cto.	Convenio aplicado	Salario Base mes	Cpto anti-güedad	Plus responsabilidad	Cpto puesto	Otros cptos	Total mes
66	EDUCADORES/A S APOYO	Educador/a apoyo	Trabajo social	16/09/2019	100%	401	Convenio Propio (F. Ilundain)	1.116,50			182,40		1.298,90
67	EDUCADORES/A S APOYO	Educador/a apoyo	Trabajo social	19/09/2019	100%	401	Convenio Propio (F. Ilundain)	1.565,92			32,40		1.598,32
68	EDUCADORES/A S APOYO	Educador/a apoyo	Educación social	13/02/2020	100%	410	Convenio Propio (F. Ilundain)	1.116,50			182,40		1.298,90
69	EDUCADORES/A S APOYO	Educador/a apoyo	Sociología	20/09/2019	100%	401	Convenio Propio (F. Ilundain)	1.116,50			182,40		1.298,90
70	ED SOCIAL	ED. SOCIAL	TEC. SUP. INTEGRACIÓN SOCIAL	01/04/2019	100%	OBRA	REFORMA JUVENIL Y PROTECCION DE MENORES (ESTATAL)	1.573,94		0,00	75,00	267,73	1.916,67
71	ED SOCIAL	ED. SOCIAL	GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL	04/05/2019	100%	OBRA	REFORMA JUVENIL Y PROTECCION DE MENORES (ESTATAL)	1.573,94		0,00	75,00	267,73	1.916,67
72	ED SOCIAL	ED. SOCIAL	TEC. SUP. INTEGRACIÓN SOCIAL	27/08/2019	100%	OBRA	REFORMA JUVENIL Y PROTECCION DE MENORES (ESTATAL)	1.573,94		0,00	75,00	267,73	1.916,67

Nº	Categoría profesional	Puesto	Titulación	Fecha anti-güedad	% jornada	Tipo cto.	Convenio aplicado	Salario Base mes	Cpto anti-güedad	Plus responsabilidad	Cpto puesto	Otros cptos	Total mes
73	ED SOCIAL	ED. SOCIAL	TEC. SUP. INTEGRACIÓN SOCIAL	20/03/2020	100%	INTERINIDAD	REFORMA JUVENIL Y PROTECCION DE MENORES (ESTATAL)	1.573,94		0,00	75,00	267,73	1.916,67
74	ED SOCIAL	ED. SOCIAL	GRADO TRABAJO SOCIAL	21/10/2019	100%	OBRA	REFORMA JUVENIL Y PROTECCION DE MENORES (ESTATAL)	1.573,94		0,00	75,00	267,73	1.916,67
75	ED SOCIAL	ED. SOCIAL	GRADO PEDAGOGÍA	14/01/2020	100%	OBRA	REFORMA JUVENIL Y PROTECCION DE MENORES (ESTATAL)	1.573,94		0,00	75,00	267,73	1.916,67
76	ED SOCIAL	ED. SOCIAL	GRADO PSICOLOGÍA	01/05/2019	100%	OBRA	REFORMA JUVENIL Y PROTECCION DE MENORES (ESTATAL)	1.573,94		0,00	75,00	267,73	1.916,67
77	ED SOCIAL	ED. SOCIAL	GRADO TRABAJO SOCIAL	01/04/2019	100%	OBRA	REFORMA JUVENIL Y PROTECCION DE MENORES (ESTATAL)	1.573,94		0,00	75,00	267,73	1.916,67
78	ED SOCIAL	RESP. CENTRO	GRADO TRABAJO SOCIAL	01/04/2019	100%	OBRA	REFORMA JUVENIL Y PROTECCION DE MENORES (ESTATAL)	1.621,56		203,05	75,00	350,40	2.250,01

Nº	Categoría profesional	Puesto	Titulación	Fecha antigüedad	% jornada	Tipo cto.	Convenio aplicado	Salario Base mes	Cpto antigüedad	Plus responsabilidad	Cpto puesto	Otros cptos	Total mes
79	ED SOCIAL	ED. SOCIAL	GRADO TRABAJO SOCIAL	01/04/2019	100%	OBRA	REFORMA JUVENIL Y PROTECCION DE MENORES (ESTATAL)	1.573,94		0,00	75,00	267,73	1.916,67
80	PSICÓLOG@	PSICOLOGO/A	GRADO PSICOLOGÍA	12/04/2019	100%	OBRA	REFORMA JUVENIL Y PROTECCION DE MENORES (ESTATAL)	1.704,04		0,00	75,00	220,97	2.000,01
81	ED SOCIAL	ED. SOCIAL	TEC. SUP. INTEGRACIÓN SOCIAL	13/01/2020	100%	OBRA	REFORMA JUVENIL Y PROTECCION DE MENORES (ESTATAL)	1.573,94		0,00	75,00	267,73	1.916,67
82	ED SOCIAL	ED. SOCIAL	GRADO PSICOLOGÍA	12/04/2019	100%	OBRA	REFORMA JUVENIL Y PROTECCION DE MENORES (ESTATAL)	1.573,94		0,00	75,00	267,73	1.916,67
83	ED SOCIAL	ED. SOCIAL	GRADO TRABAJO SOCIAL	07/01/2020	100%	OBRA	REFORMA JUVENIL Y PROTECCION DE MENORES (ESTATAL)	1.573,94		0,00	75,00	267,73	1.916,67
84	ED SOCIAL	ED. SOCIAL	GRADO EDUCACIÓN SOCIAL	28/12/2020	50%	OBRA	REFORMA JUVENIL Y PROTECCION DE MENORES (ESTATAL)	786,97		0,00	37,50	133,87	958,34

Nº	Categoría profesional	Puesto	Titulación	Fecha anti-güedad	% jornada	Tipo cto.	Convenio aplicado	Salario Base mes	Cpto anti-güedad	Plus responsabilidad	Cpto puesto	Otros cptos	Total mes
85	RESP CENTR	Responsable	GRADO EDUCACIÓN SOCIAL	21/01/2015	100%	OBRA	INTERVENCIÓN SOCIAL GIPUZKOA	2.546,20	86,73	621,43			3.254,36
86	PSICOLOGA.	PSICOLOGA.	LICENCIATURA PSICOLOGÍA	02/01/2016	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.651,22				100	1.751,22
87	PSICOLOGA.	PSICOLOGA.	LICENCIATURA PSICOLOGÍA	05/06/2017	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.651,22				100	1.751,22
88	TRABAJADORA SOCIAL.	TRABAJADORA SOCIAL.	DIPLOMATURA TRABAJO SOCIAL	07/09/1999	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.631,60				100	1.731,60
89	ADMINISTRACIÓN.	ADMINISTRACIÓN.	GRADO SUPERIOR ADMINISTRACION Y FINANZAS	13/02/2017	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.468,45			250		1.718,45
90	AUX. ADMINISTRACIÓN.	AUX. ADMINISTRACIÓN.	GRADO SUPERIOR ADMINISTRACION Y FINANZAS	09/03/2020	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.223,68					1.223,68
91	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	EDUCADOR DÍA.	GRADO TRABAJO SOCIAL	01/10/2008	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61					1.427,61
92	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	EDUCADOR COORDINADOR DÍA.	GRADO SUPERIOR INTEGRACIÓN SOCIAL	16/06/2016	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61			150,25	100	1.677,86
93	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	EDUCADOR DÍA.	DIPLOMADA TRABAJO SOCIAL	01/08/2013	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61					1.427,61

Nº	Categoría profesional	Puesto	Titulación	Fecha anti-güedad	% jornada	Tipo cto.	Convenio aplicado	Salario Base mes	Cpto anti-güedad	Plus responsabilidad	Cpto puesto	Otros cptos	Total mes
94	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	EDUCADOR DÍA	MAGISTERIO PRIMARIA	02/07/2017	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61					1.427,61
95	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	EDUCADORA NOCHE	LICENCIADA PSICOLOGÍA	05/10/2008	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61					1.427,61
96	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	EDUCADOR DÍA.	GRADO TRABAJO SOCIAL Y EDUCACION SOCIAL	16/01/2018	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61					1.427,61
97	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	EDUCADOR NOCHE	GRADO PSICOPEDAGOGIA	02/11/2018	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61					1.427,61
98	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	EDUCADOR NOCHE	PEDAGOGÍA	25/03/2017	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61					1.427,61
99	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	EDUCADOR DÍA	GRADO SUPERIOR INTEGRACIÓN SOCIAL	26/03/2009	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61					1.427,61
100	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	AUXILIAR NOCHE	GRADO TRABAJO SOCIAL	08/03/2020	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.223,68					1.223,68
101	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	EDUCADOR NOCHE	DIPLOMATURA TRABAJO SOCIAL	01/07/2010	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61					1.427,61

Nº	Categoría profesional	Puesto	Titulación	Fecha antigüedad	% jornada	Tipo cto.	Convenio aplicado	Salario Base mes	Cpto antigüedad	Plus responsabilidad	Cpto puesto	Otros cptos	Total mes
102	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	EDUCADORA DÍA	PSICOLOGÍA	18/05/2018	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61					1.427,61
103	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	AUXILIAR NOCHE	GRADO SUPERIOR INTEGRACIÓN SOCIAL	08/09/2019	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.223,68					1.223,68
104	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	EDUCADOR FIN DE SEMANA	GRADO SUPERIOR INTEGRACIÓN SOCIAL	20/10/2018	91%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61					1.427,61
105	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	EDUCADOR FIN DE SEMANA	GRADO PSICOLOGÍA	27/10/2018	91%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61					1.427,61
106	LIMPIEZA	LIMPIEZA DÍA.	EDUCACIÓN GENERAL BASICA	17/03/1999	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.003,43					1.003,43
107	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	EDUCADOR COORDINADOR DÍA.	INTEGRACIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN SOCIAL	25/10/2017	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61			150,25	100	1.677,86
108	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	EDUCADOR NOCHE	GRADO EDUCACIÓN PRIMARIA	24/12/2020	70%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61					1.427,61
109	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	EDUCADORA NOCHE	LICENCIADA PSICOLOGÍA	01/10/2002	30%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61					1.427,61

Nº	Categoría profesional	Puesto	Titulación	Fecha anti-güedad	% jornada	Tipo cto.	Convenio aplicado	Salario Base mes	Cpto anti-güedad	Plus responsabilidad	Cpto puesto	Otros cptos	Total mes
110	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	AUXILIAR EDUCATIVO FIN SEMANA	PSICOLOGÍA	24/10/2020	91%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.223,68					1.223,68
111	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	EDUCADOR DÍA	DIPLOMATURA TRABAJO SOCIAL	30/10/2018	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61					1.427,61
112	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	EDUCADOR DÍA	DIPLOMATURA TRABAJO SOCIAL	25/02/2016	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61					1.427,61
113	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	EDUCADOR DÍA	DIPLOMATURA EDUCACIÓN INFANTIL	02/07/2018	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61					1.427,61
114	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	AUXILIAR NOCHE	INTEGRACIÓN SOCIAL	09/05/2019	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.223,68					1.223,68
115	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	EDUCADORA NOCHE	INTEGRACION SOCIAL	01/12/2018	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61					1.427,61
116	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	EDUCADORA NOCHE	GRADO MAGISTERIO INFANTIL	21/09/2013	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61					1.427,61
117	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	EDUCADORA FIN SEMANA	INTEGRACIÓN SOCIAL	01/08/2019	91%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.223,68					1.223,68
118	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	AUXILIAR DIA	LICENCIADA PEDAGOGÍA	14/10/2019	91%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.223,68					1.223,68

Nº	Categoría profesional	Puesto	Titulación	Fecha anti-güedad	% jornada	Tipo cto.	Convenio aplicado	Salario Base mes	Cpto anti-güedad	Plus responsabilidad	Cpto puesto	Otros cptos	Total mes
119	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	EDUCADOR DÍA	GRADO TRABAJO SOCIAL	07/04/2017	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61					1.427,61
120	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	EDUCADOR DÍA	GRADO MAGISTERIO INFANTIL	13/04/2019	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61					1.427,61
121	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	EDUCADOR COORDINADOR DÍA.	LICENCIADO PEDAGOGÍA	01/10/2003	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61			90,15	100	1.617,76
122	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	EDUCADOR DÍA	GRADO TRABAJO SOCIAL	17/03/2018	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61					1.427,61
123	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	AUXILIAR NOCHE	DIPLOMATURA EDUCACION SOCIAL	08/06/2018	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.223,68					1.223,68
124	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	EDUCADOR NOCHE	CONVALIDACIÓN EDUCACIÓN SOCIAL	02/05/1989	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61					1.427,61
125	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	AUXILIAR NOCHE	GRADO PSICOLOGÍA	19/12/2014	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.223,61					1.223,61
126	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	AUXILIAR NOCHE	INTEGRACIÓN SOCIAL	25/12/2019	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.223,61					1.223,61
127	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	AUXILIAR FIN SEMANA	GRADO TRABAJO SOCIAL	14/12/2019	91%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.223,68					1.223,68

Nº	Categoría profesional	Puesto	Titulación	Fecha anti-güedad	% jornada	Tipo cto.	Convenio aplicado	Salario Base mes	Cpto anti-güedad	Plus responsabilidad	Cpto puesto	Otros cptos	Total mes
128	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	EDUCADOR FIN SEMANA	DIPLOMADA TRABAJO SOCIAL	24/08/2019	91%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61					1.427,61
129	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	COORDINADOR EDUCADOR DÍA.	EDUCACION SOCIAL	15/05/2019	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61			150,25	100	1.677,86
130	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	EDUCADOR COORDINADOR DÍA.	PSICOLOGÍA	25/05/2019	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61			90,15	100	1.617,76
131	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	AUXILIAR NOCHE.	GRADO PEDAGOGÍA	09/09/2019	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.223,68					1.223,68
132	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	AUXILIAR NOCHE.	INTEGRACION SOCIAL	18/08/2020	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.223,68					1.223,68
133	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	VOLANTE GENERAL	HOMOLOGANDO PEDAGOGÍA	16/08/2019	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61				200	1.627,61
134	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	VOLANTE NOCHE	GRADO SUSPERIOR INTEGRACIÓN SOCIAL	30/06/2019	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61				100	1.527,61
135	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	VOLANTE NOCHE	DIPLOMADA TRABAJO SOCIAL	12/03/2020	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61				100	1.527,61
136	COORDINACIÓN.	COORDINADOR OFICINA DÍA.	GRADO PSICOLOGÍA	16/12/2019	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61			150,25	100	1.677,86

Nº	Categoría profesional	Puesto	Titulación	Fecha antigüedad	% jornada	Tipo cto.	Convenio aplicado	Salario Base mes	Cpto antigüedad	Plus responsabilidad	Cpto puesto	Otros cptos	Total mes
137	EDUCADORA	EDUCADORA DIA	GRADO MAGISTERIO INFANTIL	16/12/2020	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61					1.427,61
138	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	EDUCADOR DÍA.	DIPLOMATURA EDUCACIÓN SOCIAL	09/03/2020	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61					1.427,61
139	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	EDUCADOR DÍA.	GRADO SUPERIOR INTEGRACIÓN SOCIAL	16/12/2019	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61					1.427,61
140	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	PSICOLOGA	PSICOLOGÍA	16/12/2019	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.651,22					1.651,22
141	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	EDUCADORA DÍA	TRABAJO SOCIAL	23/06/2020	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61					1.427,61
142	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	AUXILIAR NOCHE.	MAGISTERIO INFANTIL	06/02/2020	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.223,68					1.223,68
143	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	EDUCADORA ROTATIVA	PEDAGOGÍA	03/01/2020	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61					1.427,61
144	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	EDUCADOR FIN DE SEMANA	EDUCACIÓN SOCIAL	21/12/2019	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61					1.427,61
145	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	EDUCADOR FIN DE SEMANA	INTEGRACION SOCIAL	21/12/2019	50%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61					1.427,61

Nº	Categoría profesional	Puesto	Titulación	Fecha anti-güedad	% jornada	Tipo cto.	Convenio aplicado	Salario Base mes	Cpto anti-güedad	Plus responsabilidad	Cpto puesto	Otros cptos	Total mes
146	PSICOLOGA.	PSICÓLOGO TERAPEUTA OFICINA DÍA.	PSICOLOGÍA	26/09/2018	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.651,22					1.651,22
147	PSICOLOGA.	PSICÓLOGO TERAPEUTA OFICINA DÍA.	GRADO PSICOLOGÍA	23/04/2018	50%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.651,22					1.651,22
148	COORDINACIÓN.	COORDINADOR OFICINA DÍA.	LICENCIADA PSICOLOGÍA	26/09/2018	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61			200	300	1.927,61
149	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	EDUCADOR DÍA.	GRADO EDUCACIÓN SOCIAL	09/12/2019	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61					1.427,61
150	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	EDUCADOR DÍA.	EDUCACION SOCIAL	06/12/2017	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61					1.427,61
151	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	EDUCADORA DIA	INTEGRACION SOCIAL	14/06/2019	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61					1.427,61
152	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	EDUCADOR DÍA.	EDUCACIÓN SOCIAL	16/10/2018	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61					1.427,61
153	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	EDUCADOR DÍA	GRADO SUSPERIOR INTEGRACIÓN SOCIAL	28/11/2016	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61					1.427,61
154	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	AUXILIAR NOCHE	INTEGRACION SOCIAL	28/09/2018	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.223,68					1.223,68

Nº	Categoría profesional	Puesto	Titulación	Fecha anti-güedad	% jornada	Tipo cto.	Convenio aplicado	Salario Base mes	Cpto anti-güedad	Plus responsabilidad	Cpto puesto	Otros cptos	Total mes
155	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	AUXILIAR NOCHE	DIPLOMATURA MAGISTERIO	26/10/2018	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.223,68					1.223,68
156	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	COORDINADOR EDUCADOR DÍA.	MAGISTERIO INFANTIL	04/06/2019	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61			150,25	100	1.677,86
157	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	EDUCADOR NOCHE	GRADO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL	06/01/2018	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61					1.427,61
158	PSICOLOGA.	PSICÓLOGO TERAPEUTA OFICINA DÍA.	PSICOLOGÍA	23/04/2018	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.651,22					1.651,22
159	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	MEDIADORA OFICINA DÍA.	TRABAJO SOCIAL	02/01/2020	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.631,60					1.631,60
160	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	MEDIADORA OFICINA FIN SEMANA.	PSICOLOGÍA	11/01/2019	50%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.223,68					1.223,68
161	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	COORDINADOR EDUCADOR DÍA.	PSICOLOGÍA	05/02/2020	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61			150,25	100	1.677,86
162	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	EDUCADOR DÍA.	PSICOLOGÍA	26/02/2020	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.427,61					1.427,61
163	TÉCNICO ATENCIÓN DIRECTA	MEDIADORA	TRABAJO SOCIAL	POR DEFINIR.	100%	INDEFINIDO	SIN FRONTERAS	1.631,60					1.631,60

Nº	Categoría profesional	Puesto	Titulación	Fecha antigüedad	% jornada	Tipo cto.	Convenio aplicado	Salario Base mes	Cpto antigüedad	Plus responsabilidad	Cpto puesto	Otros cptos	Total mes
164	AUXILIAR EDUCATIVO	EDUCADORA	TRABAJO SOCIAL	09/09/2019	100,00%	200	Nuevo Futuro	1366,17				60,49	1426,66
165	AUXILIAR EDUCATIVO	EDUCADOR	MAGISTERIO	25/09/2019	100,00%	200	Nuevo Futuro	1366,17				94,68	1460,85
166	AUXILIAR HOGAR	AUXILIAR HOGAR	SIN TITULACIÓN OFICIAL	02/09/2020	62,50%	200	Nuevo Futuro	593,75					593,75
167	EDUCADOR/A	EDUCADOR/A	TECNICA ANIMACION SOCIOCULTURAL	11/07/2016	100,00%	100	Nuevo Futuro	1366,17					1366,17
168	EDUCADOR/A	EDUCADOR/A	TRABAJO SOCIAL	09/09/2019	100,00%	100	Nuevo Futuro	1366,17				110,46	1476,63
169	EDUCADOR/A	EDUCADOR/A	EDUCACIÓN INFANTIL	25/01/2020	100,00%	100	Nuevo Futuro	1366,17					1366,17
170	EDUCADOR/A	EDUCADOR/A	EDUCACION SOCIAL	15/10/2019	100,00%	100	Nuevo Futuro	1366,17				34,19	1400,36
171	EDUCADOR/A	EDUCADOR/A	INTEGRACION SOCIAL	28/09/2020	100,00%	410	Nuevo Futuro	1366,17				68,38	1434,55
172	AUXILIAR EDUCATIVO	EDUCADOR	PEDAGOGÍA	21/01/2020	100,00%	200	Nuevo Futuro	1366,17				34,19	1400,36
173	EDUCADOR/A	EDUCADOR/A	PSICOPEDAGOGIA	09/09/2019	100,00%	100	Nuevo Futuro	1366,17				110,46	1476,63
174	EDUCADOR/A	EDUCADOR/A	TRABAJO SOCIAL	28/09/2020	100,00%	410	Nuevo Futuro	1366,17					1366,17
175	EDUCADOR/A	EDUCADOR/A	PSICOLOGÍA	31/10/2019	100,00%	100	Nuevo Futuro	1366,17				34,19	1400,36
176	EDUCADORA RESPONSABLE	EDUCADORA RESPONSABLE	TRABAJO SOCIAL	11/01/2016	100,00%	100	Nuevo Futuro	1503,91	44,89	152,71			1701,51

Nº	Categoría profesional	Puesto	Titulación	Fecha antigüedad	% jornada	Tipo cto.	Convenio aplicado	Salario Base mes	Cpto antigüedad	Plus responsabilidad	Cpto puesto	Otros cptos	Total mes
177	EDUCADOR	EDUCADOR	Licenciado en Humanidades	05/06/2019	100%	100	Nuevo Futuro	1.366,17				34,19	
178	AUXILIAR HOGAR	AUXILIAR HOGAR	SIN TITULACION	09/12/2020	63%	200	Nuevo Futuro	593,75					
179	AUXILIAR EDUCATIVO	AUXILIAR EDUCATIVO	GRADO EDUCACION PRIMARIA	22/06/2020	80%	200	Nuevo Futuro	928,57					
180	AUXILIAR EDUCATIVO	AUXILIAR EDUCATIVO	GRADO EN CRIMINOLOGIA	01/07/2020	80%	100	Nuevo Futuro	928,57					
181	EDUCADORA	EDUCADORA	TRABAJO SOCIAL	05/06/2019	100%	100	Nuevo Futuro	1.366,17				94,68	
182	EDUCADORA	EDUCADORA	PSICOLOGÍA	01/08/2019	100%	100	Nuevo Futuro	1.366,17				110,46	
183	EDUCADORA	EDUCADORA	TRABAJO SOCIAL	10/10/2019	100%	100	Nuevo Futuro	1.366,17				60,49	
184	EDUCADORA	EDUCADORA	EDUCACION SOCIAL	10/10/2019	100%	100	Nuevo Futuro	1.366,17				60,49	
185	AUXILIAR HOGAR	AUXILIAR HOGAR	SIN TITULACION	19/06/2019	63%	200	Nuevo Futuro	593,75					
186	EDUCADORA	EDUCADORA	TRABAJO SOCIAL	17/07/2018	100%	100	Nuevo Futuro	1.366,17				34,19	
187	AUXILIAR EDUCATIVO	AUXILIAR EDUCATIVO	INTEGRACION SOCIAL	05/06/2019	80%	200	Nuevo Futuro	928,57					
188	EDUCADORA RESPONSABLE	EDUCADORA RESPONSABLE	EDUCACION SOCIAL	02/08/2007	100%	100	Nuevo Futuro	1.503,91	179,54	152,71			
189	EDUCADOR	EDUCADOR	SOCIOLOGIA	23/05/2019	100%	100	Nuevo Futuro	1.366,17				34,19	

Nº	Categoría profesional	Puesto	Titulación	Fecha antigüedad	% jornada	Tipo cto.	Convenio aplicado	Salario Base mes	Cpto antigüedad	Plus responsabilidad	Cpto puesto	Otros cptos	Total mes
190	EDUCADORA	EDUCADORA	PSICOLOGIA	03/12/2009	100%	100	Nuevo Futuro	1.366,17	134,66			110,46	
191	EDUCADORA RESPONSABLE	EDUCADORA RESPONSABLE	TRABAJO SOCIAL	21/11/2017	100%	100	Nuevo Futuro	1.503,91	44,89	152,71			
192	AUXILIAR EDUCATIVO	AUXILIAR EDUCATIVO	MAGISTERIO	17/11/2020	80%	200	Nuevo Futuro	928,57					
193	EDUCADORA	EDUCADORA	INTEGRACION SOCIAL	23/11/2019	100%	100	Nuevo Futuro	1.366,17				34,19	
194	EDUCADORA	EDUCADORA	EDUCACION SOCIAL	15/10/2019	100%	100	Nuevo Futuro	1.366,17				34,19	
195	EDUCADORA	EDUCADORA	PSICOLOGIA	10/02/2020	100%	100	Nuevo Futuro	1.366,17				49,97	

### 3. PERSONAL CORRESPONDIENTE AL LOTE 3:

Nº	Categoría profesional	Puesto	Titulación	Fecha antigüedad	% jornada	Tipo contrato	Convenio aplicado	Salario Base mes	Complemento puesto	Otros complementos	Total mes
1	Coordinador/a	Coordinador/a	Licenciatura en Derecho	09/08/2002	100	100-INDEFINIDO A TIEMPO COMPLETO	Fundación Xilema	833,82	864,21		1.698,03
2	Mediador/a	Mediador/a	Licenciatura en Pedagogía	01/09/2016	25	Z289A-IND.TP.CONVER. CONTR.TEMP.EN CONTR.INDEF.SIN BONIF	Fundación Xilema	833,82	832,14		1.665,96

Nº	Categoría profesional	Puesto	Titulación	Fecha antigüedad	% jornada	Tipo contrato	Convenio aplicado	Salario Base mes	Complemento puesto	Otros complementos	Total mes
3	Psicologo/a	Psicólogo	Licenciatura en Psicología	15/07/2010	50	200-INDEFINIDO TIEMPO PARCIAL	Fundación Xilema	833,82	832,14		1.665,96
4	Tecnico/a especialista en PEF	Tecnico/a especialista en PEF	Licenciatura en Psicología	07/01/2009	100	Z100A-IND.TC. ORDINARIO CON O SIN REDUCCIÓN DE CUOTAS	Fundación Xilema	833,82	668,97	Plus Domingos* Plus festivos**	1.502,79
5	Tecnico/a especialista en PEF	Tecnico/a especialista en PEF	Licenciatura en Psicología	16/10/2007	100	100-INDEFINIDO A TIEMPO COMPLETO	Fundación Xilema	833,82	668,97	Plus Domingos* Plus festivos**	1.502,79
6	Tecnico/a especialista en PEF	Tecnico/a especialista en PEF	Licenciatura en Derecho	07/06/2010	100	100-INDEFINIDO A TIEMPO COMPLETO	Fundación Xilema	833,82	668,97	Plus Domingos* Plus festivos**	1.502,79
7	Tecnico/a especialista en PEF	Tecnico/a especialista en PEF	Diplomatura en Educación Social	19/04/2018	100	Z189A-IND.TC.CONVER. CONTR.TEMP.EN CONTR.INDEF.SIN BONIF	Fundación Xilema	833,82	668,97	Plus Domingos* Plus festivos**	1.502,79
8	Tecnico/a especialista en PEF	Tecnico/a especialista en PEF	Diplomatura en Magisterio, Educación Especial Grado Superior en Adaptación Socia	14/11/2009	100	189-CONVERSION INDEF. T.COMPLETO N.BONIF	Fundación Xilema	833,82	668,97	Plus Domingos* Plus festivos**	1.502,79

Nº	Categoría profesional	Puesto	Titulación	Fecha antigüedad	% jornada	Tipo contrato	Convenio aplicado	Salario Base mes	Complemento puesto	Otros complementos	Total mes
9	Tecnico/a especialista en PEF	Tecnico/a especialista en PEF	Licenciatura en Pedagogía	14/06/2010	100	Z189A-IND.TC.CONVER. CONTR.TEMP.EN CONTR.INDEF.SIN BONIF	Fundación Xilema	833,82	668,97	Plus Domingos* Plus festivos**	1.502,79
10	Tecnico/a especialista en PEF	Tecnico/a especialista en PEF	Diplomatura en Trabajo Social	01/02/2011	100	100-INDEFINIDO A TIEMPO COMPLETO	Fundación Xilema	833,82	668,97	Plus Domingos* Plus festivos**	1.502,79
11	Tecnico/a especialista en PEF	Tecnico/a especialista en PEF	Grado en Psicología	19/02/2020	100	189 CONVERSION DE TEMPORAL A INDEFINIDO T.COMPLETO	Fundación Xilema	833,82	668,97	Plus Domingos* Plus festivos**	1.502,79
12	Personal de limpieza	Personal de limpieza	Básicos	02/05/2007	23,6	200-INDEFINIDO TIEMPO PARCIAL	Fundación Xilema	833,82	410,39		1.244,21
13	Tecnico/a especialista en PEF	Tecnico/a especialista en PEF	Licenciatura en Filosofía y Ciencias de la Educación	09/09/2009	50	200-INDEFINIDO TIEMPO PARCIAL	Fundación Xilema	833,82	668,97	Plus Domingos* Plus festivos**	1.502,79
14	Tecnico/a especialista en PEF	Tecnico/a especialista en PEF	Grado en Psicología	17/04/2019	50	501 TMP.TP. OBRA O SERVICIO DETERMINADO	Fundación Xilema	833,82	668,97	Plus Domingos* Plus festivos**	1.502,79

Nº	Categoría profesional	Puesto	Titulación	Fecha antigüedad	% jornada	Tipo contrato	Convenio aplicado	Salario Base mes	Complemento puesto	Otros complementos	Total mes
15	Tecnico/a especialista en PEF	Tecnico/a especialista en PEF	Grado en Educación social	11/03/2016	50	Z289A-IND.TP.CONVER. CONTR.TEMP.EN CONTR.INDEF.SIN BONIF	Fundación Xilema	833,82	668,97	Plus Domingos* Plus festivos**	1.502,79
16	Coordinador/a	Coordinador/a	Licenciatura en Psicología	15/07/2010	25	200-INDEFINIDO TIEMPO PARCIAL	Fundación Xilema	833,82	864,21		1.698,03
17	Tecnico/a especialista en PEF	Tecnico/a especialista en PEF	Grado en Psicología	27/04/2018	50	Z200A-IND.TP. ORDINARIO CON O SIN REDUCCIÓN DE CUOTAS	Fundación Xilema	833,82	668,97	Plus Domingos* Plus festivos**	1.502,79
18	Tecnico/a especialista en PEF	Tecnico/a especialista en PEF	Grado en Psicología	18/06/2019	50	200-INDEFINIDO TIEMPO PARCIAL	Fundación Xilema	833,82	668,97	Plus Domingos* Plus festivos**	1.502,79
19	Tecnico/a especialista en PEF	Tecnico/a especialista en PEF	Licenciatura en Psicología	30/07/2018	50	200-INDEFINIDO TIEMPO PARCIAL	Fundación Xilema	833,82	668,97	Plus Domingos* Plus festivos**	1.502,79
20	Personal de limpieza	Personal de limpieza	Básicos	24/10/2018	14	200-INDEFINIDO TIEMPO PARCIAL	Fundación Xilema	833,82	410,39		1.244,21

#### 4. PERSONAL CORRESPONDIENTE AL LOTE 4:

Nº	Categoría profesional	Puesto	Fecha antigüedad	% jornada	Tipo contrato	Convenio aplicado	Salario Base mes	Complemento antigüedad	Complemento puesto	Otros complementos	Total mes
----	-----------------------	--------	------------------	-----------	---------------	-------------------	------------------	------------------------	--------------------	--------------------	-----------

Nº	Categoría profesional	Puesto	Fecha antigüedad	% jornada	Tipo contrato	Convenio aplicado	Salario Base mes	Complemento antigüedad	Complemento puesto	Otros complementos	Total mes
1	02	EDUCADOR/A	26/01/2021	100,00%	410	PAUMA	1.260,00				1.260,00
2	02	EDUCADOR/A	22/07/2014	100,00%	189	PAUMA	1.260,00	50,00			1.310,00
3	02	EDUCADOR/A	24/12/2018	100,00%	100	PAUMA	1.260,00				1.260,00
4	02	EDUCADOR/A	03/02/2021	50,00%	510	PAUMA	630,00			41,81	671,81
5	02	EDUCADOR/A	01/05/2020	69,33%	200	PAUMA	873,56				873,56
6	01	PSICÓLOGO/A	17/08/2015	100,00%	189	PAUMA	1.260,00	72,00	554,80		1.886,80
7	02	EDUCADOR/A	23/09/2019	100,00%	189	PAUMA	1.260,00				1.260,00
8	02	EDUCADOR/A	19/02/2019	100,00%	410	PAUMA	1.260,00				1.260,00
9	01	PSICÓLOGO/A	01/11/2020	50,00%	200	PAUMA	630,00		87,38	41,81	759,19
10	02	EDUCADOR/A	01/03/2018	100,00%	189	PAUMA	1.260,00				1.260,00
11	02	EDUCADOR/A	23/11/2009	58,66%	100	PAUMA	739,12	42,24		35,76	817,12
12	02	EDUCADOR/A	11/08/2020	100,00%	402	PAUMA	1.260,00				1.260,00
13	02	EDUCADOR/A	19/12/2018	100,00%	189	PAUMA	1.260,00				1.260,00
14	02	EDUCADOR/A	02/04/2019	100,00%	189	PAUMA	1.260,00				1.260,00
15	02	EDUCADOR/A	20/09/2018	100,00%	189	PAUMA	1.260,00				1.260,00
16	02	EDUCADOR/A	09/09/2019	100,00%	100	PAUMA	1.260,00				1.260,00
17	02	EDUCADOR/A	11/01/2021	50,00%	510	PAUMA	630,00			41,81	671,81
18	02	TRABAJADOR/A SOCIAL	15/06/2018	100,00%	189	PAUMA	1.260,00				1.260,00

Nº	Categoría profesional	Puesto	Fecha antigüedad	% jornada	Tipo contrato	Convenio aplicado	Salario Base mes	Complemento antigüedad	Complemento puesto	Otros complementos	Total mes
19	02	EDUCADOR/A	14/12/2017	100,00%	189	PAUMA	1.260,00				1.260,00
20	02	EDUCADOR/A	02/12/2020	100,00%	410	PAUMA	1.260,00				1.260,00
21	05	ADMINISTRATIVO/A	27/03/2017	100,00%	189	PAUMA	1.260,00	50,00			1.310,00
22	02	EDUCADOR/A	03/01/2017	100,00%	189	PAUMA	1.260,00	50,00			1.310,00
23	01	PSICÓLOGO/A	01/03/2016	100,00%	189	PAUMA	1.260,00	50,00	174,76		1.484,76
24	02	EDUCADOR/A	01/01/1996	100,00%	100	PAUMA	1.260,00	72,00		76,42	1.408,42
25	01	PSICÓLOGO/A	22/04/2009	100,00%	100	PAUMA	1.260,00	72,00	174,76		1.506,76
26	02	EDUCADOR/A	26/06/2018	100,00%	189	PAUMA	1.260,00				1.260,00
27	02	EDUCADOR/A	19/01/2017	100,00%	189	PAUMA	1.260,00	50,00			1.310,00
28	02	EDUCADOR/A	11/10/2016	100,00%	189	PAUMA	1.260,00	50,00			1.310,00
29	02	EDUCADOR/A	30/10/2017	100,00%	189	PAUMA	1.260,00				1.260,00
30	02	EDUCADOR/A	07/03/2016	100,00%	189	PAUMA	1.260,00	50,00			1.310,00
31	07	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	05/11/2001	100,00%	139	PAUMA	1.260,00	72,00			1.332,00
32	01	PSICÓLOGO/A	01/05/2020	50,00%	510	PAUMA	630,00		87,38	41,81	759,19
33	02	EDUCADOR/A	06/10/2005	100,00%	189	PAUMA	1.260,00	72,00			1.332,00
34	01	PSICÓLOGO/A	01/09/2020	100,00%	100	PAUMA	1.260,00		174,76		1.434,76
35	02	EDUCADOR/A	16/07/2018	100,00%	189	PAUMA	1.260,00				1.260,00
36	02	EDUCADOR/A	06/05/2015	66,67%	189	PAUMA	840,04	33,34			873,38

Nº	Categoría profesional	Puesto	Fecha antigüedad	% jornada	Tipo contrato	Convenio aplicado	Salario Base mes	Complemento antigüedad	Complemento puesto	Otros complementos	Total mes
37	01	DIRECCIÓN ÁREA	01/01/1993	100,00%	100	PAUMA	1.260,00	72,00	878,97		2.210,97
38	02	EDUCADOR/A	16/03/2007	100,00%	189	PAUMA	1.260,00	72,00			1.332,00
39	02	EDUCADOR/A	14/09/2009	77,00%	189	PAUMA	970,20	55,44			1.025,64
40	02	EDUCADOR/A	05/02/2020	100,00%	410	PAUMA	1.260,00				1.260,00
41	02	EDUCADOR/A	25/01/2021	66,67%	510	PAUMA	840,04	29,87			869,91
42	02	EDUCADOR/A	09/12/2020	100,00%	402	PAUMA	1.260,00				1.260,00
43	02	EDUCADOR/A	14/04/2015	100,00%	189	PAUMA	1.260,00	50,00			1.310,00
44	02	EDUCADOR/A	13/12/2016	100,00%	100	PAUMA	1.260,00	50,00			1.310,00
45	02	EDUCADOR/A	01/03/2020	74,67%	502	PAUMA	940,84				940,84
46	02	EDUCADOR/A	06/02/2020	50,00%	502	PAUMA	630,00			41,81	671,81
47	02	EDUCADOR/A	05/11/2019	100,00%	402	PAUMA	1.260,00				1.260,00

#### 5. PERSONAL CORRESPONDIENTE AL LOTE 5:

Nº	Categoría profesional	Puesto	Fecha antigüedad	% jornada	Tipo contrato	Convenio aplicado	Salario Base mes	Complemento antigüedad	Complemento puesto	Otros complementos	Total mes
1	TECNICO/A PROGRAMA DE PISOS TUTELADOS	TÉCNICO DE PISOS TUTELADOS	01/06/2005	75,00%	100	ANNF	1.127,93	134,66			1.262,59
2	TECNICO/A PROGRAMA DE PISOS TUTELADOS	TÉCNICO DE PISOS TUTELADOS	31/03/2008	75,00%	100	ANNF	1.127,93	101,00			1.228,93

Nº	Categoría profesional	Puesto	Fecha antigüedad	% jornada	Tipo contrato	Convenio aplicado	Salario Base mes	Complemento antigüedad	Complemento puesto	Otros complementos	Total mes
3	PSICOLOGO/A- TERAPEUTA	PSICOLOGO/A- TERAPEUTA	26/03/2012	100,00%	100	ANNF	1.648,47	89,77		855,70	2.593,94
4	OFICIAL ADMINISTRATIVO/A	OFICIAL ADMINISTRATIVO	19/01/2010	100,00%	130	ANNF	1.145,93	105,05			1.250,98
5	COORDINADOR/A	COORDINACION SAFAYA	07/09/2010	100,00%	100	ANNF	1.503,91	134,66	512,09	595,70	2.746,36